

702

(1509), diciembre, 29.

P.J.A. (I); fols. 45r-47v.

Escritura de compraventa.

Gonzalo de Córdoba, sedero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, en virtud del poder que tiene de su hermano Gómez de Córdoba, sedero, y de la mujer de este Leonor de Frias, vecinos de la villa de Palma, que es de Don Luis de Portocarrero, conde de dicha villa, comendador de Aznaya y del consejo de la reina; vende a Francisco de la Torre, vecino de Granada, una casa situada en la colación de Santa María la Mayor, que linda con casas de Juan Alorqui, nuevamente convertido, de Juan de Avila y con el corral del Conde. Por precio de 10.000 maravedís, hornos de alcabala, que se le pagan en 19 doblas de oro castellanas y en reales de plata.

Inserta la escritura de poder otorgado por Gómez de Córdoba y su mujer en la villa de Palma, el miércoles 5 de septiembre de 1509.

Testigos: Juan Alvarez de Sevilla, Juan Vázquez y Jerónimo de la Peña.

Firma: Gonzalo de Córdoba.

703

(1509), diciembre, 29.

P.J.A. (I); fols. 48r/v.

Escritura de compraventa.

Luis de Mendoza Abencerrax (1) (antes Abdilhat), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Pedro Abdarraxiqui (antes Hamete), vecino de dicha alquería, un haza de secano que tiene en el Marchal, término de Alhendín, lindando con tierras de Doña Guiomar, mujer de Pedro de Zafra y con el barranco. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

(1) En otras escrituras pone Abencerraje.

704

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fol. 49r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Francisco de Toro, beneficiado de la iglesia de San Justo, da poder a Luis de Ecija y a Rodrigo de Carvajal, vecinos de Plasencia, para que cobren del testamentario del reverendo Don Diego de Jerez, protonotario y deán que fue de la iglesia de dicha ciudad, todo lo que le debe por los 10 años que estuvo a su servicio.

Testigos: Diego de Mora, Hernán Mexía y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de Toro.

705

(1509), diciembre, 29.

P.J.A.(I); fol. 50r/v.

Escritura de compraventa.

Luis de Mendoza Abencerraje (antes Abulcacen) (1), vecino de Alhedín -alquería de Granada-, vende a Leonor Romania, mujer de Juan Bernabé Román, y a Juan Alazarar (antes Alazarar Abuzeyta), vecinos de dicha alquería, un haza de secano situada en el Marchal, término de Alhendín, lindando con hazas de Luis de Mendoza y de Doña Guiomar, mujer de Pedro de Zafra. También le vende otra haza de riego de unos 7 marjales, situada en dicho término en el pago de Majaralpolaca, lindando con hazas del comprador, de los habices y con la acequia grande y pequeña que están en la parte alta de dicha haza. Las vende la mitad de dichas hazas para cada uno, por precio de 400 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Jerónimo de la Peña y Diego de Mora, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

(1) En otras escrituras se llama Abdilhat.

706

(1509), diciembre, 29.

P.J.A.(I); fol. 51r/v.

Escritura de compraventa.

Luis de Mendoza Abencerraje (citado en regesta anterior) vende a Diego y Lorenzo Atomon, hermanos, hijos del difunto Hamete

Atomón, vecinos de Alhendín, un haza de secano situada en el Marchal -término de dicha alquería-, lindando con haza de Doña Guiomar (citada en regesta anterior). Por precio de 130 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Jerónimo de la Peña y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

707

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 51v-52r.

Escritura de compraventa.

Martín Alfaqui Atarraboni (antes Mahomad), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Juan Abezeyra (antes Mahomed), vecino de dicha alquería, dos pies de aceitunos con toda la tierra que les pertenece en un haza que tiene en el Chite -alquería del Valle de Lecrín-, lindando con haza de Rubite. Por precio de 40 reales.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, intérprete y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

708

[1509], diciembre, 29

P.J.A.(I); fols. 52v-53v.

Escritura de compraventa.

Juan Bernabé Román (antes Ali), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Juan Omar (antes Mahamet), vecino de dicha alquería, un haza de 3 marjales situada en término de la misma, lindando con haza de Zali y de Tagaria. Por precio de 31 pesantes.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, intérprete y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

709

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 53v-54r.

Escritura de compraventa.

Isabel Zarca (antes Omalfata), hija del difunto Ali Alazraque, vecina de Churriana -alquería de Granada-, vende a Fernando Jafar (antes Hamet), vecino de dicha alquería, un haza de 3 marjales situada en término de la alquería de Cúllar, lindando con hazas del comprador.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, intérprete y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

710

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 54v-55r.

Escritura de compraventa.

Beatriz Alhanini (antes Haxa), viuda de Mahoma Abenhacen vecino de Churriana -alquería de Granada-, vende a Fernando Jafar (citado en regesta anterior), un haza de 3 marjales y medio situada en término de dicha alquería, en Majara Torni, lindando con hazas del comprador y de Murzi. Por precio de 14 ducados.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, intérprete, y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

711

[1509], diciembre, 29

P.J.A.(I); fols. 56v-57r.

Escritura de compraventa.

Diego Almozaguaz (antes Mahamed), vecino de Otura -alquería de Granada-, vende a Alonso Altorli (antes Cacén), vecino de dicha alquería, un haza de 2 marjales situada en término de dicha villa, en el pago de Alhombra, lindando con haza de Ali Bueri. Por precio de 8 ducados.

Testigos: Jerónimo de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

712

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fol. 57r/v.

Escritura de compraventa.

Diego Alisnafi (antes Mahoma), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Juan Abenzaba (antes Mahoma), vecino de dicha alquería, un palacio de casa situado en dicha alquería, lindando con casas de Albujay. Por precio de 20 reales.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

713

(1509), diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 59v-60r.

Escritura de compraventa.

Alonso Yáñez (antes Mahomed), vecino de Gójar -alquería de Granada-, vende a Juan Sánchez (antes Abdala Forona), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, dos hazas de secano situadas en término de Otura, en el pago de Handagali. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

714

(1509), diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 60v-61r.

Escritura de compraventa.

Fernando Alenichi (antes Mahomed), vecino de Nigüelas

-alquería del Valle de Lecrín-, vende a Fernando Almerini (antes Ali),, vecino de Alhendín -alquería de Granada-, la parte que le pertenece en las tierras que fueron de Mafot, situadas en el pago de Marchar -término de Alhendín-. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, intérprete, y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

715

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fol. 61r/v.

Escritura de compraventa.

Rodrigo Moxcorrox (antes Mahomed), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Bartolomé Xixuan (antes Cacén), vecino de dicha alquería, un pedazo de viña de 1 marjal, situado en término de Gabia la Chica. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Fernando de Soria y Diego de Mora, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

716

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(I); fols. 61v-62v.

Escritura de arrendamiento.

Juan de Jaén, especiero, vecino de Granada, en nombre

de la viudad de Torquemada, arrienda a Francisco Fernández Talha (antes Abdala), vecino de dicha ciudad en la colación de Santiago, una tienda situada en la plaza de Bibarrambla, lindando con tiendas de Palencia y de Juan Díaz. Por tiempo de 1 año y precio de 9 reales al mes.

Para seguridad del pago de dicha renta nombra por su fiador a Jerónimo Albayrini (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Nicolás.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Juan Alvarez de Sevilla y Francisco de Baeza, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Jaén.

717

[1509], diciembre, 29.

P.J.A.(1); fols. 62v-63r.

Escritura de compraventa.

Juan Alabli (antes Mahomed), vecino de Churriana -alquería de Granada-, vende a Lope Almotadel (antes Mahamed), vecino de Otura, un haza de secano situada en término de la Mala -alquería de Granada-, lindando con hazas de Almueda, de Almoxydayri y de los habices. Por precio de 20 reales.

Testigos: Fernando de Soria, Juan Alvarez de Sevilla y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

718

(1509), diciembre, 30.

P.J.A.(I); fols. 55v-56r.

Escritura de compraventa.

Martín Daguil (antes Mahoma), vecino de Granada en la colación de San Gregorio, vende a Alonso Zayen (antes Mahamet), vecino de dicha ciudad, un pedazo de viña con ciertos aceitunos que está en término de Granada en el pago de Puliana, lindando con viñas de Alorqui, del alguacil y de un negro. Por precio de 80 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, Juan de Córdoba, intérprete, y Miguel de España, vecinos de Granada.

Firma: diego de Mora.

719

(1509), diciembre, 30.

P.J.A.(I); fol. 63r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Azafar (antes Yzmael), vecino de Albolote -alquería de Granada-, vende a Gonzalo Mocatil (antes Abrahil), vecino de dicha alquería, un haza de 4 marjales y medio situada en término de Albolote, en el pago de Majalcadi, lindando con hazas de Algomeri, de Alonso Hacen y de Gaylen. Por precio de 20 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Hernan Mexía y Fernando Tavra, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

720

[1509], diciembre, 30.

P.J.A.(I); fol. 64r/v.

Escritura de compraventa.

Isabel Abdulmelca (antes Fátima), viuda de Mahomed Abdulmet, vecina de Granada en la colación de San Ildefonso, vende a Alfonso Alcaxis (antes Mahomed), vecino de dicha colación, un palacio y una cámara que está encima, situadas en dicha colación. Por precio de 30 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Hernan Mexía, Fernando de Santa Fe, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

721

[1509], diciembre, 30.

P.J.A.(I); fols. 64v-65r.

Escritura de compraventa.

Asensio Hati (antes Hamete), vecino de Albolote, -alquería de Granada-, vende a Francisco Albani y a su hermana Leonor Albania, mujer de Martín Aljabiz, vecinos de dicha alquería, un haza de 5 marjales situada en el pago de Elvira -término de Albolote-, lindando con hazas del comprador, de Goati y con la acequia Por precio de 70 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Hernan Mexía y Fernando Tavra, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

722

(1509), diciembre, 30.

P.J.A.(I); fols. 65v-66r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Martín Aljabiz, mercader, vecino de Granada en la colación del Salvador, arrienda a Gonzalo Alforay (antes Cacén), vecino en dicha colación, un haza de 7 marjales situada en término de dicha ciudad, en el pago de Adarcale. Por tiempo de 4 años y precio de 5 reales y medio.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Hernán Mexía y Fernando Tavra, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

723

(1509), diciembre, 30.

P.J.A.(I); fols. 66r-67r.

Escritura de compraventa.

Adán Axarqui (antes Ali) y Pedro Axarqui, su sobrino, vecinos de Granada en la colación de San Gregorio, por ellos y en nombre de Pedro Alapeci (antes Hamete), venden a Gutierre de Argüello, de la capitania del conde de tendilla, vecino de dicha ciudad, un haza de secano de 5 marjales situada en el pago de Cudia Alimi -término de Granada-, lindando con hazas del comprador y de Francisco de Molina. Por precio de 30 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, Fernando Tavra y Hernán Mexía vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

724

(1509), diciembre, 30.

P.J.A(I); fols. 67v-68r.

Escritura de compraventa.

Alonso Mogdiz (antes Mahamed), y María Hamira (antes Haxa), vecinos de Granada en la colación de San Blas, venden a Alonso Alcarra (antes Abrahen), vecino en dicha colación, un pedazo de maguejo de 1 marjal, situado en el pago del Juncarín -término de Granada-, lindando con tierras de Juan de Lara y con la acequia. Por precio de 1.430 maravedís.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Juan Almarques (antes Hamete) y Alonso Alharrar (antes Hamete), vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

725

(1509), diciembre, 30.

P.J.A.(I); fol. 68r/v.

Escritura de compraventa.

Alonso Habiz (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Rodrigo Alhaceni (antes Mahamed), vecino de dicha ciudad, un establo que está debajo de una cámara del comprador, y una poza de necesarias que hay junto al establo. Por precio de 14 pesantes.

Testigos: diego de Mora, intérprete, Juan Rael, escribano público y Juan de Córdoba, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

726

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 57v-58v.

Escritura de compraventa.

Gonzalo el Mayorqui (antes Abrahen), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Fernando Ydeni (antes Mahomad), vecino de Cogollos, todas las tierras que tiene en término de dicha villa. Por precio de 80 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

727

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 58v-59r.

Escritura de compraventa.

Hernando Axir (antes Mahamed), vecino de Cogollos -alquería de Granada-, vende a Hernando Ydeni (antes Mahomad), vecino de dicha alquería, dos hazas situadas en término de dicha villa, una de secano en el pago del Hernal, lindando con tierras de Aldonzor y de Almalaz, y la otra de riego en el pago del Bitan, en la Fuente del Macalon, lindando con el rio y con tierras de Juan Alharini y de Diego López Ciruelo. Por precio de 20 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

728

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 59r/v.

Escritura de compraventa.

Fernando Ydeni (citado en regesta anterior), vende a Alonso Aceytuni (antes Ali), vecino de Cogollos, un haza situada en término de Jotayar -alquería de Granada-, de 2 marjales, lindando con tierras de Abengali, del Malaqui y con el Vallador. Por precio c. 30 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

729

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 69r-70r.

Escritura de compraventa.

Martín Casillos (antes Hamete), vecino de Granada en la colación de San Lorenzo, vende a Cristóbal Borregil (antes Abrahen), vecino en dicha colación, un haza de 5 marjales situada en el pago de Tafiari-término de Granada-. Por precio de 15 ducados.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Diego de Mora, intérprete y Diego Hedillo, vecinos de Granada.

Firma: Jerónimo de la Peña.

730

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 70r/v.

Escritura de compraventa.

Pedro Almoguagui (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Alfonso, vende a Juan Alazar (antes Mahamed), vecino de Alhendin -alquería de Granada-, un haza de secano situada en término de la Mala, lindando con la sierra y con hazas de Almoxyry, de Almoxyra y de Abulhaca. Por precio de 19 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

731

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 71r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Arraral (antes Arrami), vecino de Cogollos -alquería de Granada-, vende a Gonzalo Almallerqui (antes Abraham), vecino de Granada en la colación de San Juan de Los Reyes, un haza de 4 marjales situada en el pago de Daralabiad -término de esta dicha ciudad-, lindando con hazas del Malaqui y de Almalaz. Por precio de 18 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria, y Cristóbal Borregil, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

732

(1509), diciembre, 31.

P.J.A(I); fol. 72 r/v.

Escritura de compraventa.

Rodrigo Moreno (antes Ali Aben Alfaqui), vecino de Cogollos -alquería de Granada-, vende a Hernando Axir (antes Mahamed), vecino de dicha alquería, un haza de riego de 3 marjales situada en el pago de Almacacen -término de Cogollos-, lindando con hazas de Adalaziz Almoxarif y de los habices; y otra haza de secano de 2 fanegas y media situada en el pago del Dedal -término de dicha alquería- lindando con hazas del Beni y del Hadari. Por precio de 8 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan Alcocer, escribano público.

733

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 73r/v.

Escritura de compraventa.

Alonso Azeytuni (antes Ali), vecino de Nívar -alquería de Granada-, vende a Hernando Ydeni (antes Mahomad), vecino de Cogollos -alquería de Granada-, una viña situada en término de Nívar; lindando con viñas de Alfaqui y de Axir. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

734

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 74r/v.

Escritura de compraventa.

Fernando Ydeni (antes Mahomad), vecino de Cogollos -alquería de Granada-, vende a Miguel González (antes Ali Azafad) vecino de Maracena -alquería de Granada-, un haza de riego de 16 marjales situada en término de Atarfe, lindando con hazas de Abengal y de los habices. Por precio de 17 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Jerónimo de la Peña y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público).

735

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 75r/v.

Escritura de compraventa.

Hernando Ydeni (antes Mahamed), vecino de Cogollos -alquería de Granada-, vende a Pedro Abengalid (antes Mahomad), vecino de dicha alquería, dos hazas de secano, situada una en el pago de Zaufar y la otra en el pago de Haznargenit -ambas en término de Cogollos-, lindando la primera con haza de Fernando Abengalib y la segunda

da con hazas de Alhadar, del Caraxi y de Algayda. Por precio de 20 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

736

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 75v-76v.

Escritura de compraventa.

Francisco Abenzalema (antes Abenzalema), vecino de Nívar -alquería de Granada-, vende a Fernando Azorayzal (antes Cacén), vecino de dicha alquería, una casa situada en Nívar, lindando con casas deAlfaqui y de Macuhely. Por precio de 60 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Jerónimo de la Peña Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

737

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 76v-77r.

Escritura de compraventa.

Juan el Mudéjar (antes Mahomad), vecino de Alfacar -al

quería de Granada-, vende a Fernando Abenzalema, vecino de Nívar -al
quería de dicha ciudad-, una casa situada en término de Cogollos,
lindando con casa de Aceien, de Abengalib, y de Arraral. Por precio
de 6 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria
y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

738

(1510), diciembre, 31.

P.J.A(I); fols. 77v-78r.

Escritura de compraventa.

María Guadixia (antes Haxa), viuda de Mahomad Alguadixi,
vecina de Granada en la colación del Salvador, vende aelvira la Muda
mujer de Rodrigo el Mudo, vecinos de Granada, un haza de 7 marjales
situada en el pago de Xaux -término de esta dicha ciudad-, lindando
con nazas de Iñigo López el Guadixi, de Arresduba y del genovés.
Por precio de 30 reales.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Jerónimo de la Peña
y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

739

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 78v-79r.

Escritura de compraventa.

Beatriz Daguida (antes Ayxa), viuda de Mahomad Daguid, vecina de Granada en la colación de San Andrés, vende a Alonso Mecal (antes Mahomad), vecino de Peligros -alquería de dicha ciudad-, un haza de 4 marjales situada en el pago de Filarfi Algarbin -término de Peligros-, lindando con hazas del alguacil Alperqui, de Juan García Helil y con el río. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando Je Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

740

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 79v-80r.

Escritura de compraventa.

Fernando Alhazoni (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Juan Alhazoni, su hermano, vecino en dicha colación, un pedazo de viña situado en término de dicha ciudad, en la sierra, lindando con viñas de Alquirmedi. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Juan de la Guardia y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

741

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 80v-81r.

Escritura de compraventa.

Zacaria Abenhalaf (antes Mahamed), vecino de Granada en el barrio de la Antequeruela, vende a María Harabula (antes Ayxa), vecina de Alfacar -alquería de Granada-, un carmen de secano situado en el pago de Fadin Zoraya -término de dicha ciudad-, lindando con tierras de Juan Azahayre, de Almuedel y de Aben Muza. Por precio de 15 pesantes.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria, y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

742

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 81v-82r.

Escritura de compraventa.

Zacaria Alcalay (antes Hamete), vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, vende a Alonso Abenfaquíz (antes Mahoma), vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, una gorfa situada en la colación de San Andrés, barrio del Cenete, lindando con casa del Mequeci. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Jerónimo de la Peña y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano de Granada.

743

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 82v-83r.

Escritura de compraventa.

Alonso Abenalfaquiz (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San José, vende a Zacaria Alcalay (citado en regesta anterior), un carmen situado en la cuesta de Zafar -término de dicha ciudad-, lindando con cármenes de Alfaqui, del Ararife y del Alayzar. Por precio de 9 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

744

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(II); fols. 83v-84r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Zacaría Alcalay (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Alonso Abenalfaqui (antes Mahoma), vecino de dicha ciudad en la colación de San José, 5 ducados que le resta debiendo de un carmen que le compró por 9 ducados, situado en la cuesta de Zafar (1). Debe pagarlos a

finales de octubre de 1510.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

(1) Puede referirse a Zafania.

745

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 84v-85r.

Escritura de compraventa.

Isabel Almerini, hija de Abrahen Aladebes y mujer de Bernaldino Almerini, vecinos de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Gonzalo Almallorqui (antes Abrahen), vecino en dicha colación, una gorfa que esta sobre un palacio del dicho comprador.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria y Jerónimo de la Peña.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

746

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 85v-86r.

Escritura de compraventa.

Alvaro Marracoxi (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de San Miguel, vende a Miguel Far (antes Mahamed) vecino de dicha ciudad en la colación de San Gregorio, una viña situada en el pago de Acabarajana -término de Granada-, lindando con viñas de Alcozali y de Abenlup. Por precio de 4 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Jerónimo de la Peña y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

747

[1509], diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 86v.

Escritura de compraventa.

Diego el Mudéjar (antes Mahomad), vecino de la Zubia -alquería de Granada-, vende a Francisco Helil (antes Mahamed), vecino de dicha ciudad en la colación del Salvador, medio marjal de viña situada en el pago de Andaraxemel -término de Granada-, lindando con viñas de Almogaguī y de los habices. Por precio de 20 pesantes.

Está incompleta puesto que en el folio 87r comienza otra escritura, pero quizás continúe en el folio 88r donde aparece el final de una carta que pudiera pertenecer a esta, en el se indican los testigos, Fernando de Soria, Diego de Mora y Juan de la Guardia, intérprete, vecinos de Granada, y está rubricada por Fernando de Soria y por el escribano Juan de Alcocer.

748

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 87r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Aboal (antes Hamete), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, vende a Hernando Almueden (antes Obeque), y a Leonor Afyna, su mujer, vecinos en dicha colación, una almacería que linda con casas de Cristóbal Albuje y de Alhanini. Por precio de 28 ducados.

Testigos: Diego de Mora, intérprete, Fernando de Soria, Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

749

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fols. 88r-89r.

Escritura de compraventa.

Juan de Baeza Abeleyda, vecino de Granada en la colación de San Miguel, vende a Gonzalo Adarras (antes Ynza), su suegro, vecino de dicha ciudad en la colación de San José, una casa situada en dicha colación, lindando con casas de Pedro de Hita y de Abulfat. Por precio de 23 ducados, harro de alcabala.

Testigos: Fernando de Soria, Jerónimo de la Peña y Juan de la Guardia, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

750

(1509), diciembre, 31.

P.J.A.(I); fol. 89r/v.

Obligación para desembargar una mula que vendió.

Fernando Baxir (antes Muza), vecino de Granada en la colación de San José, se obliga a pagar a Juan de Baeza Abeleyla, vecino de dicha ciudad en la colación de San Miguel, 20 ducados para poder desembargar una mula, de color bermejo y orejas grandes, que le había vendido por precio de 13 ducados (que le fueron pagados por Gonzalo Adarras), y que ahora le ha demandado Bartolomé Almoxyra, alegando que era suya, y sobre lo cual hay entablado un pleito ante el alcalde mayor de esta ciudad.

Testigos: Fernando de Soria, Juan de la Guardia, intérprete, y Jerónimo de la eña, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

751

1510, enero, 1.

P.J.R.; fol. 404r/v.

escritura de compraventa.

Sebastián de Rojas Ablatache, mercader, vecino de Granada en la colación de Santa María de la O, vende a Lorenzo el Monachil (antes Mahomad) y a Gonzalo el Monachil (antes Abdala), hermanos y vecinos de la Zubia -alquería de Granada-, un haza de riego de 12 marjales situada en término de dicha alquería, lindando con tierras de Elexbeli, de el Carmoni, del habiz y con un balate. Por

precio de 40 ducados horros de alcabala.

Testigos: Pedro de Castro, Diego Sarlata y Diego Fernández de Córdoba, recaudador, vecinos de Granada.

Firma: Diego Fernández de Córdoba.

752

1510, enero, 2.

P.J.A.(I); fols. 90v-91r.

Escritura de poder en casa propia.

Luis Ramírez, de la capitania del conde de Tendilla, vecino de Granada, da poder a Francisco de la Torre, vecino de dicha ciudad, para que cobre a Pedro Martínez de Soria, arrendador y recaudador mayor de las salinas del reino de Granada el año 1509, 4.070 maravedís que en él le fueron librados. Tal cantidad la podrá cobrar para él mismo ya que antes se la había prestado.

Testigos: Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Diego de Calderón, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

753

1510, enero, 2.

P.J.A.(I); fol. 91v.

Escritura de pago y finiquito de renta.

Alonso López, cerrajero, vecino de Granada en la cola-

ción de San Matías, recibe de Francisco de Baza, mercader, vecino de dicha ciudad, 6 ducados que restaba debiendo por dos pedazos de viña que le había arrendado el pasado año de 1509.

Testigos: Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Hernán Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

754

1510, enero, 2.

P.J.A.(I); fol. 92r/v.

Escritura de compraventa.

Bartolomé Cayce (antes Hamete), vecino de Cájar -alquería de Granada-, vende a Juan Sánchez Focona, vecino de Alhendín -alquería de dicha ciudad-, un haza de secano de 1 fanega de sembradura, situada en el pago de Alcalar -término de la alquería de Otura-, lindando con hazas de Doña Guiomar de la Cámara, de Hernando de Luján y del comprador. Por precio de 14 reales.

Testigos: Pedro de Córdoba, Francisco de Villazan, intérprete, y Hernán Mexía, vecino de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

755

1510, enero, 1.

P.J.A.(I); fols. 92v-93r.

Escritura de obligación de pago efectuada por un tercero, para saldar cuentas con el deudor.

Diego Fernández Talha (antes Abdala), vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Andrés de Mercado, vecino de dicha ciudad, 356 pesantes y 8 dineros (que suman 10.704 maravedís) que es el resto de los 27.198 maravedís que Francisco Algazi y Jerónimo Albayrini, vecinos de Granada, le debían al dicho Andrés de Mercado. Dicha cantidad sale a pagarla por los susodichos puesto que se la debía de cierta fruta que les había comprado. Debe pagarla en el plazo de 3 meses apartir de hoy.

Testigos: Pedro de Córdoba, el alamín, Juan Vanegas, y Francisco el Morci, intérprete, vecino de Granada.

Firma: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

756

1510, enero, 2.

P.J.A.(I); fols. 93v-94v.

Escritura de compraventa.

Juan Venegas Abenocayre, alamín de la alhóndiga Zaida, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, vende a Matías Achalanqui (antes Mahomad), vecino de dicha ciudad en la colación de San Juan de los Reyes, un pedazo de viña de 3 marjales situada en el pago de Adquilliana -término de Granada-, lindando con viñas de Cedilo, de Alcayat y de Castali, por precio de 60 pesantes.

Testigos: Pedro de Córdoba, Diego Calderón y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

757

1510, enero, 2.

P.J.A.(I); fols. 94v-95v.

Escritura de compraventa.

Francisco Cedilo (antes Mahomed), hijo de Zaad Cedilo, vecino de Granada en la colación de San Lorenzo, vende a Leonor Fernández (antes Merien Murciana), mujer de Gonzalo Fernández Rufián, vecinos de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, un pedazo de majuelo de 1 marjal situado en el pago de Andaraxemel -término de dicha ciudad-, lindando con viñas del alfaqui Obeyt y de Almogavar. Por precio de 7 ducados.

Testigos: Pedro de Córdoba, Hernando de Santa Fe, intérprete, y Diego de Córdoba, arrendador, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

758

1510, enero, 2.

P.J.A.(I); fols. 96v-97r.

Escritura de aprendizaje.

Francisco Rodríguez, hijo del yesero Andrés Rodríguez,

natural de Quesada, de 20 años de edad. entra como aprendiz con Miguel Sánchez de Toledo, albañil y yesero, vecino de Granada en la colación de San Gil. Por tiempo de 2 años y medio, durante los cuales le servirá en todo lo relativo a su oficio y a cambio le darán de comer, 4 ducados para su vestido y le enseñará el oficio.

Testigos: Pedro de Córdoba, Gonzalo del Castillo, carpintero, y Martín Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Rodriguez.

Miguel Sánchez de Toledo.

Juan de Alcocer, escribano público.

759

1510, enero, 3.

P.J.R.; fol. 405r/v.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Isabel Alazraca (antes Omalfata Alazrava), vecina de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Alonso Almuache, vecino de dicha ciudad en la Alcazaba, 9 ducados que le había prestado para comprar una macería en dicha colación. Debe pagarlos a finales del próximo mes de octubre.

Testigos: Diego de Toledo, Cristóbal García y Alonso de Zamora, sastre, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

760

1510, enero, 3.

P.G.A ; fol. 329r/v.

Escritura de obligación de ejercicio de oficio, con fijación de fiadores.

Diego de Córdoba, alcaide de la cárcel pública de Granada, cargo que le fué encomendado por el alguacil mayor de dicha ciudad Luis de Pacheco, se obliga a dar buena cuenta del cumplimiento de dicho oficio, y a sacar a paz y a salvo al dicho alguacil de cualquier daño que se le pudiera causar. Para seguridad de lo cual, nombra por sus fiadores a Gonzalo de Pernia y a Luis de Córdoba, vecinos de Granada.

Testigos: Francisco Pérez, Alonso de Baeza y Fernando de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Pérez.

761

1510, enero, 3.

P.J.A.(I); fols. 95v-96r.

Escritura de compraventa.

Diego de Soto, vecino de Granada en la colación de Santiago, vende a Bartolomé Ramírez, mercader, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, una casa situada en la alquería Berchal -de la Taha de Juviles- en el barrio de Alcuta, lindando con casas del paje y de Francisco Abenarráz, con todos los morales que tiene en término de dicha alquería. Dicha casa y morales los había comprado de Francisco Garcés y antes fueron de María, mujer del Por-doron. Por precio de 2.000 maravedís, pagado en 4 ducados y en reales.

Testigos: Diego de Mora, Fernando de Soria y Francisco de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

762

1510, enero, 4.

P.J.R.; fol. 406r/v.

Escritura de poder general.

Fernando Alloxo (antes Mahomad Alloxo) y su mujer Inés de Palacios, vecinos de Granada en los Axares, dan poder a Antón de Zavallos, procurador de causas, vecino de dicha ciudad, para que los represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, procurador, Diego de Toledo, y Diego Almondo y Diego de Figueroa, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Figueroa.

763

1510, enero, 4

P.J.R.; fol. 407r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Lope Alfily (antes Hamet Alfily), especiero y mercader vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, por él y en nombre de sus compañeros Juan Alazar y Juan Aboali, recibe de Lo-

renzo de Piedrasanta, vecino de dicha ciudad en el barrio de Bibataubín, 9.000 maravedís que les debía de cierta mercadería que les había comprado.

Testigos: Francisco el Malehi, Cristóbal García, vecinos de Granada, y Luis Escudor, beneficiado en Lanjarón.

Firma: Cristobal García.

764

1510, enero, 4.

P.J.A.(I); fols. 97v-98r.

Escritura de pago y finiquito.

Cristóbal de Cañizares, en virtud del poder que tiene de su señora Doña Beatriz Galindo, viuda del secretario Francisco Ramírez de Madrid, estante en Granada, recibe de Martín Alcazar (antes Mahomad), tintorero, vecino de esta dicha ciudad, 12.000 maravedís y 2 gallinas que corresponden a la renta del año 1509 de las tierras del cortijo de Deifontes que tenía arrendadas de Aparicio de Zieza, en nombre de Beatriz Galindo. De dicha cantidad le ha pagado 8.630 maravedís y el resto se los paga en limpiar y reparar la acequia de dicho cortijo.

Testigos: Juan de Morales, Pedro de Morales y Pedro de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Cristóbal de Cañizares.

Juan de Alcocer, escribano público.

765

1510, enero, 4.

P.J.A.(I); fols. 98r-99r.

Escritura de redención de censo.

Alonso de Soto, escribano público, vecino de Granada en la colación de San José, había comprado a Diego Rodríguez, sedero, vecino de dicha ciudad, 2.650 maravedís de censo anual, cargados sobre unas casas que este último tenía en la colación de Santa María la Mayor, por precio de 26.500 maravedís y con la cláusula de que si en los 2 años siguientes a la venta del censo, Diego Rodríguez paga el total de la venta dichas casas quedarían libres de censo, pero si no ocurría así dicho censo sería a perpetuidad. Ahora recibe dicha cantidad con lo cual queda redimido el censo.

Testigos: Pedro de Córdoba, Fernando de Soria y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Soto.

Juan de Alcocer, escribano público.

766

1510, enero, 5.

P.J.R.; fol. 408r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Miguel Jiménez Lozano, pregonero, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, da poder a Alonso de Palma, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, para que cobre de Fernando de Albelda, albañil, vecino de Granada, 3.300 maravedís que le debe de un traspaso que en él le efectuó Francisco Ruiz, zapatero.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Alonso Martínez, vecinos de Granada, y Juan Rodríguez, vecino de Lorca.

Firma: Miguel Jiménez.

767

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 99v-100r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Gutierre de Angulo, de la capitanía del conde de Tendilla, vecino de Granada, da poder a Alfonso de Valenzuela, escudero en dicha capitanía, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Cristóbal de Porras, vecino de Loja, los maravedís que en él le fueron librados por el jurado Juan de Peñaranda, receptor de las rentas de Loja, del año 1509.

Testigos: el bachiller Pedro de Frías, el bachiller Antonio de Arévalo y Fernando de Santa Fe, vecinos de Granada.

Firman: Gutierre Angulo.

Juan de Alcocer, escribano público.

768

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fol. 100r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan de Guevara, mayordomo de los señores Infantes de Granada, en virtud del poder que de ellos tiene, arrienda a Alfonso

Xotaybi (antes Abulfate), tintorero, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, una tienda que dichos Infantes tienen en el Zacatín, por tiempo de un año y precio de 12 reales.

Testigos: el bachiller Pedro de Frías, Alonso Fernández de Alcocer, procurador, y Pedro de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Frías.

Juan de Alcocer, escribano público.

769

1510, enero, 5.

P.J.A; fol. 101r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Alejo Ramírez, vecino de Granada, recibe de Juan Ramírez Dávila, vecino de dicha ciudad, 26.425 maravedís de principal y 356 de costas que son el resto de los 45.425 maravedís que en él, en Alfonso Fernández de Alcocer y en Pedro Fernández de Córdoba, libró para él, Gómez de Santaren.

Testigos: Fernando de Santa fe, el bachiller Chaves, y Cristóbal Ramírez, vecinos de Granada.

Firman: Alejo Ramírez.

Juan de Alcocer, escribano público.

770

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 107v-109r.

Escritura de licencia para compraventa de bien acensuado.

Pedro Moreno, clérigo, y su madre Catalina de Cárdenas, vecinos de Granada, vendieron a Juan Fernández de Castro un censo de 1.500 maravedís y 3 gallinas anuales, cargado sobre unas casas situadas en Granada en la colación de Santa María la Mayor, lindando con la calle Real y con casas de Hernando de Torrijos; sobre otras casas en Santa Fe y sobre 36 marjales de viña, situados en término de dicha villa, repartidas en 4 pedazos, 2 de ellos de 12 marjales, situados en el pago de Belicena, según se contiene en la escritura que sobre ello se otorgó ante el escribano público Garci Rodríguez de Salamanca, el 2 de septiembre de 1507. En esta carta, pide licencia a Juan de Solorzano, criado de Juan Fernández de Castro, de quien tiene poder, para vender las casas de Santa Fe y los dos pedazos de viña que están en el pago de Belicena, más 200 arrobas de vasijas, todo cargado con el censo de 1.500 maravedís y 3 gallinas, a Diego de Molina, por 24.500 maravedís. Licencia que le es concedida, por lo cual pagará la décima parte del producto de dicha venta en 5 ducados y en reales.

Testigos: Fernando de Soria, Alejo Ramírez y Francisco de Guzmán, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Solorzano.

Juan de Alcocer, escribano público.

771

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 101v-103r.

Escritura de compraventa de bien acensuado.

Pedro Moreno, clérigo y su madre Catalina de Cárdenas,

viuda de Cristóbal Dolid, vecinos de Granada en la colación de San José, vende a Diego de Molina, vecino de dicha ciudad en la colación de San Juan de los Reyes, una casa con 200 arrobas de tinajas, situadas en Santa Fé, y 2 pedazos de viña de unos 24 marjales, en término de dicha villa, por precio de 24.500 maravedís. Dicha casa y viña están cargadas con un censo de 1.500 maravedís y 3 gallinas al año que se pagan a Juan Fernández de Castro, según la escritura de venta otorgada ante el escribano Garci Ramírez de Salamanca. Diego de Molina se obliga a pagar dicho censo de ahora en adelante.

Testigos: Alejo Ramírez, Francisco de Gasma y Hernand de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Moreno.

Diego de Molina.

Juan de Alcocer, escribano público.

772

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 103v-104r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Diego de Molina (citado en regesta anterior), se obliga a pagar a Pedro Moreno (también citado en regesta anterior), 12.500 maravedís que le resta debiendo de una casa con 200 arrobas de tinajas y dos pedazos de viña de 24 marjales, situados en la villa de Santa Fe y su término, cargado con un censo de 1.500 maravedís y 3 gallinas. Debe pagarlos en los 2 meses siguientes a la fecha de hoy.

Testigos: Juan Gasco, Diego Fernández de Alicante, Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Molina.

Juan de Alcocer, escribano público.

773

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 109v-110v.

Escritura de reconocimiento de censo.

Diego de Molina (citado en regestas anteriores), reconoce que las casas, con 200 arrobas de tinajas, y los dos pedazos de viña, de 24 marjales, comprados a Pedro Moreno (también citado en regestas anteriores) y a su madre Catalina de Cárdenas, están cargadas con un censo de 1.500 maravedís y 3 gallinas que estos últimos habían vendido a Juan Fernández de Castro, por escritura otorgada ante el escribano Garci Ramírez de Salamanca, a quien se obliga a pagar dicho censo.

Testigos: Alejo Ramírez, Fernando de Soria y Francisco de Guzmán, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Molina.

Juan de Alcocer, escribano público.

774

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 104v-105r.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero (para saldar este cuentas con el deudor).

Miguel de Uceda, escudero de la capitanía del conde de Tendilla, estante en la Alhambra de Granada, se obliga a pagar a Beni

to Sánchez de Guete, espingardero de la capitania de Sancho Ortiz, 5.085 maravedís, los cuales sale a pagar por Juan de Ortega y Alonso del Moral a quienes él se los debía, con dicho pago saldará deudas con ellos. Debe pagar antes del día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Fernando de Soria, Bartolomé de Escobar y Fernando de San Martín, vecinos de Granada.

Firman: Miguel de Uzeda.

Juan de Alcocer, escribano público.

775

1510, enero, 5.

P.J.A.(I); fols. 105r-107r.

Escritura de obligación de pago, de recaudación de diezmos.

Fernando Díaz de Puebla, vecino de Granada, se obliga a pagar a Don Antón de Rojas, arzobispo de dicha ciudad, 130.256 maravedís que adeuda a los mayordomos de las iglesias de esta ciudad y su arzobispado, de lo recaudado de los diezmos que el año pasado de 1508 tuvo arrendados:

- a Francisco de Molina, mayordomo de la iglesia de la Mala, le tiene pagados 48.990 maravedís, restándole por pagar 52.234 maravedís.
- a Alejo Ramírez, que le debía 45.202 maravedís de los escusados de Cogollos y del hospital, le resta debiendo 22.422 maravedís.
- a Lope de Talavera, que le debía del viño y aceite de Granada 83.745 maravedís, le resta por pagar 18.500 maravedís.
- a Esteban de la Fuente, por Moclín le debía 40.648 maravedís, le

resta por pagar 16.100 maravedís.

- a Bernaldino de Colmenares, mayordomo de Alfacar y de Cogollos, que le debía 28.000 maravedís, le resta debiendo 9.000.
- a Juan Grande, mayordomo de Moclín, que le debía de la fábrica 11.291 maravedís, le resta debiendo 7.000.
- a Francisaco de Gómez le resta debiendo 5.000 maravedís, por la paga por Alfonso de Córdoba de lo de Atarfe.

Dichas deudas debe pagarlas antes de 2 años.

Su mujer Elvira Benítez, renuncia a cualquier dinero que le pertenezca por razón de su dote, hasta en cuantía de los dichos 130.256 maravedís.

Testigos: Pedro de Córdoba, Francisco de Medina, y Juan de Morales, notario apostólico, y Diego Mendez, contador del señor Arzobispo, vecinos de Granada.

Firman: Fernan Díaz de Puebla.

Diego Méndez.

Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

776

1510, enero, 6.

P.G.A.; fols. 330r-331v.

Escritura de poder general y especial para cobrar.

Gutierre Gómez de Fuensalida, comendador de la Membrilla y corregidor de Granada, da poder a Juan Cabrera, vecino de Alhama,

u mayordomo, para que cobre todo lo que sale debe en dicha ciudad. Además le da poder para que los represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o tendrá.

Testigos: el licenciado Rui Gutiérrez de Salamanca, alcalce mayor de Granada, Luis Pachego, alguacil mayor de dicha ciudad Ruiz Díaz y Juan de Moya, alguaciles menores, vecinos de la misma.

Firma: Gutierre Gómez de Fuensalida.

777

1510, enero, 7.

P.J.R.; fol. 409r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Benito de Vitoria (antes Abdal Meliqui), alguacil de La Vrecina -jurisdicción de Guadix-, se obliga a pagar a Bartolomé Sanchez de Jeréz, vecino de Almería, 5 ducados y medio, los cuales paga por Francisco de Almueda, vecino de Abla -jurisdicción de Guadix-, que los debía por un caballo que le había comprado. Dicha cantidad debe pagarla en Granada cuando venda la seda que ha traído, si no lo vende los pagará en La Vrecina en el plazo de 10 días.

Testigos: Hernán García, Cristóbal de la Peña, Diego Fernandez de Jaén y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

778

1510, enero, 7.

P.J.R.; fol. 410r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Pedro Habat (antes Cacén Habat), vecino de Alhamilla de la Taha Je Marchena, se obliga a pagar a Francisco Maldonado Aladri, toquero, vecino de Granada, 2 ducados que le debía de un capuz de burel que le había comprado. Debe pagarlos a fines del mes de abril.

Testigos: Diego Fernández Mobatari, Alonso de Toledo Dubeyox, Alonso Rodríguez Benfarax, Diego de Figueroa y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Figueroa.

779

1510, enero, 7.

P.J.A.(I); fols. 110v-111r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Antonio de la Serna, criado del Conde de Tendilla, vecino de la Alhambra de Granada, se obliga a pagar a Alfonso Sánchez, mercader valenciano, vecino de dicha ciudad, 4.415 maravedís que le debe de cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos a mitad del próximo mes de marzo.

Testigos: Luis Sánchez, procurador, Fernando de Soria, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Antonio de la Serna.

Juan de Alcocer, escribano público.

780

1510, enero, 8.

P.J.R.; fol. 411r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Don Miguel de León, regidor de Granada, da poder a Fernando de Ayala el Tyb y a Lope el Merini, vecinos de dicha ciudad, para que cobre lo que se le debe en Granada, las Alpujarras o en el Valle de Lecrín, de los habices, de las iglesias, de los cautivos o de otra cualquier materia a su cargo, durante el año 1509.

Testigos: Pedro de Córdoba, Sebastián de Peñalosa y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

781

1510, enero, 8.

P.J.R.; fol. 412r/v.

Escritura de alhorria o libertad de esclavo.

Juan Alonso, confitero, vecino de Granada en la colación de San Gil, da la libertad a su esclavo Hernando de Castilla (antes Hamete Abdalguadi), que cayó cautivo en Orán, puesto que ha pagado los 13.625 maravedís que él impuso para su rescate. Se obliga a no ir contra esto, so pena de 30.000 maravedís.

Testigos: Jerónimo de Palacios, Diego Fernández de Jaén, procurador, y Juan de Rojas, albañil, vecinos de Granada.

Firma: Juan Alonso.

782

1510, enero, 8.

P.J.A.(I); fols. 112v-113r.

Escrutira de obligación de pago, por compraventa.

Francisco de Sahagún, bordador, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Bernaldino y a Alfonso de Peña, mercader, estantes en esta dicha diudad, 9.610 maravedís por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos a finales de abril de este año.

Testigos: Fernando de Soria, Domingo de Oliveros y Francisco Cornejo, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Sahagún.

Juan de Alcocer, escribano público.

783

1510, enero, 8.

P.J.A.(I) fols. 113v-114r.

Escritura de compraventa.

Gonzalo Benzayte (antes Reduan), hijo del difunto Reduan Abenzayte, vecino de Granada en la colación de San Matías, vende a Jaime Martín, vecino en dicha colación un pedazo de monte con 4 olivos que había heredado de su padre, situado en el pago de Almecir, en la sierra de Granada, lindando con el arroyo y con una calera. Por precio de 3 reales.

Testigos: Fernando de Soria, Alonso de Peñalosa y Francisco de Granada, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

784

1510, enero, 8.

P.J.A.(I); fols. 114r-115r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Bernaldino de Calmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid, hijo del Tesorero Pedro González, arrienda a Pedro de Hita, vecino de dicha ciudad en la colación de San José, una haza de 12 marjales situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, lindando con hazas del obispo de Guadix, con huerta de Abuceyte y con la acequia. Por tiempo de 4 años y precio de 1.500 maravedís anuales, o sea a razón de 125 maravedís cada marjal, que pagará la mitad el día de San Juan y la otra mitad el día de San Miguel, de cada año.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Cornejo y Diego López Zamarro, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Calmenares

Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

785

1510, enero, 8.

P.J.A.(I); fols. 115r-116v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Bernaldino de Colmenares (citado en regestas anteriores) en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madrid (también citado en regesta anterior), arrienda a Diego López Zamarro, vecino de Granada en la colación de San Matías, una huerta de 18 marjales

situada en el pago de Ginaben -término de Granada-, lindando con huertas de Fuentes Danon, de Juan de Molina y con la acequia. Por tiempo de 4 años y precio de 3.060 maravedís anuales, o sea a razón de 5 reales cada marjal, que pagará la mitad a mediados de julio y la otra mitad a mediados de octubre, de cada año.

Está obligado a enxerir todos los árboles de dicha huerta, y no podrá sembrar en ella trigo, cebada, ni panizo.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Cornejo y Pedro de Hita, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.

Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

786

1510, enero, 9.

P.J.A.(I); fols. 111v-112r.

Escritura de poder especial para ratificar una obligación.

Diego Fernández de Córdoba, vecino de Granada, arrendador y recaudador mayor del partido de las rentas mayores de esta ciudad en los años 1508 a 1510, da poder a Pedro de Castro, vecino de dicha ciudad, para que ratifique ante el escribano mayor de rentas o ante su lugarteniente, la obligación que él tiene otorgada referente al pago de las rentas de este año de 1510.

Testigos: el bachiller Antonio de Arévalo, el bachiller Luis de Chaves y Alejo Ramírez, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernández de Córdoba.
Juan de Alcocer, escribano público.

787

1510, enero, 9. P.J.A.(I); fols. 116v-117v.
Escritura de poder especial para pujar.

Diego Fernández de Castro, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da poder a Pedro de Castro, vecino de dicha ciudad, para que se presente ante la reina y ante sus contadores mayores y haga postura en las rentas menores y en los habices de Granada y sus alquerías, para los años venideros, por el precio que crea conveniente, según se arrendaron dichas rentas en los años pasados.

Testigos: Juan Diaz, escribano público, Fernando de Soria, Pedro Fernández, hijo de Alonso Alvarez de Madrid, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernández de Córdoba.
Juan de Alcocer, escribano público.

788

1510, enero, 9. P.J.A.(I); fols. 117v-118v.
Escritura de arrendamiento de soldada.

Juan de Valladolid, procurador, vecino de Granada, como curador que es de María, menor, hija del difunto Pedro Montañes y

de Catalina Fernández del Olmo, la pone al servicio de Antón de Jara da, vecino de Almuñécar, por tiempo de 3 años durante los cuales le servirá en todo loque le mande, dándole a cambio de comer, vestido, cama y 3.000 maravedís de soldada al finalizar dicho período. Para seguridad de la paga de dicha soldada, actúa por su fiador Sebastián Bautista, vecino de Granada en la colación de Santiago.

Testigos: Pedro Fernández, Juan Galvez y Diego de Carrión, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Valladolid.

Sebastián Bautista.

Juan de Alcocer, escribano público.

789

1510, enero, 10.

P.J.R.; fol. 413r/v.

Escritura de sociedad o compañía.

Hernando Alhaje (antes Zayd Alhaje), cocinero, vecino de Granada en la colación de San Andrés, se asocia con Francisco Almuxaby (antes Ali), buñolero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santiago, durante 4 meses, para trabajar cada uno en lo suyo. Corresponderá al primero aportar el caudal y al segundo su persona. Las ganancias, sacadas las costas y el alquiler de la tienda, se repartirán a medias al final de cada semana. Si alguno no mantiene lo convenido se le penará con 2.000 maravedís.

Testigos: Diego de Toledo, Andrés Alabla (antes Ali), buñolero, Juan de Saravia, escribano de la reina, vecinos de Granada

Firma: Juan de Saravia.

790

1510, enero, 10.

P.J.A.(I); fol. 90r/v.

Escritura de poder especial para cobrar nómina.

Diego Correero, peón de las Torres Bermejas de Granada, da poder al jurado Lázaro de Peralta, alcaide de la Casa Real de la Alhambra, para que demande y cobre del pagador de su alteza lo que se le debe de su sueldo del año 1508, por el servicio a sus altezas en dicha fortaleza.

Testigos: Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

791

1510, enero, 10.

P.J.A.(I); fol. 119r/v.

Escritura de transacción.

Juan de Axir (antes Mahamed), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, y Cristóbal Abujeyx (antes Zacat), vecino en dicha colación ante la pretensión a heredar por igual los bienes dejados por los difuntos Zaat Abujeyx, tío de Cristóbal Abujeyx, y su mujer Fátima Axira, prima de Juan de Axir, y para evitar pleitos llegan al siguiente acuerdo:

- Juan de Axir se quedará con un haza, de una fanega de sembradura, situada en término de Cenex -alquería de Granada-, y con un pedazo de viña y eriazo con dos olivos, en término de dicha ciudad.

- Cristobal Abujeyx se quedará con el resto de los bienes.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Moner y Juan Aboalí, especiero e intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

792

1510, enero, 11.

P.J.A.(I); fol. 120r/v.

Escritura de perdón.

María Guajaria, mujer de Juan Alfaqui, vecino de Albolote, y su cuñada Leonor Albirri (antes Omalfata), viuda de Pedro Fernández Alguajari, hermano de la anterior, vecina de Granada, se habían querellado criminalmente con Juan Daut (antes Hamete Daut), nuevamente convertido, vecino de Churriana, por el asesinato del mencionado difunto, causa por la que está en la cárcel pública de esta ciudad. Ahora, ante el requerimiento que el alcalde de la justicia de dicha ciudad hace a María Guaharia para que se presente en Granada y siga con la querella, ambas por propia voluntad deciden no seguir dicha querella y perdonan a Juan Daut, asegurando no hacerlo por temor a no alcanzar cumplimiento de justicia.

Testigos: el bachiller Gonzalo de Peñalosa, Fernando de Mendoza, interprete, Fernando de Areca y Juan de Zavallos, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Peñalosa.

Juan de Alcocer, escribano público.

793

1510, enero, 11.

P.J.A.(I); fol. 121r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan de Montefrío (antes Hamed Cazuma), vecino de Granada, en nombre de Yacen, vecino de Gabia la Mayor, arrienda a María Fernández, hija de Forax Alasconi, vecino de Granada, una macería que Yacen tiene en la colación de San Justo de esta dicha ciudad, lindando con macería de Alhorayraz y de Albotoy. Por tiempo de 1 año y precio de 45 maravedís al mes.

Testigos: Jerónimo de la Peña, Juan Ramírez y Cristobal Borreguil, vecinos de Granada.

Firman: Jerónimo de la Peña.

Juan de Alcocer, escribano público.

794

1510, enero, 11.

P.J.R.; fol. 414r/v.

Escritura de compraventa.

Andrés Alafya (antes Alf Alafya), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Elvira Calcenia (antes Ayxa Calcenia), vecina de dicha colación, una macería con un terrado, situada en dicha colación, lindando con casas de Codende y de Jafar. Por precio de 7.500 maravedís.

Testigos: Fernando de Talavera, intérprete, Diego de Córdoba y Juan de Valladolid, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Valladolid.

795

1510, enero, 12.

P.J.R.; fol. 415r/v.

Escritura de aparcería, de finca rústica.

Leonor de Torres, viuda de Fernando de Zafra, vecina de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, arrienda a Luis Abenmuza (antes Abraham Benmuzo) alguacil de Alfacar, y a Alonso Alpujarri, vecino de dicha villa, la alquería de Cubillas con todas las tierras de riego y secano que le pertenecen. Por tiempo de 6 años y precio de un tercio del trigo, cebada, panizo, lino, paja y otras cosas que se recojan de las tierras que ya están rompidas, y un cuarto de lo que se recoja en las tierras que se rompan durante los 2 primeros años, apartir de las cuales también será el tercio, todo ello limpio y puesto en la era. Con la codición de que el segundo año no quedarán tierras por romper, y la obligación de tener cada año 8 trabajadores y de poblar dicho cortijo de gallinas y ganado. Por su parte Leonor de Torres se obliga a construir, a su costa, ciertas tapias en el corral del cortijo, de hacer un pajar y las puertas de los palacios.

Testigos: Andrés de Torres, vecino de Baza, Pedro Aladbez, Diego el Bigige, Hernando Omar, intérprete, Hernando de Vélez, Alonso Mocayl, Juan Benmuza y Cristóbal de Avila, criado de Leonor de Torres, vecinos de Granada.

Firman: Leonor de Torres.

Cristóbal de Avila.

796

1510, enero, 12.

P.J.R.; fol. 416r/v.

Escritura de poder especial para cobrar parte de herencia.

Jerónimo de Palacios, criado de los reyes y veedor de las obras reales de Granada, heredero de Francisco Jiménez que fue vecino de Guadalajara, da poder a Iñigo de Govya, vecino de dicha ciudad, para que cobre los bienes que le pertenecen de dicha herencia.

Testigos: Pedro de Oviedo, Diego Fernández de Jaén, procurador, y Diego de Toledo, vecino de Granada.

Firma: Jerónimo de Palacios.

797

1510, enero, 12.

P.J.R.; fol. 417r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Martin Xatril (antes Ali), vainero, vecino de Granada, arrienda a Luis Alcaziz (antes Ali), trabajador, vecino de dicha ciudad, una casa que es de los menores Francisco, Catalina y María, hijos de Juan Xatril, su padre, situada en la colación de San Juan de los Reyes de esta ciudad, lindando con casas de Avdul Guadia y de Caziz. Por tiempo de 1 año y precio de 2 reales mensuales.

Testigos: Juan de Rojas, Diego de Toledo, Diego de Figueroa y Antón de Zavallos, vecinos de Granada.

Firma: Antón de Zavallos.

798

1510, enero, 12.

P.J.A.(I); fols. 121v-122r.

Escritura de poder en causa propia.

Diego Fernández de Córdoba, arrendador y recaudador mayor del partido de las rentas menores de esta ciudad, el año pasado de 1509 y este de 1510, da poder a Diego de Córdoba, arrendador de bestias y esclavos, y a Rui García Alemán, para que cobren lo que se le debe de la renta de las heredades del año 1509, todo lo cual se lo quedará Diego de Córdoba en pago de lo que le debe, más si no fuera suficiente para saldar la deuda se obliga a que los maravedís que obtenga de la renta del lino y lana de esta ciudad, los pondrá, de hoy en adelante, en el cambio de Pedro de Andújar, hasta que se acabe de pagar la deuda. A ello podrá estar presente Rui García.

Testigos: Pedro Fernández, Gonzalo de Palma y Pedro de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernández de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

799

1510, enero, 12.

P.J.A.(I); fols. 122v-125r.

Escritura de dote y arras.

El doctor Pedro Gómez del Castillo, vecino de Granada, recibe de Fernando de Madrid, su suegro, vecino de dicha ciudad, como dote de Isabel de Madrid, su mujer e hija de éste último, una heredad de bienes raíces perteneciente a los habices de la iglesia de

Armilla, que está cargada con un censo de 4.000 maravedís a pagar a dicha iglesia, según la escritura de censo otorgada ante Juan de Molina, notario apostólico. Además recibe 40.000 maravedís en los bienes y joyas siguientes:

- Una tabla de oro con una imagen de San Jerónimo por una parte y de la otra la quinta Angustias, y un ccracio de oro, apreciados en 8.000 maravedís
- un manto y una loba de paño de Valencia, guarnecido de terciopelo, apreciados en 4.230 maravedís
- un manto y una loba de estameña, guarnecida con terciopelo, apreciados en 3.000 maravedís
- una saya francesa de paño de Valencia, guarnecida con terciopelo, apreciada en 3.000 maravedís
- una faldrilla morada, guarnecida de terciopelo, apreciada en 1.500 maravedís.
- 2 camisas de Holanda, labradas de negro apreciadas en 2.000 maravedís
- una alfombra mediana, apreciada en 1.000 maravedís
- una manta de arboleda grande apreciada en 2.000 maravedís
- 2 mantas frazadas, apreciadas en 1.200 maravedís
- 6 almohadas desurado de arboleda apreciadas en 1.300 maravedís
- 2 colchas, una de lienzo casero delgado, y la otra de lienzo ya usado, apreciadas en 3.000 maravedís.
- 6 sábanas de lienzo casero, 4 de tiradiso de 3 piernas cada una y 2 de delgado de 2 piernas, apreciadas en 2.700 maravedís
- 4 almohadas de Holanda, llenas de lana, con sus fundas, y 2 acerue los labrados de negro, apreciados en 1.500 maravedís

- un pabellón de lienzo delgado asturiano, con unas cintas negras y con sus flocaduras blancas y negras, apreciado en 2.000 maravedís
- 2 colchones llenos de lana, de lienzo de presilla, con lana castellana para otros 2 colchones, apreciados en 2.400 maravedís
- unos manteles alimaniscos y una docena de pañizuelos, apreciados en 570 maravedís
- dos camas de cordeles, apreciadas en 400 maravedís

Dichas prendas, por valor de 40.000 maravedís, se obliga a guardarlos junto con la heredad y a no dividirlos ni disminuirlos. En caso de ruptura del matrimonio por muerte o por cualquier otra causa, se obliga a desembargar dicha heredad de los habices, con su censo, y a pagar los 40.000 maravedís a su esposa o a quien ella mande.

El por su parte da en arras 100 doblas de oro castellanas.

Testigos: el reverendo Diego López, clérigo de la orden de Santiago, Alonso Fernández y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firman: el doctor Castillo.

Juan de Alcocer, escribano público.

800

1510, enero, 13.

P.J.R.; fols. 417v-418v.

Escritura de testamento.

Ana Castrejón, viuda de Hernando del Campo, vecina de Gra

nada en la colación de San José, otorga su testamento y últimas voluntades manifestando que se le entierre en la parroquia de San José en la sepultura donde se enterró a su marido, le acompañarán en su enterramiento los frailes de San Francisco y los clérigos de la parroquia de San José; se le dirán 80 misas por su alma y la de su marido, más 200 misas rezadas y 20 por las almas del purgatorio. Se pagará 1 real a la cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia de San José. Se dará un vestido a su criada Antonia. Se pagará una deuda de 150 ducados que su marido contrajo con su hermano Bernardo. Ella se casó con Fernando del Campo en Agreda y tuvieron por hijos a Fernando y Melchor del Campo Castrejón, a quienes nombra por sus albaceas y herederos universales.

Testigos: Antón Ruiz de Quintanilla, Juan Martínez de la Puerta, Pedro de Cañaveral, Alonso García y Francisco Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Ana Castejón.

801

1510, enero, 14.

P.J.R.; fol. 419r/v.

Escritura de obligación de pago de parte de dote.

Antón Martínez de Estrella, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a su yerno Juan de Guevara, 14.000 maravedís que le resta de la dote por el matrimonio con su hija Isabel López. De dicha cantidad 3.100 maravedís corresponden a una deuda que por él pago su yerno a Juan de Alvanches, protonotario de Jaén, por un macho que le había comprado. Debe pagar dichos

maravedís en el plazo de 3 años.

Para seguridad de dicha paga le hipoteca unas casas con una macería situadas en dicha colación, lindando con cosas de los herederos de Antón de Córdoba, sedero, de García de Salamanca, escribano público, y con la calle Real.

Testigos: Pedro Castellanos, Juan d. Rojas albañil, Pedro Fernández de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

802

1510, enero, 14.

P.J.A.((I); fol. 125r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Luis Albarrezín, zurrador, hijo de Francisco Albarracín vecinos de Granada, da poder a Francisco Moheno, zurrador, vecino de Málaga, para que cobre del fiel de la Alhóndiga del pan, de Málaga, dos costales llenos de harina, de la marca del aspa de San Andrés con una raya por medio de almagre, que él dejó en la marina de dicha ciudad hace unos 5 meses y que iban con bastimento a la ciudad de Orán, los cuales encontró el alcaide de la marina durante una visita que efectuó, el cual los entregó al dicho fiel que los vendió, por lo cual cobrará dichos costales o los maravedís que se obtuvo de su venta.

Testigos: Fernando de Soria, Juan de Gálvez y Alonso de Ocaña, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

803

1510, enero, 14.

P.J.A.((I)); fol. 126r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro Calero, vecino de Granada en la colación de San Justo, arrienda a Martín Ruiz, vecino de dicha colación, una casa junto a la suya, por tiempo de 1 año y precio de 3 reales y medio al mes.

Testigos: Fernando de Soria, Juan de Gálvez y Alonso de Ocaña.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: El 31 de diciembre de 1510, Pedro Calero da por ninguno dicho arrendamiento.

804

1510, enero, 14.

P.J.A.(I); fol. 127r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar nómina.

Juan Cede, peón de la Puerta de la Alhambra, da poder a Jorge de Avalos, vecino de Granada, para que demande y cobre del pagador de su alteza 5.400 maravedís, que le debe de su sueldo del año 1508.

Testigos: Fernando de Soria, Alonso de Ucaña, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

805

1510, enero, 14.

P.J.A.(I); fols. 127v-128v.

Escritura de obligación de pago, del alcabala (de la melcocha).

Gonzalo el Mayorqui (antes Abrahen), melcochero, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, se obliga a pagar a la reina y a Juan Ramírez, arrendador de la renta de la melcocha y azúcar cocho el año pasado de 1509, 12 ducados del alcabala de toda la malcoche, azúcar cocho, alfeñique, alfajor y miel de caña que Juan Homeyle, su criado, y sus otros mozos vendieron el año 1509 en las tiendas que tenía en el Hatabín, en la plaza de Bibalbonud, y en Rabadalbaida, en esta ciudad de Granada, así como en tabaques por la calle. Debe pagarlos en el plazo de 30 días apartir de hoy.

Testigos: Fernando de Soria, Diego López y Hernando de Santafe, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ramírez.

Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

806

1510, enero, 14.

P.J.R.(I^o); fols. 128v-129v.

Escritura de obligación de pago de alcabala (de la melcocha).

Diego Aljanin (antes Hamete), melcochero, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, se obliga a pagar a la reina y a Juan Ramírez, arrendador de la renta de la melcocha y azúcar cocho el año pasado de 1509, 9 ducados y medio que le debe del alcabala de toda la melcocha, azúcar cocho, alfeñique, alfajor y miel de caña, que él y sus mozos vendieron el año 1509 en su tienda situada en la plaza de Bibalbonud, y en tabaques por las calles de Granada y su Albaizín. Debe pagarlas en el plazo de 30 días apartir de hoy.

Testigos: Fernando de Soria, Gonzalo el Mayorqui, melcochero e intérprete, y Pedro Fernández, hijo de Alonso Alvarez de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ramírez.

Juan de Alcocer, escribano público.

807

1510, enero, 15.

P.J.R.; fol. 420r/v.

Escritura de traspaso de oficio, condicionado a concesión de licencia.

Juan Sánchez de la Harnia, escudero de la capitania del conde de Tendilla, vecino de Granada, renuncia en Francisco de Chinchilla, vecino de Huesca, los oficios de escribano del concejo y del número de dicha villa, por 28.000 maravedís de los cuales entre él y su hermano Gonzalo de Illescas le han entregado 16.000, obligándo-

se éste último a pagarle el resto en el plazo de 1 año. Todo ello está condicionado a la aceptación de dicha renuncia por sus altezas antes de 8 meses. Si esta es negativa les devolverá los 16.000 maravedís y si es admitida dicha renuncia, pero por la creación de otras escribanías estas se devaluaran, le pagarán de acuerdo a su nuevo valor.

Testigos: Pedro de Vargas, Diego de Toledo y Francisco Fernández, arero, vecinos de Granada.

Firman: Juan Sánchez.
Gonzalo de Illescas.

808

1510, enero, 15.

P.J.R.; fol. 421r.

Escritura de solicitud de traspaso de oficio.

Juan Sánchez de la Harnia, criado de su alteza, solicita que por estar en la capitania del conde de Tendilla, en la guarda de la Alhambra, y no poder atender en los oficios de escribanías del concejo y número de Huescar, de que sus altezas le hicieron merced, se le apruebe su renuncia a tales oficios en la persona de Francisco de Chinchilla.

Testigos: Aparicio de Segura, Rodrigo de Córdoba y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Juan Sánchez de la Harnia.

809

1510, enero, 15.

F.J.A. (I^o); fol. 130r.

Escritura de obligación de pago de resto de renta.

Pedro de Montiel, vecino de Granada, se obliga a pagar al jurado Fernando de Chinchilla, vecino de dicha ciudad, 180 maravedís que le debe de la renta de una macería que de él tiene arrendada por tiempo de 4 meses. Dicha macería está junto a su baño. Debe pagarlos apartir de hoy a razón de 60 maravedís al mes.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso de Chaves, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Montiel.

Juan de Alcocer, escribano público.

810

1510, enero, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 130r-131r.

Escritura de lasto.

Francisco Axarque (antes Hamete), vecino de Alhendín -al quería de Granada-, recibe de Gaspar de Gámez, vecino de dicha alque ría, como fiador que es de Francisco de Rus, carretero, vecino de la misma, 8 ducados que se habían obligado a pagarle, según escritura otorgada ante el escribano Alonso de la Peña el 25 de noviembre de 1508. Por ello le da poder para cobrar dicha cantidad del dicho Francisco de Rus.

Testigos: Fernando de Soria, Jerónimo de la Peña y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

811

1510, enero, 15.

P.J.A.(I²); fols. 131r-132r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de Mora, vecino de Granada, como tutor de los menores hijos de la difunta Maria Díaz "la Montera" y en su nombre, arrienda a Constanza Fernández, vecina de dicha ciudad en la colación de San José, unas casas situadas en la subida a la Alcazaba de esta ciudad, lindando con macerías de la iglesia de San José y de un cristiano nuevo. Por tiempo de 1 año y precio de 2.000 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Jerónimo de la Peña, Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

812

1510, enero, 16.

P.J.R.; fol. 422r(v).

Escritura de compraventa.

Catalina García, viuda de Rodrigo Talón, vecina de Granada en la colación de San Miguel, vende a Teresa Martínez, hija de Pedro Talón, vecina de dicha colación, una casa con una hortezueta situada en la misma colación, lindando con casas del marqués del Ce-

nete y del duque Gonzalo Fernández. Por precio de 1.000 maravedís.

Testigos: Gonzalo de Illescas, Antón Guillén y Juan de Haro, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Haro.

813

1510, enero, 16.

P.J.R.; fol. 423r/v.

Escritura de traspaso de una tienda.

Martín Ruiz, barbero, vecino de Granada, tiene arrendada de Leonor de Torres, viudad de Fernando de Zafra, una tienda situada en la plaza de Bibarrambla, lindando con tiendas de la Alcaicería y de Pedro de Ubeda, por tiempo de 1 año y precio de 9 reales al mes. Ahora la traspasa a Diego el Xarque (antes Hamet), ollero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, por el mismo tiempo y precio.

Testigos: Rodrigo de Santistevan, Jorge Avdaljalil, Diego de Figueroa y Diego de Toledo, vecinos de Granada, y Fernando de Montoya, vecino de Lorca.

Firma: Diego de Figueroa.

814

1510, enero, 16.

P.J.R.; fol. 424r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Alvor, vecino de Granada en el Albaicín, mayordomo

de la iglesia del Salvador, arrienda a Gonzalo de Ribera, escribano público de dicha ciudad, una tienda que dicha iglesia tiene en la colación de Santa María la Mayor, lindando con tiendas de dicha iglesia que tienen arrendadas Juan de Alcocer y Francisco del Castillo, escribanos públicos. Por tiempo de 1 año y precio de 3 reales y medio.

Testigos: Alonso de Zamora, sastre, Juan de Chinchilla, vecinos de Granada y Alonso García de Fuente Peña, vecino de Jaén.

Firman: Juan de Albor.

Gonzalo de Ribera.

815

1510, enero, 16.

P.J.R.; fol. 425r/v.

Escritura de reconocimiento de compraventa.

Fernando de Montoya, vecino del Castillo de Locubín -jurisdicción de Alcalá la Real-, en virtud del poder que tiene de su mujer Teresa de Tapia, otorgado en Alcalá la Real ante el escribano Martín Fernández, aprueba y ratifica la venta de un haza de 15 marjales, que su mujer efectuó a Jorge Abdul Jalil, vecino de Monachil -alquería de Granada-. Además se da por pagado de los 61 ducados que restaban debiendo de la venta de dicha haza.

Testigos: Diego de Toledo, Cristóbal de la Peña y Alonso Zamora, sastre, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Montoya.

816

(1510, enero, 16).

P.J.A.(I^o); fol. 132r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Pedro de Torrijos, vecino de Granada, da poder a Sebastián de Rojas, vecino de esta ciudad, para que cobre todo lo que se le debe.

Está incompleta.

817

1510, enero, 16.

P.J.A.(I^o); fol. 133r/v.

Escritura de poder especial para vender.

El alcaide Cristóbal de Soto, vecino de Granada, da poder a Antonio de Soto, su hermano, y al bachiller Antón Alvarez, vecino de Almuñécar, para que venda los bienes que posee en término de dicha ciudad ya sean muebles, raices, jabegas, barcos o aparejos. Con el dinero que por ello obtengan pagarán a la ciudad de Almuñécar lo que le debe por ciertas costas.

Testigos: el jurado Diego de Vargas, Juan Moreno, escribano de su alteza y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Cristobal de Soto.

818

1510, enero, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 133v-134r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Francisco Xarque (antes Hamete), vecino de Alhedín -alquería de Granada-, se obliga a pagar a Fernando de la Coruña, vecino de dicha alquería, 3.000 maravedís que le debe por un caballo, color castaño, que le había comprado. Debe pagarlos antes del día de pascua florida de este año.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de Herrera y Juan de Prado, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

819

1510, enero, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 134v-135r.

Escritura de obligación de pago de alcabala.

Alonso Albeznari (antes Mahomed), melcochero, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, se obliga a pagar a la reina y a Juan Ramírez, arrendador de la renta de la melcocha y azúcar cocho el año 1509, 3.000 maravedís del alcabala de toda la melcocha, azúcar cocho, alfeñique, alfajor y miel de caña, que él y sus mozos vendieron el año 1509 en su tienda de la Plaza del Hatabín y en tabaques por las calles de Granada y su Albaicín. Debe pagarlas en el plazo de 30 días apartir de hoy.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora y Francisco Algazi, melcochero, vecinos de Granada.

Firma: Juan Ramírez.

820

1510, enero, 17.

P.J.R.; fol. 426r/v.

Escritura de ratificación de dote.

Leonor Zapateyra (antes Fátima Zapateyra), nuevamente convertida, con licencia de su marido Pedro Aracán, cirujano, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, ratifica y da por válida la dote que su marido concede a Fernando Alfahar, por su casamiento con Isabel Aracán, su hija.

Testigos: Francisco Zarrax, Diego Almalequi y Diego de Toledo.

Firma: Diego de Toledo.

821

1510, enero, 17.

P.J.R.; fol. 427r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Isabel de Pareja, vecina de Granada, viuda de Rodrigo de Santa Cruz, mercader, y madre de Cristóbal, Leonor y Beatriz de Santa Cruz, recibe de Diego Tolaytoli, tintorero, 2.184 maravedís que éste debía a su marido, según se contiene en una escritura de obligación otorgada ante el escribano Montalbán.

Testigos: Diego de Pareja, Diego Alloxo y Alanso Fernández, herrador.

Firma: Diego de Parajo.

822

1510, enero, 17.

P.J.R.; fol. 428r/v.

Escritura de aprendizaje.

Andrés de Jaén, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, asienta a su hijo Fernando de Jaén, de 15 años de edad, con Diego de Avila, hilador de seda, vecino en dicha colación. Por tiempo de 3 años, durante el cual le enseñará el oficio de hilar seda de coquería y le dará de comer, vestido y cama, pudiéndose servir de el como de mozo aprendiz. Si al cabo de los 3 años no le hubiera enseñado el oficio le pagará 3.000 maravedís, si por el contrario lo ha aprendido le dará vestido nuevo de paño y lienzo de la tierra, zapatos y cinto. Si Diego de Avila tuviera que irse de Granada no lo podrá llevar consigo, pagándole 2.000 maravedís por el tiempo que le ha servido.

Testigos: Pedro de Villegas, Diego de Toledo y Rodrigo de Córdoba, mercader, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Avila.

Rodrigo de Córdoba.

823

1510, enero, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 135v-136r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Fernando Rodríguez de Vaena, vecino de Granada, arrienda a Rodrigo Abenmuza y a Juan Hazori (antes Hamet), espartero, su compañero, vecinos de dicha ciudad, una tienda situada en la calle de la Espartería, lindando con tienda del rey. Por tiempo de 1 año y

precio de 3 reales al mes.

Testigos: Fernando de Segura, Fernando de Soria y Alejo Ramírez, vecinos de Granada.

Firma: Fernando Rodriguez de Vaena.

824

1510, enero, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 136r-137r.

Escritura de obligación de dar buena cuenta de oficio.

Pedro de Pedraza, pellejero, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, es encargado por el arzobispo de dicha ciudad, a través de Juan Fernández, contador de las iglesias de este arzobispado, de la mayordomía de las iglesias de Ogijares la Zubia, Dilar y Gójar -alquerías de Granada-, con todo lo a ello perteneciente, obligándose a dar buena cuenta de lo que reciba a Juan Fernández.

Para seguridad de dicha obligación, nombra por sus fiadores a Sebastián de Tuesta, a Gómez Gallego, sastre, a Martín Ruiz, barbero y a Gonzalo de Zamora, pellejero, vecinos de Granada.

Testigos: Fernando de Soria, Martín Sánchez de Escalante y Juan de Galvez, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Pedraza.

Sebastián de Tuesta.

Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

825

1510, enero, 17.

P.J.A.(I^o); fols. 137r-138r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Fernando el Marracoxi, especiero (antes Mahomad), vecino de Granada en la colación de San Salvador, se obliga a pagar a Francisco de Córdoba, mercader, vecino de dicha ciudad, 4.000 maravedís por razón de 100 fanegas de panizo que le había comprado, a 40 maravedís la fanega. Debe pagarlos en el plazo de 1 año.

Testigos: Fernando de Soria, García de Avila y Gonzalo Núñez, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

Al margen: El 18 de enero, Francisco de Córdoba dió por nula esta obligación, porque a Fernando el Marrocoxi no le gustó el panizo y se lo devolvió. Siendo testigos Fernando de Soria y Fernando de Mendoza.

826

1510, enero, 18.

P.J.R.; fol. 429r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuado por un tercero.

Alonso de Laguna, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, se obliga a pagar a Diego de Pareja, mercader vecino en la colación de Santa María la Mayor de dicha ciudad, 4.000 maravedís por Juan de Buitrago, arrendador de la Almona del Jabón de esta ciudad, al cual se los debía de cierto alcance que este le hizo cuando era fiel de dicha almona el año 1509. Debe pagarlos el día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Jerónimo Ruiz, Diego de Toledo y Pedro de Castro, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Laguna.

827

1510, enero, 18.

P.J.R.; fol. 430r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Castellanos (antes Alí Giber), calderero, vecino de Granada, vende a Constanza Lopa (antes Haxa Lopa), vecina de dicha ciudad, una macería situada en la colación de San José, lindando con casas de Pedro Carrillo y de Bernardes, y con la calle Real. Por precio de 20 ducados.

Testigos: Pedro Jiménez, sastre, Hernán Gonzalez Paneque y Antón de Zavallos, procurador, vecinos de Granada.

Firma: Antón de Zavallos.

828

1510, enero, 18.

P.J.R.; fol. 431r/v.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Bartolomé Alazraque (antes Mahomad Alazraque), vecino de Murtas -alquería del Valle de Lecrín-, se obliga a pagar a Fernando Almoxque (antes Alí Almoxque), vecino de dicha alquería, 25 ducados que le había prestado. Debe pagarlos antes de finales de octubre de 1510.

Testigos: Diego de Toledo, Jerónimo de Palacios, Juan de Rojas, albañil, vecinos de Granada, Diego Abdelhat (antes Hamete) y Hernando Alaaquil (antes Mahomad), vecinos de Murtas.

Firma: Diego de Toledo.

829

1510, enero, 18.

P.J.A. (I^o); fols. 138r-139r.

Escritura de donación.

Andrés Calderón (antes Ali Zoganba), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, hace donación en Alonso de Alcaraz (antes Hamet Aladar), vecino en la colación del Salvador de dicha ciudad, de un haza de 6 marjales, situada en el pago Cayata habit, término de Granada. Le hace donación en cuantía de 500 sueldos, lo que pase de ello no valdrá si no es especificado ante juez competente y nombrado en el contrato.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de Mendoza, intérprete, y Lope Calderón, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

830

1510, enero, 18.

P.J.A. (I^o); fols. 139v-140r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Lorenzo Piedrasanta, mercader, vecino de Granada en la colación de San Matías se obliga a pagar a Luis de Valdivia, especie

ro, nuevamente convertido, vecino de dicha ciudad, 56 ducados que le resta debiendo de cierta mercadería de especias, mercería y buhonería que le había comprado por valor de 90 ducados. Dicha mercadería la tenía en una tienda que está en la Alhondiga de la Especiería de esta ciudad. Debe pagarlos en el plazo de 1 año.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Córdoba y Jerónimo de la Peña, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

831

1510, enero, 19.

P.J.R.; fol. 432r/v.

Escritura de poder general.

Isabel Jayara (antes Omalfata), vecina de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, y Catalina Jayara, vecina en la colación de San Andrés de dicha ciudad, con licencia de sus respectivos maridos, Jerónimo el Moratali y Alonso Torrat, dan poder a Antón de Zavallos para que las represente en todos los pleitos, negocios y querellas que tienen o puedan tener.

Testigos: Alonso de Mora, intérprete, Pedro Aracan, cirujano, y Diego de Figueroa, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Figueroa.

832

1510, enero, 19.

P.J.R.; fol. 433r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

La abadesa del convento de Santa Isabel la Real, de Granada, Luisa de la Cruz, Isabel de Narváez, vicaria, Isabel Gonzalez, María de Mendoza, Mayor de Merlo y Beatriz de Fuentes monjas de dicho convento, en nombre de las demás dan poder a Alonso de Villareal, vecino de dicha ciudad, para que cobre todo que sea debido al dicho convento por cualquier concepto.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Juan de Peña, despensero de dicho convento, y Alonso de Rama, vecinos de Granada.

Firman: Luisa de la Cruz.

Isabel de Narváez.

Isabel Gonzalez.

María de Mendoza.,

Mayor de Merlo.

Beatriz de Fuentes.

833

1510, enero, 19.

P.J.A.(I²); fols. 140v-141r.

Escritura de obligación de pago.

Alfonso Gallego, mercader, vecino de Granada en la colación de San José, se obliga a pagar a Hernán Alvarez, cambiador, y a Gonzalo de la Fuente, mercader, vecino de Toledo, 31 varas y media de terciopelo doble, negro, porque se las pagó en cierta seda en madeja. Debe pagarlo la mitad el 8 de febrero y la otra mitad a finales de abril, si no lo hace así le pagará 800 maravedís por cada vara.

Testigos: el bachiller Pedro de Frías, Juan Tristán y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Gallego.

834

1510, enero, 19.

P.J.A.(I^o); fols. 141r-142r.

Escritura de subarriendo parcial.

Juan de Guevara y Francisco Maroto, molineros, vecinos de Granada, arriendan a Martín Rey, molinero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, la mitad de un molino alto que Don Alvaro de Luna tiene en el río Genil, cerca de Granada, corresponde a las dos piedras cabreras de dicho molino, el cual ellos tienen arrendado de Pedro de Frías. Se lo arriendan por tiempo de 1 año y precio de 8 reales, y con las mismas condiciones en que ellos lo tienen arrendado.

Testigos: Fernando de Soria, Martín Maroto y Francisco de Utrera, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

835

1510, enero, 21.

P.J.R.; fol. 434r/v.

Escritura de poder especial para solicitar licencia.

Antón de Guillén, carpintero, vecino de Granada, da poder a Juan Alquitem, nuevamente convertido, vecino de dicha ciudad,

para que busque a Alonso de Vélez, caballero veinticuatro de Granada, en Jaén o en cualquier otra parte, y ante escribano le requiera licencia para vender una casa y tienda, situada en el Zacatín que había heredado de su suegro Francisco Fernández, y que estaba cargada con un censo de 60 reales y 2 gallinas anuales a pagar al dicho Alonso Vélez. Quiere venderla a Sebastián Cordovi, guarnicionero, vecino de Granada, por 24.000 maravedís, horros de alcabala.

Testigos: Diego de Toledo, Pedro de Córdoba, tintorero, y Fernando de castro, vecinos de Granada.

Firma: Antón Guillen.

836

1510, enero, 21.

P.J.R.; fol. 435r/v.

Escritura de compraventa.

Bernaldino Alfaqui (antes Mahomad Alfaqui), vecino de Granada en la colación de San Andrés, vende a Andrés Mexquezi (antes Mahomad), vecino de Huétor -alquería de Granada-, un pedazo de viña situada en término de Monachil, donde se dice Daralguatan, lindando con carmen de los herederos de Alfaqui y con el camino de Hueñín. Por precio de 7 pesantes.

Testigos: Diego de Toledo, Diego Fernández de Jaén, procurador, y Fernando de Castro, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Castro.

837

1510, enero, 21.

P.J.R.; fol. 436 r/v.

Escritura de compraventa.

Juan de Guevara, molinero, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, vende a Pedro Rodríguez del Rosal, vecino en la colación de San Justo de dicha ciudad, una viña de 6 marjales situada donde dicen el Purchil y Belicena -término de Granada-, lindando con viñas del duque Gonzalo Fernández, del habiz del rey y de un cristiano nuevo, vecino de Purchil. Por precio de 8.000 maravedís.

Testigos: Pedro Fernández de Aranda, Diego de Toledo y Alonso Almanche y Diego de Figueroa.

Firma: Diego de Figueroa.

838

1510, enero, 21.

P.J.R.; fol. 437 r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa, con hipoteca.

Pedro Rodríguez del Rosal, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Juan de Guevara, molinero, vecino en dicha colación, 4.000 maravedís que le resta debiendo de una viña que le ha comprado, situada en Purchil -término de Granada- y cuyos linderos hemos señalado en la regesta anterior. Debe pagarlos a finales del próximo mes de agosto.

Para seguridad de dicha paga, hipoteca dicha viña.

Testigos: Pedro Castellanos, Pedro Fernández de Aranda,

Diego de Toledo y Diego de Figueroa, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Figueroa.

839

1510, enero, 21.

P.J.R.; fol. 438r/v.

Escritura de compraventa.

Martín de Segovia (antes Ali el Juz), vecino de Ogíjares -alquería de Granada-, vende a Gonzalo Betarafe (antes Mahomad Abeta rafe), vecino de dicha alquería, un pedazo de viña de medio marjal, situado donde dicen Alcalahorra, lindando con viñas de Najar, del Zayad y del comprador. Por precio de 30 pesantes.

Testigos: Rodrigo de Córdoba, Pedro Castellanos, y Diego de Toledo, vecinos de Granada, y Juan Avdarasyn, vecino de Alhendín.

Firma: Diego de Toledo.

840

1510, enero, 21.

P.J.R.; fol. 450r/v.

Escritura de compraventa.

Gonzalo de Ribera escribano público, y su mujer Maria Martinez, vecinos de Granada en la colación de San Gil, venden a Alonso Daran, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés una viña en dos pedazos, situada cerca de Maracena encima del arroyo Fuente de Alomos, lindando con viñas de Gonzalo Alcabead y de Gua

jaría. Por precio de 6.000 maravedís, obligándose a pagar el comprador la mitad del alcabala.

Testigos: Francisco Martínez, Alonso López, tejedor, Juan de Valladolid y Luis Sánchez de Ribera, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Ribera.

Luis Sánchez de Ribera.

841

1510, enero, 21.

P.J.R.; fols. 451r-452v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Gonzalo de Ribera, escribano público, y su mujer Maria Martínez, vecinos de Granada en la colación de San Gil, dan a censo a Alonso Daran, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, una viña situada en Andaraxemel -término de Granada-, lindando con la acequia; y otro pedazo de viña en que hay un peral y tres olivos pelados. Todo por cuantía de 1.500 maravedís anuales y con las siguientes condiciones:

- Alonso Daran y sus herederos deberán mantener en buen estado dichas viñas, si no lo hacen lo hará Gonzalo de Ribera o sus sucesores.
- Si están dos años seguidos sin pagar el censo dichas viñas podrán caer en pena de comiso.
- Alonso Darán y sus herederos podrán vender dichas viñas, cargadas con censo, previa licencia, a persona lega, llana y abonada y nun-

ca a persona defendida en derecho como es la nobleza, la iglesia, extranjeros, etc... De lo que obtengan por dicha venta deberán pagar al dueño del censo la décima parte.

- Si Alonso Darán o herederos pagan 15.000 maravedís de una vez, dichas viñas quedarán libres de censo.

Testigos: Luis Sánchez de Ribera, Alonso López, tejedor, y Juan de Valladolid, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Ribera.

Luis Sánchez de Ribera.

842

1510, enero, 21.

P.J.A.(1º); fols. 142r-143r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan de Gra, genovés, estante en Granada, da poder a Franco Negrón y a Bartolomé de Marín, mercaderes genoveses, estantes en Málaga, para que cobren de Fernando de Morales el Fisteli, vecino de dicha ciudad, 13.981 maravedís que le debe. Dicha cantidad podrá cobrarla en dineros o en cera, y una vez cobrada le devolverán un joyel de oro que tenía en prenda.

Testigos: Hernán Mexía, Fernando de Soria y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Gra.

843

1510, enero, 21.

P.J.A.(1º); fol. 143r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Fernando Hanín (antes Abraen Hanín), vecino de Granada en la colación de San Andrés, recibe de Bernaldo Sánchez, cabrero, y de su mujer Juana García, vecinos en dicha colación, 38.000 maravedós que le debía por ciertas cabras que les había vendido.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Axarqui y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

844

1510, enero, 21.

P.J.R.(I^o); fol. 144r/v.

Escritura de compraventa.

Francisco Alhamar (antes Cacén), herrero, vecino de Granada en la colación de San José, vende a Martín de Málaga, sastre, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Ana, medio marjal de viña situada en el pago de Andaraxemel -término de Granada-, lindando con viñas de Alfonso Espartero, de Pedro de Cartagera y de un negro. Por precio de 21 pesantes que pagan en reales.

Testigos: Fernando de Soria, el capitán Pedro de Mora, y Pedro de Cartagena, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

845

1510, enero, 21.

P.J.A.(I^o); fol. 145r/v.

Escritura de compraventa.

Francisco Axarqui (antes Hamet), vecino de Alhendín -alquería de Granada-, vende a Fernando, Pedro y Juan Alhanin, hermanos e hijos de Juan Alhanin, vecinos de dicha alquería, un haza de secano de 3 fanegas y media de sembradura, situada en el pago de Fadina dar -término de Alhendín-, lindado con hazas de Azachomi, de Alisneri y de Axorayqui. Por precio de 90 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora y Bernaldino Sánchez, cabrero, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

846

1510, enero, 21

P.J.A.(I^o); fol. 146r/v.

Escritura de poder especial para cobrar (bienes robados).

Juana de Morales, con licencia de su marido Juan Moreno, escudero de las capitánías de su alteza, vecinos de Granada, le da poder para que demande y cobre ciertos bienes que hace unos 3 años le robaron, que son:

- un manto de contray, con dos caireles de seda negra.
- un sayuelo del mismo paño.
- una saya de niña, de paño amarillo guarnecido de raso negro, y un sayuelo de grana pegado a ella.
- una cinta de seda negra con 10 piezas de plata pequeñas.
- un collar de cuentas blancas, con 6 manos de plata pequeñas.
- un almaizar pequeño de los de Almería.

- una camisa de mujer de lienzo de presilla, con un cabezón labrado de grana y pardillo.
- unas cuentas de azabache.
- 10 reales de plata.
- una sortija de oro pequeña, torcida.
- ciertas gorgueras y otras cosas...

Además podrá cobrar todo lo que se le debe en Almería.

Testigos: Fernando de Soria y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

847

1510, enero, 21.

P.J.A.(I^o); fol. 147r/v.

Esciruta de arrendamiento urbano.

Juan Pérez, platero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, arrienda a Francisco Halid (antes Abrahen), espartero, vecino de dicha ciudad en la colación del Salvador, una tienda situada en la calle de la Espartería, lindando con tiendas de Pedro de Torrijos y del vendedor. Por tiempo de 1 año y precio de 2 reales al mes.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Frías y Antón Relano, molinero, vecinos de Granada.

Firman: Juan Pérez (sin rúbrica).

Fernando de Soria.

848

1510, enero, 21.

P.J.A. (I^o); fols. 147v-148v.

Escritura de arrendamiento.

El bachiller Pedro de Frías, vecino de Granada, arrienda a Antón Relano, molinero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, el molino bajo de 4 ruedas que Don Alvaro de Luna tiene en el río Genil, cerca de Granada, desde el 22 de este mes hasta finales de diciembre de 1510, por precio de 7 reales semanales. Se lo arrienda con las siguientes condiciones:

- le dará los aparejos necesarios, 4 piedras nuevas y toda la madera necesaria para enmaderarlo, todo ello antes de un mes.
- por su parte Antón Relano se obliga a pagarle la renta por tantas canales como moliere el molino de los genoveses.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Córdoba y Martín Maroto, vecinos de Granada.

Firman: El bachiller Frías.

Fernando de Soria.

849

1510, enero, 21.

P.J.A.(I^o); fols. 148v-150v.

Escritura de sustitución de poder.

Fernando de Ballesteros, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene del obispo de Guadix, en Alonso de Balbuena, procurador de causas, vecino de Granada, para que lo represente en to-

dos sus pleitos.

Incluye el poder que le dió Fray García Quesada, maestro en artes y en Teología, obispo de Guadix y del consejo de su alteza, en Sevilla, el 23 de octubre de 1509. Siendo testigos Diego de Godoy y Juan de Bamba, escribanos públicos de dicha ciudad. Otorgada ante el escribano público de Sevilla Pedro Ruiz de Porras.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Francisco de Molina, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Ballestero.

850

1510, enero, 21.

P.J.A. (1ª); fols. 150v-151r.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Fernando de Rojas Celemin, mercader y especiero, vecino de Granada en la colación del Salvador, se obliga a pagar a Juan Alcarce (antes Mahamed), vecino en dicha colación, 20 ducados que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de 1 año.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de Molina y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Testigos: Fernano de Soria.

851

1510, enero, 22

P.J.R.; fol. 439r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Aparicio de Segura, vecino de Granada en la colación de San Pedro el Viejo, arrienda a Pedro Caran (antes Mahamad Caran), vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, un haza de tierra de pan llevar situada en término de Granada entre los caminos de Ogíjares y Alhedín, lindando con tierras de Abenhamo. Por tiempo de 4 años y precio de 16 pesantes al años.

Testigos: Rodigo de Ogíjares, Pedro de Córdoba, tintorero, Gonzalo de Illescas y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firman: Aparicio de Segura.
Diego de Toledo.

852

1510, enero, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 151v-152r.

Escritura de poder en causa propia.

Juan Ginés, natural de Zamora y estante en Granada, de la capitania de Gutierre Gaytan, da poder a Juan de Torres, escribano público y vecino de Almuñécar, para que cobre del pagador de su alteza, 3.600 maravedís que se le debe por su servicio en dicha capitania el año de 1508, en la ciudad de Almuñécar. Dicha cantidad la cobrará para él mismo porque se la había prestado.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Fernando de Ballesteros, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

853

1510, enero, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 152r-153r.

Escritura de aparcería.

Luis Alonso, vecino de Granada en la colación de San Andrés. arrienda a medias a Diego de Martos, hortelano, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matias, el sueldo de una huerta situada fuera de la puerta de Bibalmazañ (1), lindando con huerta de Pedro de Hita, haza del rey y con el camino real. Desde el día de hoy hasta finales del mes de diciembre. Con las condiciones siguientes:

- se repartirán a partes iguales la hortaliza u otra cualquier semilla que se siembre.
- Diego de Martos dejará la huerta labrada, barbechada, estercolada y con las herramientas que utilice.
- Luis Alonso llevará la mitad de la hortaliza perteneciente a Diego de Marcos, en sus bestias, hasta la plaza donde se hubiere de vender, sin cobrar por ello cosa alguna.
- si falta agua para riego y su obtención supusiera un gasto, éste correrá a cargo de Luis Alonso.

Testigos: Fernando de Soria, Antón Guillén y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

(1) También Bibalmazda.

854

1510, enero, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 153r-154r.

Escritura de poder especial para ejercer un cargo

Juan Fernández, criado y capellán del señor arzobispo de Granada, y contador de las iglesias de este arzobispado, da poder a Pedro de Pedraza, vecino de dicha ciudad, para que pueda ejercer el cargo de la mayordomía de las iglesias de la Zubia, Ogíjares, Dilar y Gójar -alquerías de Granada-, y pueda cobrar todo lo que se le deba a dichas iglesias, beneficiados, sacristanes y hospitales de dichas alquerías, del año pasado de 1509, ya sea por los arrendadores de diezmos, como por Fernando de Madrid, mayordomo que fue de dichas iglesias.

Testigos: Diego Méndez de Tablada, Martín Sánchez de la Serna y Alejo Ramírez, vecinos de Granada.

Firma: Juan Fernández.

855

1510, enero, 23

P.J.R.; fol. 453r/v.

Escritura de obligación de pago de fianza.

Alonso Gallego, tintorero, nuevamente convertido, vecino de Granada, se obliga a pagar a Don Miguel de León, vecino de dicha ciudad, 20 pesantes que le debe por cierta fianza que hizo a Alfeci, de ciertos habices del Buñol. Dicha cantidad debe pagarla en el plazo de 1 mes apartir de hoy.

Testigos: Diego de Figueroa, Fernando de Ayala, Gonzalo Chillón y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Figueroa.

856

1510, enero, 23.

P.J.A.(I^o); fol. 154r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Alonso Gallego, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de San José, se obliga a pagar a Rodrigo de Zamora, mercader, vecino de dicha ciudad, 14.500 maravedís por cierta seda que le había comprado. Debe pagarla antes del día 20 de febrero.

Testigos: Diego Calderón, Fernando de Soria y Rodrigo de Avila, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Gallego.

857

1510, enero, 23.

P.J.A.(I^o); fol. 155r/v.

Escritura de compraventa.

Rodrigo de Córdoba Zabán, vecino de Granada, vende a Agustín Lomelin, mercader genoves, estante en dicha ciudad, toda la lana que den las ovejas y carneros suyas y de su hermano Cristóbal Sánchez. En total serán 100 arrobas de lana que entregarán legua y media alrededor de esta ciudad, en el mes de mayo. Dicha lana será esquilada en día claro, a sol alzado, en corral barrido y no mojado, pudiéndose desechar de ella, basta, bastaza, hietro, percanino y falda, y entregando 3 pesos de aninos por 2 de lana. Al precio de 310 maravedís la arroba, de lo cual recibe por adelantado 25.000 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Martín Sánchez de Escalante

y Esteban Centurión, mercader genovés, vecino y estante en Granada.

Firman: Agustín Lomelín.
Rodrigo de Córdoba.

858

1510, enero, 23.

P.J.(I^o); fol. 156r/v.

Escritura de compraventa.

Alonso Abenalayzar (antes Hamed), vecino de Granada en la colación de San José, vende a Juan Abencharon (antes Mehamed), vecino de dicha ciudad en la colación de Santiago, un haza de unos 5 marjales y medio, situada en el pago de Xenin de Armilla -término de Granada-, lindando con hazas del Dordax y del gobernador. Por precio de 14 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, el bachiller Pedro de Frias y Pedro Fernández.

Firma: Fernando de Soria.

859

1510, enero, 25.

P.J.A.(I^o); fol. 157r/v.

Escritura de compraventa.

Luis Xixjan (antes Cacén), vecino de la Zubia -alquería de Granada-, vende a Alonso Altorlit (antes Cacén), vecino de Otura -alquería de dicha ciudad-, un haza de 6 marjales, con el agua que le pertenece el sábado de cada semana, situada en término de Otura.

Por precio de 6 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Diego Fernández de Plasencia, intérprete, y Rodrigo Alonso, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

860

1510, enero, 25.

P.J.A.(I²); fols. 159v-160v.

Escritura de ratificación de venta.

Luis Xixuan (antes Cacén), hijo de Gonzalo Xixuan (antes Zayde), vecino de la Zubia -alquería de Granada-, ratifica la venta que efectuó su padre Alfonso Altorlit (antes Cacén), vecino de Otura -alquería de dicha ciudad-, de un haza de 6 marjales, en término de dicha alquería, por precio de 8 ducados. Venta que se efectuó ante el escribano Micer Ambrosio Xarafi, escribano público de Granada.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Diego Fernández de Plasencia, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

861

1510, enero, 25.

P.J.A.(I²); fol. 158r/v.

Escritura de obligación de pago, con hipoteca.

Francisco Fernández, especiero, nuevamente convertido,

vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Sebastián de Rojas Ablatache, mercader. vecino de dicha ciudad, 17.500 maravedís que le resta debiendo de una deuda de mayor cuantía. Debe pagarlos, 7.500 maravedís en el plazo de un mes apartir de hoy, y el resto apartir de dicho mes a razón de 2 ducados cada mes. Para seguridad de dicha paga hipoteca una casa, con su agua, que tiene en la colación de Santiago en la calle de Darbajeyoz, lindando con hazas del jurado Morales y de Alcaguaz.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora y Alonso Altorlit, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

862

1510, enero, 25.

P.J.A.(I^o); fol. 159r/v.

Escritura de obligación de pago de dote, efectuada por terceros.

Fernando de Quesada, calcetero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Diego de Madrid, calcetero, vecino de dicha ciudad, 17.000 maravedís, que los sale a pagar por Diego de Alarcón, trapero, el cual se los resta debiendo de la dote de 20.000 maravedís que concertó entregarle por su casamiento con su hija Leonor de Alarcón. Debe pagarlos en el plazo de 1 año apartir de hoy:

- 15.000 maravedís en ajuar y preseas de cada.
- 2.000 maravedís en dineros.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de Santa Fe, Juan Rodríguez y Antón Cervero, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

863

1510, enero, 26.

P.J.R.; fol. 454r/v.

Escritura de cuentas en partición.

Martín Alfaqui (antes Mahomad), hijo de Lorenzo Alfaqui (antes Ali), vecino de Abrucena, recibe de Francisco el Nayar (antes Mahomad), zapatero, vecino de Granada en la colación de San Pedro y San Pablo, 100 pesantes para poder comprar capulios de seda en la Alpujarra. Dicha cantidad, más la mitad de las ganancias, se obliga a pagarlas a Francisco de Nayar a finales de octubre de este año.

Testigos: Francisco Bocen (antes Cacén Algodonero), Juan de los Reyes, García Xatril (antes Mahomad), zapatero, Diego de Toledo, Alonso Nayar y Diego de Figueroa, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Figueroa.

Juan Rael, escribano público.

864

1510, enero, 26.

P.J.R.; fol. 455r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Francisco Fernández Maldonado Aladry (antes Cacén Aladry), toquero, vecino de Granada en la Alcazaba, se obliga a pagar a Alonso de Toledo el Dubeyed (antes Mahomad Aldubeyed), sastre, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la mayor, 844 pe-

santes y 1 ducado, que le debe por cierta seda en madejas que le había comprado. Debe pagarlos la mitad a mediados de la cuaresma de este año y la otra mitad el día de pascua florida de este año.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Diego López ~~Abenaxir~~ se dero, y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

865

1510, enero, 26.

P.J.R.; fol. 456r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Rodrigo de Córdoba, que solía ser cambiador, vecino de Granada, se obliga a pagar a Rodrigo de Córdoba Zabán, vecino de dicha ciudad, 9.000 maravedís que le debe por cierto trigo que le había comprado. Debe pagarlos a finales de mayo de 1510.

Testigos: Diego de Matute, Diego de Toledo y Juan de Molina, notario, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Córdoba.

866

1510, enero, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 160v-161r.

Escritura de obligación de pago.

Alonso de Balbuena, procurador, vecino de Granada, se obliga a pagar al arzobispo de Granada, o a quien tenga su poder,

5.563 maravedís, los cuales paga por Rodrigo Alonso, vecino de Illo-
ra, mayordomo que fué de dicha villa, a quien se los debía. Dicha
cantidad corresponde al alcance de dicha mayordomía. Debe pagarlos
en el plazo de 2 meses y medio apartir de hoy.

Testigos: Juan de Galvez, Rui García Aleman y Pedro Fer-
nández, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Balbuena.

867

1510, enero, 26.

P.J.A.; fols. 161v-162r.

Escritura de poder especial, de representación y para cobrar.

Martin Sánchez de la Noguera, vecino de Alhama, da poder
a Pedro Fernández, pintor, vecino de Granada, para que por él se pre-
sente ante la justicia de esta ciudad con una carta de justicia del
teniente de Alhama y pida su cumplimiento. También podrá cobrar del
Maestre Blas de Millán, 950 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Cristóbal Godinez, botica-
rio, y Martín Ruiz, barbero, vecinos de Granada.

Firma: Martín Sánchez de la Noguera.

868

1510, enero, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 162r-163r.

Escritura de compraventa.

Alonso Mumen (antes Mahamed), herrero, vecino de Granada en la colación de Santa Isabel, y Fernando Mumen, alguacil, vecino de Beznar -del Valle de Lecrín-, venden a Isabel Fernández, mujer de Alonso Fernández, vecinos de Granada en la colación de Santa Escolástica, un pedazo de viña de 1 marjal situado en el pago de Andaraxemel -término de Granada-, lindando con viñas de Alhajali y de un cristiano nuevo. Por precio de 2 ducados, 16 reales y 18 maravedís.

Testigos: Pedro Fernández, Fernando de Medrano, intérprete, y Rodrigo de Avila, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Fernández.

869

1510, enero, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 163v-164r.

Escritura de obligación a dar cuentas de oficio.

Pedro de Pedraza, pellejero, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, se obliga a dar buena cuenta y pago de todo lo que reciba durante el ejercicio de la mayordomía de las iglesias de la Zubia, Ogíjares Dilar y Gojar, a Juan Fernández, mayordomo del arzobispo de Granada y contador de las iglesias de este arzobispado. Nombra por sus fiadores a Sebastián Tuesta, Gómez Gallego, sastre, Martín Ruiz, barbero, y Gonzalo de Zamora, pellejero, vecinos de Granada.

Fernando de Soria, Pedro de Córdoba y Pedro de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Pedraza.

Sebastián Tuesta.

870

1510, enero, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 164v-165r.

Escritura de obligación de sacar a salvo a fiadores.

Pedro de Pedraza (citado en regesta anterior), se obliga a sacar a paz y a salvo a Sebastián de Tuesta, Gómez Gallego, sastre Martín Ruiz, barbero y Gonzalo de Zamora, pellejero, vecinos de Granada, que son sus fiadores en el ejercicio de la mayordomía de las iglesias de la Zubia, Ogíjares Dilar y Gojar, durante los años 1509 y 1510, que le fueron encargadas por Juan Fernández (citado en regesta anterior), de manera que ninguno pague nada por él, y si lo hacen él les pague el doble más las costas y daños.

Testigos: Juan Alegre, Fernando de Soria y Rui Gonzales de Mena, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Pedraza.

871

1510, enero, 27.

P.J.R.; fols. 457r-459r.

Escritura de quitamiento.

Alonso de Sansoles, notario, vecino de Granada, tiene pleito con Isabel de Ribera, referente a una tienda situada en la puerta de la Alcaicería, lindando con tiendas de los herederos de Fernando de Zafra y de Juan Fernández de Castro, que antes fue de Diego García, cargada con un censo de 2.100 maravedís anuales que él había comprado al marido de la susodicha Alonso de Córdoba, sedero; tienda en la cual hizo ejecución por los maravedís que se le de-

bían de dicho censo, a lo que se opuso Isabel de Ribera alegando que era suya. Ahora para evitar más gastos concertan que a condición de que ella renuncie a cualquier derecho sobre dicha tienda, él le perdonará 6.300 maravedís que le debe, más 1.500 maravedís de costas y le pagará 3.400 maravedís por el traspado.

Testigos: Fernando de Montiel, Juan Muñoz y Luis de Ribera, platero, vecinos de Granada.

Firmann: Alonso de Sansoles.

Luis de Ribera.

872

1510, enero, 27.

P.J.R.; fols. 459r-460r.

Escritura de obligación de pago por cesión de inmueble cargado con censo.

Alonso Sansoles, se obliga a pagar a Isabel de Ribera, 3.400 maravedís que se concertó en pagarle por la cesión que ella le hizo de una tienda sobre la que él tenía impuesto un censo. Debe pagarlos en el plazo de 3 meses.

Testigos: Luis de Ribera, platero, Fernando de Montiel y Juan Muñoz, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Sansoles.

Al margen: El 30 de abril de 1510, Isabel de Ribera recibe 3.400 maravedís de Alonso de Sansoles. Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Sebastián de Peñalosa y Pedro de Quesada. Otorgada ante el escribano Juan Rael.

873

1510, enero, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 165v-166r.

Escritura de lasto.

Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, recibe de Alfonso Bueno, mercader, vecino de dicha ciudad, como fiador que es de Gisber de Santa Fe, valenciano, 12 ducados, que éste le debía por 2 balas de papel blanco que le había comprado.

Testigos: Bautista Centurión, Antón García de Navarrete y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Agustín Lomelín.

874

1510, enero, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 166r-167v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro Fernández de Morales, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Doña María de Peñalosa, viuda del capitán Francisco de Bobadilla, arrienda a Arias Dias de Ribadeneira, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, el mesón de la alquería de Beas, por tiempo de 10 años y precio de 6.000 maravedís y 2 perdices anuales. Es condición que después de vender, en dicho mesón el trigo y cebada de su propia cosecha, venda el de Doña María de Peñalosa, así como el vino que ella recoge en dicha alquería; por su parte Pedro Fernández en nombre de dicha señora construirá una chimeneas y un establo antes del primer día de Pascua.

Testigos: Fernando de Soria, Alfonso Ruiz y Gonzalo Mar-

tínez, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Fernández de Morales.

875

1510, enero, 28.

P.J.A.((I^o); fols. 167v-168r.

Escritura de poder en causa propia.

Diego Fernández, mudéjar, vecino de Granada en la colación de San Gregorio, da poder a Francisco Jiménez de Medina, vecino de Alcalá de los Gazules, para que cobre de Francisco de Estrada, vecino de dicha villa, una vaca herrada que la había comprado, junto con otras, hace unos seis años y que se volvió a dicha villa. Dicha vaca con las crias que haya tenido en dicho tiempo, las cobrará para él mismo, pagando el herbaje u otros gastos que hubiera ocasionado, porque le había pagado el valor de dicha vaca y crias.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Arraguy, Fernando el Berbelaz, vecinos de Granada, y Juan López, vecino de Alcalá de los Gazules.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

876

1510, enero, 28.

P.J.A. (1^o); fols. 168-169r.

Escritura de compraventa.

Francisco Atyr (antes Mahomad), y Alonso Ayt (antes Mahamed), vecinos de Cullar -alquería de Granada-, venden a Fernando

Abencelin (antes Hamete), vecino de Gabia la Chica -alquería de Granada-, 2 palacios con 2 ochavos de corral situados en el cortijo de Atola -término de Escúzar, jurisdicción de Granada-, lindando con un corral de Sancho Méndez y un palacio de Francisco Atyr. Por precio de 12 reales de plata.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de Jerez, intérprete, y Juan Tristán, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

877

1510, enero, 28.

P.J.A. (I^o); fols. 169-170r.

Escritura de poder general.

Catalina Fernández de Ocaña, hija de Adalid Reducen y de Haxa Axira, difuntos, con licencia de su marido Melchor de Talavera, cerrajero, vecino de Granada, da poder a Pedro Castellanos, procurador, vecino de dicha ciudad, para que le represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Pedro de Córdoba, Jacome Brun y Luis de Granada, tendero, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Córdoba.

878

1510, enero, 29.

P.J.A. (I^o); fol. 170r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar nómina.

Diego de Orellana, escudero de la capitania del marqués de los Vélez, estante en Granada, da poder a Rodrigo Fajardo, teniente de dicha capitania, para que cobre del pagador de su alteza 14.400 maravedís que se le debe de su sueldo, correspondiente al servicio en dicha capitania el año 1508.

Testigos: Fernando de Soria, Juan Alegre y Sancho Navarra, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Orellana.

879

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 170v-171r.

Escritura de obligación de pago de prenda, por un tercero.

Rui García, platero, vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Diego de Córdoba, el valor de un manto de florete y un almayzar mediano que Sancho Navarro, en nombre del anterior, había sacado en prenda por 436 maravedís que ciertas personas debían de alcavala. Como dichas prendas se han perdido y Sancho Navarro se niega a pagar su valor, en caso de que venga a reclamarlos, lo hará Rui García por él.

Testigos: Fernando de Soria, Juan de Córdoba Alegre y Martín de Guevara, vecinos de Granada.

Firma: Rui García.

880

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fol. 171v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Pedro Ocaña, teniente de la capitania del comendador Ribera, estante en Granada, da poder a Juan de Peralta, criado del conde de Ureña, estante en dicha ciudad, para que cobre de Alonso de Flores, calcetero, vecino de la misma, 519 maravedís que le debe de unas calzas de cordellate negro que le había comprado y que resultó ser falso.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Cáceres y Pedro de Paz, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

881

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fol. 172r.

Escritura de pago y finiquito.

Sancho Navarro, estante en Granada, recibe de Juan Díaz escribano público de dicha ciudad, 6.000 maravedís que le debía.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Francisco de Salamanca, estantes en Granada.

Firma: Sancho de Navarra.

882

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 172v-173r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Luis de Castellanos, mercader mudéjar, vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Alonso Gómez de Mendoza "el Mudéjar", 47.060 maravedís que le debe por cierta seda en madejas que la había comprado. Debe pagarlos antes del día de pascua florida de este año de 1510.

Testigos: Fernando de Soria, Luis Fernández y Diego de Orellana, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

883

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 173r-174r.

Escritura de subarriendo.

Martín Helil (antes Hamet), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, arrienda a Alfonso Xotaybi, tintorero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, una tierda con una cámara, que él tiene arrendada de Juan Rodríguez de Avila, situada en la calle del Zacatín, lindando con tiendas de Juan Rodríguez de Avila y de los Infantes. Por tiempo de 19 meses y precio de 13 reales mensuales.

Testigos: Diego de Mora, Fernando de Soria y Cristóbal Almoquezcas, intérprete, vecino de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

884

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 174r-175r.

Escritura de subarriendo.

Alfonso Xotaybi, tintorero, arrienda a Martín Hedil (ambos citados en regista anterior), una tienda que tiene arrendada del mayordomo de los Infantes de Granada, situada en la calle Zacatín, lindando con tiendas de Juan Rodríguez de Avila y del rey. Por tiempo de 11 meses y precio de 18 reales de plata al mes.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora, intérprete, y Cristóbal Almoquezcas, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

885

1510, enero, 29.

P.J.A.(I^o); fols. 175r-176v.

Escritura de dote y arras.

Rodrigo de Zamora, mercader, marido de Constanza de Alcaraz, hija del mercader Diego de Alcaraz y de Isabel Rodríguez, vecinos de Granada, recibe de su suegro 115.000 maravedís que este le prometió en dote de la dicha Constanza de Alcaraz. Dicha cantidad se la ha pagado de la siguiente manera.

- 40.000 maravedís en ajuar y preseas de casa.

-75.000 maravedís en dineros.

Por su parte él le da en arras 100 ducados de oro.

Testigos: Luis Fernández, Pedro Fernández y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Zamora.

Juan de Alcocer, escribano público.

886

1510, enero, 31.

P.J.R.; fol. 461r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso de Rios, jurado, vecino de Granada, arrienda a Francisco de Peragudo, hortelano, vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, una huerta situada en el pago del Jaragui -término de Granada-, lindando con huertas del tesorero Pedro González y de Pedro Ruiz de Córdoba. Por tiempo de 1 año y precio de 9.000 maravedís, que pagará a él o a su mujer Mencía de Zavallos cada 4 meses. Además le dará 2 arrobas y media de fruta.

Testigos: Juan de Saravia, escribano de su alteza, Sebastián de Olano, lencero, y Sebastián de Peñalosa, vecinos de Granada.

Firman: Alonso de Rios.

Sebastián de Peñalosa.

887

1510, enero, 31.

P.J.R.; fol. 462r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Martín Almarracoxi (antes Ali Almarracoxi), vecino de Granada en la colación del Salvador, del Albaizín, se obliga a pagar a Francisco Maldonado Aladry (antes Cacén Aladry), toquero y vecino

en la Alcazaba de dicha ciudad, 450 reales que le debe por 184 varas de lienzo de París que le había comprado, a razón de 2 reales y medio la vara. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses apartir e hoy.

Testigos: Bartolomé Abdalmelit (antes Mahomad), vecino en el Albaizín, Bartolomé el Cabili, vecino del Alcazaba, colación de San Miguel, y Juan de Saravia, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Saravia.

888

1510, enero, 31.

P.J.R.; fols. 462v-463r.

Escritura de obligación de realizar una obra.

Leonor Hajalia (antes Haxa Hajalia), vecina de Granada en la colación de San Miguel, se obliga a limpiar su corral para que el agua de lluvia no salga por la casa de Bartolomé el Cabili, que linda con dicho corral; asi mismo construirá una pared que está en su casa, pero que la parte alta pertenece al dicho Bartolomé el Cabili. Todo ello lo hará en el plazo de 12 días, conforme a la declaración de los alarifes, que la hacen por mandato del alcalde mayor de esta ciudad.

Testigos: Fernando de Talavera, intérprete, Alonso el Carmeden, Fernando de Mendoza, intérprete, y Juan de Saravia, escribano del rey, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Saravia.

889

1510, enero, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 176v-177v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Francisco Fernández de Piedrahita, mercader, vecino de Granada en la colación de Santiago, se obliga a pagar a Francisco de Zamora, vecino de dicha ciudad, 10.000 maravedís de los cuales 5105 maravedís corresponden a parte del terciopelo que se tejerá desde hoy hasta pascua florida de este año de 1510, en 9 telares que posee Francisco de Zamora, el cual se lo vende a 750 maravedís la vara; el resto corresponde a ciertas mercaderías que le había comprado. Debe pagarlos antes de finales del próximo mes de febrero. Francisco Zamora se obliga a entregar dichos terciopelos.

Testigos: Francisco Sánchez de Segovia, Fernando de Soria y Pedro de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Zamora.

Francisco Fernández de Piedrahita.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: A 29 de mayo de 1510, Francisco de Zamora y Francisco Fernández de Piedrahita, se otorgaron por pagados de lo que se debían uno al otro. Testigos: Diego de Córdoba y Bernaldino de Peña, vecinos de Granada.

890

1510, enero, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 177v-180r.

Escritura de lasto.

Mafeo Gislando, milanés estante en Granada, que actúa

en nombre de Francisco Dadá, mercader milanés, en virtud del poder que éste le otorgó, recibe de Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de dicha ciudad, 42.000 maravedís que paga en nombre de Martín Alonso de Villarreal, vecino de Toledo, del cual actúa como su fiador, junto con su hermano Juan Pérez de Villarreal, y es parte de los 100.000 maravedís que Martín Alonso de Villarreal debe a Francisco Dadá y que ambos se obligan a pagar según se especifica en la escritura otorgada ante el escribano público de Toledo Juan Sánchez Montesino, el 28 de enero de 1508.

Contiene la escritura del poder que Francisco Dada, mercader milanés, estante en Toledo, dió a Andrea Veluti, mercader florentino, vecino de Medina del Campo, y a Mafeo Gislando. Otorgada ante el escribano público del número de Toledo, Antón Ruiz de Nebro y con los testigos Cristóbal de Nebro, Alonso García y García del Castillo, vecinos de Medina del Campo.

Testigos: Pedro de Córdoba, Fernando de Soria y Antón Valero, vecinos de Granada.

Firma: Mafeo Gislando.

891

1510, enero, 31.

P.J.A.(1º); fols. 180v-181v.

Escritura de poder en causa propia.

Doña Isabel Aduladin, viuda de Ali Aduladin, vecino de Granada, da poder a Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de dicha ciudad, para que cobre de los arrendadores mayores, receptores

fieles y cogedores de la renta de la Alcaicería, de este año de 1510 10.000 maravedís que le fueron concedidos en merced para todos los años de su vida, los cuales podrá cobrar para sí mismo porque se los debía por cierta mercadería que le compró.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Fernández Moroxi, intérprete, y Pedro de Frías, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

892

1510, enero, 31.

P.J.A.; (I²); fol. 181r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan Aduladin, hijo de Ali Aduladín, vecino de Granada, da poder a Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de dicha ciudad, para que cobre de los arrendadores, recaudadores, fieles y cogedores de la renta de la Alcaicería, de este año de 1510, 10.000 maravedís que le fueron concedidos en merced para todos los años de su vida, los cuales podrá cobrar para sí mismo porque se los debe por cierta mercadería que le compró.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Frías y Francisco Fernández Moroxi, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

893

1510, enero, 31.

P.J.A. (I); fol. 182r/v.

Escritura de subarriendo.

Martín Helil (antes Hamet), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, arrienda a Antón Hanquen (antes Cacén), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, una tienda que él tiene arrendada de Juan Rodríguez Dávila, situada en la plaza del Hatabín. Por tiempo de 23 meses y precio de 9 reales y 1 capón anuales.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Córdoba y Francisco Sánchez de Segovia, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

894

1510, enero, 31.

P.J.A.(I^o); fol. 183r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Juan Adurraziz (antes Adurraziz), vecino de Granada en la colación del Salvador, se obliga a pagar a Alonso Alamezegen, ropero, vecino de dicha ciudad, 2.889 maravedís y medio, por ciertas ropas de zarzahán que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de mes y medio.

Testigos: Pedro de Córdoba, Fernando de Vaena y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

895

1510, enero, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 183v-184r.

Escritura de poder especial para cobrar.

El bachiller Juan Fernández, criado y capellán del arzobispo de Granada, y contador de las iglesias de las alquerías de esta ciudad y su arzobispado, da poder a Francisco de Mazuecos, clérigo beneficiado de la iglesia de San Cristóbal, para que en su nombre ejerza la mayordomía de los beneficiados, fábricas y sacristanas de las iglesias de Granada y su Albaizín, y cobre lo que se les debe de los diezmos del pasado año de 1509.

Testigos: Alonso Martín, capellán del arzobispo, Antón de Vallejo, clérigo beneficiado, y Alonso Pérez de Pedrosa, vecinos de Granada.

Firman: Juan Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

896

1510, enero, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 184v-187r.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Antón Valero y su mujer Catalina de Sos, vecinos de Santa Fe, venden a Alonso de Toledo, mercader, y al pagador Juan Suárez su hermano, vecinos de Toledo, 1.000 maravedís y 2 pares de gallinas de censo anual, para que dichos compradores los tengan situados sobre un majuelo de unos 10 marjales que ellos poseen en término de Santa fe, lindando con el camino viejo, con majuelo de Herrera y viñas de Andrés de Segovia y de Fuentes Danón; y sobre 50 marjales de tierra de riego que tienen en término de dicha villa, lindando con

el camino de Loja, con el arroyo del Salado y con tierras de los herederos del escribano público de Granada Alonso de Vaena. Por precio de 9.000 maravedís que le pagan en 24 ducados de oro, y con las siguientes condiciones:

- Antón Valero y herederos deben mantener en buen estado dichas tierras, a podar, cavar, viñar, sarmentar, regarlas cada año, y hechar sus mugrones y cepas. Si no lo hacen, lo harán los compradores o herederos a su costa.
- Si Antón Valero o sucesores están 2 años seguidos sin pagar el censo, dichas tierras podrán caer en pena de comiso.
- Antón Valero y herederos podrán vender dichas tierras, previa licencia, a persona lega, llana y abonada y nunca a persona defendida en derecho como es la iglesia, nobleza, extranjero, entre otros. De lo que reciban tendrán que pagar la décima parte.

Testigos: Fernando de Soria, Andrés de Escamilla, corredor, Pedro de Córdoba y Juan de Valladolid, procurador, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

897

1510, enero, 31.

P.J.A.(I^o); fols. 189r-190v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por fiador.

Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Francisco Dada, mercader milanés, 58.000 maravedís que paga como fiador que

es de Martín Alonso de Villarreal y de Juan Pérez de Villarreal, hermanos, vecinos de Toledo, los cuales son el resto de 100.000 maravedís que estos deben a Francisco Dada, según se especifica en la escritura otorgada el 38 de enero de 1508 ante Juan Sánchez Montesino, escribano público del número de Toledo. Dicha cantidad se obliga a pagarla en Medina del Campo o en Valladolid, en 8 ferias del mes de mayo y octubre de cada año, a razón de 7.250 maravedís en cada feria.

Testigos: Pedro de Córdoba, Fernando de Soria y Antón Valero, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Alvarez.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: Pedro Alvarez, consintió que se diese esta obligación al dicho Mafeo Gislando en nombre de Francisco Dada, la cual, el escribano público le dió originalmente.

898

1510, febrero, 1.

P.J.A.(I²); fol. 187v.

Escritura de rescisión de contrato.

Juan de Ocaña, mercader, vecino de Granada en la colación de San Gil, tiene arrendada de Francisco de Utrera, guantero, vecino de Granada, una casa y tienda situada en el Zacatín, por tiempo de 2 años. Ahora de común acuerdo anula dicho contrato, con efectos apartir del día 1 de abril.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Córdoba y Bartolomé García, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Ocaña.
Fernando de Soria.
Juan de Alcocer, escribano público.

899

1510, febrero, 1.

P.J.A.(I^o); fol. 188r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan de Ocaña, mercader, vecino de Granada en la colación de San Miguel (1), arrienda a Bartolomé García, guantero, vecino de dicha colación, una casa y tienda situada en el Zacatín, lindando con casas de Francisco de Utrera y tienda del cambiador Ribera. Por tiempo de 1 año y precio de 8 reales y medio al mes. Está obligado a reparar la escalera y cerrar algunas puertas.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Pareja y Diego de Madrid, portero, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Ocaña.
Bartolomé García.
Juan de Alcocer, escribano público.

(1) En la regesta anterior pone que es vecino de la colación de San Gil.

900

1510, febrero, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 191v-192r.

Escritura de compraventa.

Martín Axaquiz (antes Mahamed), vecino de Granada en la

colación del Salvador, vende a Hernando Altavernaxi (antes Mahamed), vecino de dicha ciudad en la colación de San Gregorio, los 3 octavos que le pertenecen de una casa caída situada en la colación del Salvador, lindando con casas de Zorrafa y de Zamar. Los otros 5 octavos pertenecen a Francisco Xaquiz y a la iglesia del Salvador. Por precio de 5 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Xaquiz, intérprete y Alonso de Puebla, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

901

1510, febrero, 2.

P.J.A.(I^a); fols. 190v-191v.

Escritura de compraventa.

Gonzalo el Mayorqui (antes Abrahen), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a María Azacaya, hija del difunto Francisco Azacay, vecina de Churriana -alquería de Granada-, un haza de unos 3 marjales situada en término de Cullar -alquería de Granada-, lindando con hazas del corregidor Calderón y de los habices. Por precio de 4 ducados que paga el abuelo de la susodicha Juan Azacay en reales de plata.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

902

1510, febrero, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 192v-193v.

Escritura de compraventa.

Isabel Garrita (antes Omalfata), viuda de Garriti, vecina de Granada en la colación de Santa María la Mayor, y su hijo Alonso Garriti (antes Mahoma), vecino de dicha ciudad en la colación de San Cristóbal, venden a el licenciado Don Jerónimo de Madrid, abad de Santa Fe, una casa situada en la colación de Santa María la Mayor de Granada. Por precio de 16 ducados, horros de alcabala.

Testigos: Fernando de Soria, García Melada, intérprete, y el maestro Don Alonso Campos, arcediano de Almuñécar, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

903

1510, febrero, 4.

P.J.R.; fols. 464r-465r.

Escritura de redención de censo (venta de censo a censualista).

Diego López de Padilla, en virtud del poder que tiene de su mujer Eufrasia de Padilla, vecinos de Ubeda, vende a Antón de Alcalá, chapinero, y a su mujer Catalina Ruiz, vecinos de Granada en la colación de Santa Ana, el censo de 650 maravedís que estos últimos pagan a Eufrasia de Padilla por unas casas situadas en la colación de Santa Ana de dicha ciudad, que lindan con casas del doctor Mexía -que antes fueron del licenciado Manuel-, de Juan Meléndez,

albañil y de Rodrigo de Dueñas. Por precio de 7.000 maravedís.

Dicho censo se constituyó entre Antón de Alcalá y Terese Ramírez, madre de Eufrasia de Padilla.

Testigos: Martín Muñoz, Sebastian de Peñalosa y Juan de Saravia, escribano público, vecinos de Granada.

Firma: Diego López de Padilla.

904

1510, febrero, 4.

P.J.R.; fols. 465v-466r.

Escritura de donación.

Pedro el Mazamice (antes Mahomad Almazamice), vecino de Motril, hace donación en Francisco el Cocoloxi (antes Ali Alcocoloxi), hijo de Alonso el Cocoloxi (antes Abdala) y de María Zafara, vecinos de la Antequeruela arrabal de Granada, de la mitad de la haza de unos 6 marjales, y la mitad de los morales que hay en ella, situada en término de Motril, lindando con hazas de Leben, del secretario Francisco de Madrid y de los habices.

Testigos: Diego de Flomestán, Juan de Rojas, albañil e intérprete, y Juan de Saravia, escribano de la reina, vecinos de Granada.

Como el escribano de esta carta no conocía a Pedro Mazamice, éste presentó por testigos que dijeron conocerlo a Don Miguel de León, regidor, y a su criado Juan Tomás, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Saravia.

905

1510, febrero, 4.

P.J.R.; fols. 466v-467r.

Escritura de donación.

Pedro el Mazamice (citado en regesta anterior), hace donación a Francisco el Cocoloxi (también citado), de la mitad de unas casas que tiene en Motril, lindando con casas de Leben y de Forayraz.

Testigos: Luis Sánchez de Ribera, Diego de Toledo y Luis de Saravia, escribano de la reina, y Martín Almalehy, vecinos de Granada.,

Presentó por testigos que dijeron conocerlo a Don Pedro de León, regidor, y a su criado Juan Tomás, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Saravia.

906

1510, febrero, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 193v-194r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Francisco Moner, mercader barcelonés, vecino de Granada, arrienda a Cristóbal de Alarcón, vecino de dicha ciudad, una tienda situada en la calle de la Zapatería Vieja, junto a la plaza de Bibarrambla. Por tiempo de 6 meses y precio de 2 reales al mes.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso de Tudela, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Moner.

Francisco de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

907

1510, febrero, 4.

P.J.A.(I^o); fols. 194v-195r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Francisco Moner (citado en regesta anterior), arrienda a Bernaldino Alguardali (antes Mahoma), vecino de Granada, una casa y tienda situada en la plaza de Bibarrambla. Por tiempo de 6 años y precio de 10 reales mensuales, de lo cual recibe por adelantado 2 ducados.

Testigos: Juan Tristan, Francisco de la Torre y Monso de Tudela, vecinos de Granada.

Firman: Francisco Moner.

Juan Tristán.

Juan de Alcocer, escribano público.

908

1510, febrero, 5.

P.J.A.(I^o); fol. 195v.

Escritura de sustitución de poder.

Francisco de la Torre, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Isabel de Mendoza, viudad de Mahoma el Pastor y de Andrés Calderon, vecina de dicha ciudad, en Gastón de Caicedo, procurador de la Audiencia Real de Granada.

Testigos: Charles de Ripa, Sebastián de Rojas, Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de la Torre.

Juan de Alcocer, escribano público.

909

1510, febrero, 5.

P.J.A.(I^o); fol. 196r/v.

Escritura de poder especial para cobrar diezmos.

Gómez de Santaren, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de la mesa capitular de la iglesia de esta ciudad, da poder a Sebastián de Rojas, vecino de dicha ciudad para que cobre de Juan Ramírez, arrendador que fue el año 1508 de los diezmos del pan de esta ciudad y su partido, o de sus fiadores que son el tesoro Miguel de Pedrosa, Alonso de Avila, Pedro de Torrijos, Charles de Ripa, Hernán Mexía y Alonso de Soto, tesorero de la Casa de la Moneda, 12.500 maravedís que restan por pagar de los diezmos de Granada, del año 1508.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de la Torre, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Santaren.

Juan de Alcocer, escribano público.

910

1510, febrero, 5.

P.J.A.(I^o); fol. 197r/v.

Escritura de compraventa.

Pedro Fernández Albin, hijo del difunto Gines de Cartage na Albín, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Francisco el Martini (antes Ali), vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, 2 marjales de viña con 16 pies de olovos, situados en el pago de Zaalebin -término de Granada-

lindando con viñas de Gutierre de Ervas y de los hermanos del vendedor. Por precio de 12 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Alonso Almoxydayri, intérprete, y Alonso Sánchez de Aranda, beneficiado de la iglesia de San Cristóbal, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

911

1510, febrero, 5.

P.J.A.(I^o); fol. 198r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Beatriz de Valbás, viuda de Andrés de Mercado, moradora en la huerta que Juan Fernández de Madrid situada cerca de Granada, da poder al dicho Juan Fernández para que cobre de Francisco Algasi, pregonero, de Jerónimo Albayrini, de Diego Fernández Talha, vecinos de Granada, lo que les restan debiendo de los 27.197 maravedís que estaban obligados a pagar a su difunto marido.

Testigos: Pedro Fernández, Rodrigo de Amor y Ginés Ibáñez, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

912

1510, febrero, 6.

P.J.R.; fols. 467v-468r.

Escritura de obligación de paga.

Juan Ruiz, especiero, vecino de Granada en la colación de San Pedro el Viejo, en el barrio de Bibataubín, se obliga a pagar a Sebastián de Rojas Ablatache, vecino de dicha ciudad, 2.400 maravedís que le resta debiendo. Debe pagarlos antes del día de pascua florida. Mientras tanto Sebastián de Rojas Ablatache tendrá en prenda una cortina de seda.

Testigos: Sebastián de Peñalosa, Diego de Toledo y Juan Mesa, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

913

1510, febrero, 6.

P.J.A.(I^o): fols. 198v-199v.

Escritura de ratificación de compraventa.

Catalina Almoguaguir (antes Fátima), con licencia de su marido, Pedro Almoguaguir, vecinos de Granada, ratifica la venta que su marido efectuó el 31 de diciembre de 1509, a Juan de Alazarar (antes Mahomed), vecino de Alhedín -alquería de Granada-, de un haza de secano situada en término de la alquería de la Mala, lindando con hazas de Almoxequeyre, de Almoxyra, de Abulbaca y con la sierra. Por precio de 19 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de Mendoza, intérprete, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

914

1510, febrero, 6.

P.J.R.(I^o); fols. 199v-200r.

Escritura de poder en causa propia.

María Dalia (antes Omalfata), viuda de Alonso Velasco, vecina de Alfacar -alquería de Granada-, da poder a Pedro Alvarez, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Juan de la Fuente, arrendador y recaudador mayor de la seda de este reino de Granada, 19 ducados que en él le fueron librados por el pagador Juan Suárez. Dicha cantidad la cobrará para el mismo, 16 ducados porque se los debía a su padre Diego Alvarez y el resto a él.

Testigos: Diego de Mora, Fernando de Jaén y García de Avila, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mora.

Juan de Alcocer, escribano público.

915

1510, febrero, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 200v-201r.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Fernando de Muela Abendamon, hijo de Diego de la Muela Abendamon, y su hijo Juan Abendamon, vecinos de Granada en la colación de San Miguel, se obligan a pagar a Diego Almobarari (antes Mahamed), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, 9 ducados que les había prestado. Deben pagarlos a fines de noviembre de este año de 1510.

Además reconoce haber recibido del dicho Diego Almobarara

ri, 2 ducados correspondientes a el alquiler que debe pagarles por una casa que de ellos tiene arrendada.

Testigos: el jurado Domingo Pérez, Martín de Peralta y Rodrigo de Alcazar, vecinos de Granada.

Firman: Domingo Pérez.

Juan de Alcocer, escribano público.

916

1510, febrero, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 201r-202r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Ramírez Dávila, vecino de Granada, arrienda a Martín Fernández, trapero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Matías, una casa situada en dicha colación, donde ahora mora Pedro el Zorro. Por tiempo de 1 año y precio de 5 reales al mes.

Testigos: Francisco de la Muela, Fernando de la Muela Abendamon y Rodrigo Gutiérrez, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ramírez Dávila.

Juan de Alcocer, escribano público.

917

1510, febrero, 7.

P.J.R.; fols. 468v-469v.

Escritura de arrendamiento.

Catalina Fernández, vecina de Granada en la colación de

Santiago, en virtud del poder que tiene de su marido Juan de Godoy, notario de la iglesia, arrienda a Pedro de Oviedo, vecino de Granada en la colación de San Andrés, un pedazo de viña situada en el pago de Andaraxemel -término de Granada-, lindando con viñas de Rodrigo Quesada; y otros 2 pedazos de viña situados en el pago de Maracena uno que linda con la viña de García de Salamanca y el otro con el camino Real. Se los arrienda por tiempo de 4 años y precio de 3 dudos y medio cada año.

Testigos: Hernán Sánchez de Arenas, Cristóbal García y Juan Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Cristobal García.
Juan Mexía.

918

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 202r-203r.

Escritura de aprendizaje (tejedor de terciopelo).

Martín Ortiz, estante en Granada, entra como aprendiz con Pedro Gutiérrez, tejedor de terciopelo, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, por tiempo de 3 meses y medio durante el cual le enseñará a tejer terciopelo, obligándose él a servirle en todo lo referente a dicho oficio y una vez aprendido a tejer 100 varas de terciopelo doble, en pago de dicho aprendizaje. Le darán de comer, cama, zapatos y el vestido que necesite desquitándole este último en tejer terciopelo o pagándolo después de hecho.

Testigos: Martín de Peralta, Diego de Mora y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Gutiérrez.
Martín Ortiz.
Juan de Alcocer, escribano pública.

Al margen: El 9 de abril de 1510, Pedro Gutiérrez y Martín Ortiz, anulan dicho contrato.

919

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I^o); 203r-204r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Pedro de Mora, vecino de Granada, mayordomo de la iglesia de San José, arrienda a Francisco Diaz, mercader, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, una tienda que dicha iglesia tiene en el Zacatín, lindando con tiendas de Gonzalo Zabán y de la haguëla. Por tiempo de 1 año y medio y precio de 6 reales al mes.

Testigos: el bachiller Pedro de Frías, Fernando de Soria y Alonso González de Jaén, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Mora.
Francisco Diaz.
Juan de Alcocer, escribano público.

920

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 204r-205r.

Escritura de compraventa.

Fernando de la Fuente, clérigo beneficiado de la iglesia de Illora -jurisdicción de Granada-, vende a Alonso Martínez de Cantalapedra, clérigo y capellán del arzobispado de esta ciudad, una casa situada en la colación de San Justo, lindando con casas de Francisco de Mazuecos, clérigo, y de María Cómez. Por precio de 1.000 maravedís.

Testigos: Diego de la Peña, Fernando de Soria y Francisco de Mazuecos, clérigo, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de la Fuente.

Juan de Alcocer, escribano público.

921

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I²); fols. 205r-206r.

Escritura de pago y finiquito.

Juan de Salto el Garzón, herrero, vecino de Granada en la colación del Salvador, recibe de Fernando Hacen el Nadir (antes Hamete), mayordomo del cortijo de Cejuela, vecino de dicha ciudad en la colación de San Luis, los maravedís, pan, trigo, cebada y panizo que le debía.

Testigos: Diego de Madrid, García de Avila y Juan de Mendoza (antes Mahoma Joha), vecinos de Granada.

Firman: Diego de Madrid.

Juan de Alcocer, escribano público.

922

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I²); fol. 206r/v.

Escritura de depósito de esclavo, fiado de la haz.

Martín Fernández, sedero, vecino de Granada en la colación de San Matías, recibe de Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de Granada, fiado de la haz a Lorenzo Alegre, nuevamente convertido, esclavo de Juan Pérez de Villarreal, mercader, desde hoy hasta pascua florida de este año de 1510, período durante el cual podrá pedir limosna para su rescate. Martín Fernández se obliga a devolverlo, vivo o muerto, en el plazo de 8 días después de que se lo demanden, o antes si Juan Pérez de Villarreal enviase poder para rescatarlo. Si no lo cumpliere deberá pagarle 50 ducados por el esclavo.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Jiménez y Francisco de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Martín Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

923

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 206v-207v.

Escritura de depósito de esclavo, fiado de la haz.

Francisco Bernao, platero, vecino de Granada en la colación de San Matías, recibe de Pedro Alvarez del Pulgar (citado en regesta anterior), fiado de la haz a Leonor, hija de Lorenzo Alegre y de Catalina Alegre, esclava de Juan Pérez de Villareal, mercader, desde hoy hasta el día de pascua florida de este año de 1510, período durante el cual podrá pedir limosna para su rescate. Martín Fer-

nández se obliga a devolverla, viva o muerta, en el plazo de 8 días después de que se la demanden, o antes si Juan Pérez de Villareal enviase poder para rescatarla. Si no lo cumple se obliga a pagarle 100 ducados por dicha esclava.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Jiménez y Francisco de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

924

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 207v-208r.

Escritura de depósito de esclavo, fiado de la haz.

Lorenzo Piedrasanta y Francisco de Córdoba, mercader, vecino de Granada en la colación de San Matías, recibe de Pedro Alvarez del Pulgar, mercader, vecino de dicha ciudad, fiado de la haz a Catalina Alegre, nuevamente convertida, mujer de Juan Alegre, ambos esclavos de Juan Pérez de Villareal, mercader, desde hoy hasta el día de pascua florida de este año de 1510, período durante el cual podrá pedir limosna para su rescate. Ambos se obligan a devolverla, viva o muerta, en el plazo de 8 días después de que se lo demanden, o antes si Juan Pérez de Villareal enviase poder para rescatarla. si no la cumpliesen deberán pagar 50 ducados por el esclavo.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Jiménez y Francisco Bernao, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

1510, febrero, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 208v-210r.

Escritura de dote y arrras.

Gonzalo de Córdoba, sedero, recibe por dote de su mujer Constanza Ramírez, hija de Martín Ramírez, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, 43.052 maravedís de los cuales 25.000 recibe en el cambio de Luis de Ribera, 12.000 maravedís en una casas que están en Vaena y 6.052 maravedís de la manera siguiente:

- un pago de manos, labrado con seda negra, de vara y media, apreciado en..... 136 maravedís
- una sábana randada, de lienzo delgado, apreciada en..... 800 maravedís
- otra sábana randada, de lienzo medianillo, apreciada en..... 625 maravedís
- dos sábanas más, apreciadas en..... 1.275 maravedís
- unos manteles de lino, de 8 varas, apreciados en. 408 maravedís
- 2 almohadas de naval, labrados de Granada, de vara y media cada una, apreciados en..... 650 maravedís
- 2 almohadas de holanda, labradas de negro, apreciadas en..... 800 maravedís
- 2 almohadas randadas de tiradizo, apreciadas en.. 200 maravedís
- 2 almohadas, una de naval y otra de lienzo medianillo, labradas de negro, apreciadas en..... 750 maravedís
- 6 almohadas listadas para el suelo, apreciadas en 408 maravedís
- una caldereta de cobre pequeña apreciada en..... 200 maravedís

A cambio él aporta en concepto de arrras 10.000 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Jiménez, Fernando de Baeza y Fernando de Waena, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

926

1510, febrero, 8.

p.J.A.(I^o); fol. 211r/v.

Escritura de obligación de pago, con garantía de hipoteca.

Diego de Alcaraz, mercader, vecino de Granada en la colación de San Matías, se obliga a pagar a Gregorio Catano, mercader genovés, estante en dicha ciudad 12.000 maravedís que le resta debiendo, con la condición de entregarle, para hilar, toda la seda que labrare en Granada en este año de 1510, pagándole por cada librillo acostumbrado, descontándose la mitad de dicha deuda y la otra mitad pagándola en dineros. Dicha cantidad debe pagarla en el plazo de 1 año apartir de hoy y como garantía de pago hipoteca dos tornos de hilar seda con todos sus aparejos.

Testigos: Jacome de Grimaldo, Fernando de Soria y Francisco de Villazán, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Alcaraz.

Gregorio Catano.

Juan de Alcocer, escribano público.

927

1510, febrero, 8.

P.J.A.(I^o); fols. 211v-212r.

Escritura de poder especial para hipotecar casa.

Jacome de Grimaldo, mercader genovés, estante en Granada hijo de Micer Oberto de Grimaldo y de Peregrina de Grimaldo, difunta recibió cierto dinero de Simoneta Marín, segunda mujer de su padre, para el casamiento de su hermana Giromina, en virtud de lo cual, otorga poder a Micer Ansaldo de Grimaldo, hijo de Micer Juan Bautista de Grimaldo, vecino de Génova, para que, en seguridad de la paga de dicho préstamo, obligue a la dicha Simoneta de Marín unas casas que se padre tiene en Génova, en la parroquia de San Lucas, pertenecientes a los bienes de su difunta madre, de los que él es su legítimo heredero.

Testigos: Diego de Calderón, Diego de la Peña y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Jacome de grimaldo.

Juan de Alcocer, escribano público.

928

1510, febrero, 8.

P.J.A.(I^o); fols. 212v-213r.

Escritura de obligación de pago, por arrendamiento y préstamo.

Domingo García, carnicero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Gonzalo Fernández de Carasa, vecino de Alcalá la Real, 20 reales que le debe, la mitad del alquiler de una casa que de él tomó arrendada en Alcalá la Real, y la otra mitad porque se los había prestado. Debe pagar la mitad el día de pascua florida del Espiritu Santo y la otra mitad

el día de San Juan, de este año de 1510.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Vaena y Sebastián Pérez, vecinos de Granada.

Firman: Domingo García.

Juan de Alcocer, escribano público.

923

1510, febrero, 8.

P.J.A.(I^o); fols. 213v-214r.

Escritura de compraventa.

Juan Almoxydayri (antes Abulcacen), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, vende a Juan Abenmuza (antes Hamed), vecino de Gabia la Chica -alquería de Granada-, la parte que le pertenece de una alberca de cocer lino, situada en dicha alquería. Por precio de 6 reales.

Testigos: Fernando de Soria, Juan de la Peña y Juan de Mendoza Joha, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

930

1510, febrero, 9.

P.J.R.; fols. 47Cr-471v.

Escritura de quitamiento.

Catalina Fernández, mujer de Juan de Godoy, notario, ve-

cinos de Granada en la colación de Santiago, puso pleito a Gonzalo Hucey, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María, por razón de un haza de riego de unos 8 marjales, situada donde dicen Xenilarmila -término de Granada-, lindando con hazas de Alaxeb y Benzalomon, que la dicha Catalina Fernández y su marido, vendieron a Hernando Almuedan, cristiano nuevo, y a su mujer Leonor Hazara, vecinos en la colación de Santa Ana de esta ciudad, según escritura otorgada ante Micer Ambrosio Xarafi por precio de 3 ducados el marjal. La cual pasó a poder del dicho Gonzalo Hucey por su matrimonio con la mencionada Leonor Hazara. Ahora para evitar más gastos conciertan que Gonzalo Hucey pague 5 ducados, además del precio ya estipulado, y a cambio ella renuncia a todo derecho que le pertenezca sobre dicha haza.

Testigos: Juan Fernández, Alonso Naranjo y Juan de Valladolid, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Valladolid.

931

1510, febrero, 9.

P.J.R.; fols. 471v-472r.

Escritura de compraventa.

Diego Fernández, portero público, y su mujer Isabel Rodríguez, vecinos de Granada en la colación de Santa Ana, venden a Elvira Díaz, viuda de Fernando de Illescas, vecina de dicha colación, una casa y macería situada en la misma colación, lindando con casas de Maria López, mujer de Juan Sánchez de Castañeda y de Juan de Inestrosa, cristiano nuevo. Por precio de 7.000 maravedís, de los cuales

reciben 17 ducados y una dobla castellana de oro, dándose por pagados del resto.

Testigos: Antón Guillén, Diego Navarro, portero, y Antonio de Segovia, criado del doctor Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernandez.
Antón Guillén.

932

1510, febrero, 9.

P.J.R.; fols. 472v-473r.

Escritura de compraventa.

Antón Guillén, entallador, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, vende a Sebastián de Rojas Cordovi (antes Bulcacer Alcordovi), vecino de dicha ciudad en la colación de Santa María la Mayor, una casa y tienda que él heredó de su mujer Inés Fernández, hija de Francisco Fernández, ambos difuntos, situada en dicha colación lindando con tienda de la reina Doña Isabel, madre de los Infantes, con tienda y macería del mercader Juan de Toledo y con la calle Real. Dicha casa y tienda está cargada con un censo de 60 reales y 2 gallinas anuales, pagaderos al caballero veinticuatro de Granada Don Alonso Vélez de Mendoza, según la escritura que pasó ante el escribano de Granada Diego Ruiz Guevara. Todo ello se lo vende por precio de 24.000 maravedís, horros de alcabala.

Testigos: Fernando de Rojas Abenaroz, Fernando el Cenjary y Diego de Valenzuela, vecinos de Granada.

Firma: Antón Guillén.

933

1510, febrero, 9.

P.J.R.; fols. 473v-474r.

Escritura de quitamiento.

Bartolomé Almuleula (antes Ali Almuleula), carpintero, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, mantiene pleito ante Brizeño alcalde de esta Chancillería, con Rodrigo Abulfate, especiero, vecino de dicha ciudad, sobre una viña situada donde dicen Forne Alinchaza -término de Granada- lindando con cármenes de Aguilar, de Benamiza y del Monachili, que él heredó de Hamet Abulfate y que éste había comprado de Fátima Muleula, madre de Bartolome Muleule. Ahora para evitar más gastos conciertan que Rodrigo Abulfate pagará 2 ducados, además del precio en que fué vendida dicha viña y él renunciará a cualquier derecho que le pertenezca sobre ella.

Testigos: Alonso el Barageli, especiero e intérprete, Pedro de Toledo procurador, Diego de Toledo y Luis Sánchez de Ribera, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Toledo.

934

1510, febrero, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 214r-215r.

Escritura de poder en causa propia.

Fernando Texerina, escudero de la capitanía del conde de Tendilla, vecino de Granada, da poder a García de Avila "el mozo", vecino de dicha ciudad, para que cobre del pagador de su alteza,

11.400 maravedís que se le debe por el servicio que ha prestado en dicha capitania, de ello 4.400 maravedís pertenecen al sueldo correspondiente al año 1505 y 7000 al sueldo del año pasado de 1509. Dicha cantidad la cobrará para él mismo, porque se la debe de un caballo de color alazán, ensillado y enfrenado, que le había comprado, con unos alifafes en las piernas, dos sobreguesos en las manos y bejiga.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de la Muela y Juan Díaz de Córdoba, escribano público, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

935

1510, febrero, 9.

P.J.A. (I^o); fol. 215r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Zacarias Abenalayzar (antes Abulcacen), colchero, vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, se obliga a pagar a Diego de Paroja, vecino de dicha ciudad, 14 ducados que le debe por cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos antes de mediado el próximo mes de agosto.

Testigos: Gonzalo de Soria, Pedro Alvarez y Fernando de la Muela Abendanon, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Soria.

936

1510, febrero, 9.

P.J.A.(I^o); fol. 216r/v.

Escritura de restitución de poder.

Juan Pérez de Zamudio, jurado, vecino de Almería, miembro de la capitania del marqués de los Vélez, sustituye el poder que tiene de Juan Fernández de Mairena, escudero en dicha capitania otorgado ante el escribano público de Almería Miguel Ruiz de Quevedo-, en Pedro Alvarez del Pulgar, vecino de Granada, para que cobre del pagador de su alteza, 14.400 maravedís que se le debe a Juan Fernández de Mairena, del sueldo correspondiente al año 1508.

Testigos: Francisco Moner, Bartolomé de Pareja y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Juan Pérez de Zamudio.

Juan de Alcocer, escribano público.

937

1510, febrero, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 216v-217v.

Escritura de poder en causa propia.

Juan Pérez de Zamudio (citado en regesta anterior), había sustituido el poder que tenía de Juan Fernández de Mairena (también citado en regesta anterior) en Pedro Alvarez del Pulgar, vecino de Granada, para que cobrase 14.400 maravedís que se le debían de su sueldo. Ahora estipula que dicha cantidad la cobre para él mismo porque se la debe de cierto paño y seda que le había comprado, y por 4.000 maravedís que pagará por él al bachiller Mogollón. Si no pudiera cobrar dicho sueldo, se obliga a pagárselos.

Testigos: Francisco Moner, Fernando de Soria y Bartolomé

de Pareja, vecinos de Granada.

Firman: Juan Pérez de Zamudio.

Juan de Alcocer, escribano público.

938

1510, febrero, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 217v-218r.

Escritura de sustitución de poder.

Diego Mexía, canónigo de la iglesia de Málaga, sustituye el poder que tiene de su madre Isabel de la Saeta, viuda de Cristóbal Mexía, vecina de Iznatoraf, en Gastón de Caicedo, procurador de la Audiencia Real de Granada, para que la represente en todos los pleitos y negocios que tiene o pueda tener.

Testigos: Francisco Moner, Pedro Alvarez del Pulgar y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Mexía.

Juan de Alcocer, escribano público.

939

1510, febrero, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 218v-219r.

Escritura de arrendamiento de servicios.

Leonor Alhazar, viuda del alguacil Mahadi, vecina de las Buñuelas (1) -alquería del valle de Lecrín-, asienta a su hijo Lorenzo, de 13 años, al servicio de Antón Alayzar antes Mahamed, vecino de dicha alquería, por tiempo de 6 años, durante los cuales le servi

rá en todo lo que le pidan, recibiendo a cambio de comer, vestido, cama y 3 reales de soldada.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Luninos y Antón Obeyte, hijo del alguacil de Churriana, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

(1) Es Albuñuelas.

940

1510, febrero, 9.

P.J.A.(I^o); fols. 210r-220v.

Escritura de poder especial para cobrar parte de herencia.

Leonor Alhazara (1), mujer en segundas nupcias de Antón Alhazar (2) (antes Mahamed), con licencia del mismo, le da poder para que cobre los maravedís, pan, trigo, cebada, joyas u otras cualesquier cosas que le pertenezcan de la herencia de su hija Isabel, hija de su primer marido el alguacil Mahadi.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Moner y Pedro Alvarez del Pulgar, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

(1) En regesta anterior pone Alhazar.

(2) También lo escriben Alayzar o Alayzara.

941

1510, febrero, 11.

P.J.R.; fols. 474v-475v.

Escritura de lasto.

Pedro López Mellado, vecino de Porcuna, recibe de Luis de Valdivia, caballero veinticuatro de Granada, 3.562 maravedís que éste paga por Alonso de Zorita, vecino de Porcuna, el cual se los debía porque él lastó en su nombre una deuda, según se contiene en una carta de justicia y lasto depositada en poder de escribano público. En virtud de dicho pago, traspasa en Luis de Valdivia dicha carta de justicia y lasto.

Testigos: Juan de Rojas, albañil, Diego Fernández de Jaén y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de toledo.

942

1510, febrero, 11.

P.J.R.; fols. 475v-476v.

Escritura de partición.

Francisca Abendono (antes Ayxa), mujer de Francisco Benayzar, Isabel Abendono (antes Omalfata), mujer de Francisco Romaini, Leonor Abendono (antes malhacen), mujer de Gonzalo Alguejar, todas con licencia de sus maridos, y Fernando Abendono (antes Mahomad Abendono), hijos y herederos de Francisco Abendono (antes Zale Abendono), vecinos de Granada en la colación de San Lorenzo del Albaicín, e Isabel el Begigia (antes Haxa Begigia), viuda de éste último y ma-

dre de los anteriores, hacen partición de los bienes dejados en testamento por el mencionado difunto.

Para ver los término de dicha división me remito a la transcripción de la escritura.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, intérprete y procurador, Diego de Figueroa, García Melora, sacristán de la iglesia de San Lorenzo, Juan Huceyn (antes Haceyn Benhacey) y Pedro Bitata (antes Abrahen Bitata), todos vecinos en el Albaizín de Granada.

Firma: Diego de Figueroa.

943

1510, febrero, 11.

P.J.A.(I^o); fols. 222v-223v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso de Utrera, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Gómez de Santillán, caballero veinticuatro de dicha ciudad, arrienda a Andrés Martínez, peralle, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, un batan situado en la alquería de Huete, con todos sus aparejos. Por tiempo de 1 año y precio de 3.500 maravedís.

Testigos: Juan Rodríguez de Cuenca, Alonso de Zavallos y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

944

1510, febrero, 11.

P.J.A.(I^o); fols. 223v-224r.

Escritura de obligación de pago, de rentas de los votos de Santiago.

Luis Fernández, vecino de Granada, se obliga a pagar a Alonso de Zavallos, vecino de dicha ciudad, 10.800 maravedís que los pagó por Alvar Pérez de Villana, vecino de Guadix, a quién se los debe de cierto ganado que le compró, y que son parte de los 60.000 maravedís que debe al Hospital Real del señor Santiago de Galicia, correspondientes a los votos de Santiago de este reino de Granada. Debe pagarlos antes de finales del próximo mes de mayo.

Testigos: Cristobal Ramírez, Alejo Ramírez, hermanos, Bartolomé de Escobar, vecinos de Granada.

Firman: Luis Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

945

1510, febrero, 11.

P.J.A.(I^o); fols. 224r-225r.

Escritura de renuncia a garantía hipotecaria.

Juan Danbri (antes Abdala), vecino de Granada en la colación de San Bartolomé, renuncia a la hipoteca que sobre media haza, de unos 10 marjales, situada en término de Cájar, impuso Isabel Moratalia (antes Omalfata), vecina de Granada, en garantía del pago de 3.000 maravedís que le había prestado y que estaba obligada a pagarle, según se especifica en la escritura otorgada ante el escribano Micer Ambrosio Xarafi. Dicha haza la había vendido Isabel Moratalia a Martín Cuada (antes Hamete), vecino de la Zubia -alquería de Gra

nada-, sin haber terminado de pagar los 3.000 maravedís, por lo cual no era válida dicha venta hasta ahora en que se ha efectuado dicha renuncia.

Testigos: Fernando de Soria, Juan Maldonado, intérprete, y Pedro de Vaena, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

946

1510, febrero, 12.

P.G.A.; fols. 331v-332r.

Escritura de poder especial para cobrar.

Gutierre Gómez de Fuensalida, comendador de la Membrilla y su término, da poder a Fernando Alvarez de Toledo, alcaide de la Membrilla, para que cobre en Alcubillas todo lo que le pertenece como comendador de dicho lugar.

Testigos: el licenciado Ruiz Gutiérrez de Salamanca, alcaide mayor de Granada, Juan de Córdoba, escribano de su alteza, vecinos de dicha ciudad.,

Firma: Gutierre Gómez de Fuensalida.

947

1510, febrero, 13.

P.J.R.; fol. 477r/v.

Escritura de poder especial para cobrar y pagar censos.

Antón Guillén, entallador, vecino de Granada en la cola-

ción de Santa Escolástica, da poder a Pedro Sánchez Guerrero, conde-
nero, vecino de Granada, para que cobre, este año y los venideros,
600 maravedís de censo que le pertenecen sobre una cuarta parte de
tienda que su difunto suegro Francisco Fernández, lencero, dió a cen-
so a Juan de Córdoba, lencero, vecino de esta dicha ciudad, y que
ahora tiene su yerno Fernando de Jaén, tondidor. De dicha cantidad
pagará 500 maravedís que su suegro estaba obligado a pagar este año
al encabezamiento de los lenceros.

También podrá pagar a la iglesia de Santa María la Ma-
yor, 350 maravedís y media gallina de censo que paga su suegro por
una mezquita, y que él hereda de su mujer Inés Fernández. Además po-
drá cobrar la renta de la mezquita de este año y los venideros, y
arrendarla a la persona y precio que mejor estime.

Testigos: Gonzalo de Ribera, escribano público, Luis Sán-
chez de Ribera, y Diego Fernández, clérigo de San Pedro y San Pablo,
vecinos de Granada.

Firma: Antón Guillén.

948

1510, febrero, 13.

P.J.A.(I^o); fol. 225r/v.

Escritura de perdón (de adulterio).

Antón López de Arjonilla, vecino de Granada en la cola-
ción de Santa María la Mayor, perdona a su mujer Catalina Fernández,
el adulterio cometido con Alonso de Palencia, y la recibe de nuevo
en su casa, obligándose a no hacerle daño so pena de 20.000 marave-

dís para la cámara y fisco de su alteza.

Testigos: Diego de Baeza, clérigo, el maestro Rodrigo Malaver, barbero, y Juan Martínez, arcipreste de la iglesia de Granada, vecinos de dicha ciudad.

Firman: Diego de Baeza.

Juan de Alcocer, escribano público.

949

1510, febrero, 14.

P.J.R.; fol. 478r/v.

Escritura de obligación de pago de salario de servicio.

Luis de Ribera, trapero, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, y Alonso de Laguna, vecino de dicha ciudad en la colación de San Pedro y San Pablo, se obligan a pagar a Sebastián Pérez de Errazty, escudero de la capitania del marqués de Vélez, 14.480 maravedís que es el salario que le corresponde por el servicio prestado, consistente en ir a la corte y traerles una nómina de libramiento de su alteza por valor de 184.978 maravedís, destinados a pagar a la capitania de Lopez de Salazar que sirvió en Adra el año 1505. Dicha cantidad deben pagarla la mitad el día de San Juan y la otra mitad a finales del mes de diciembre de este año de 1510.

Testigos: Diego de Toledo, Diego Fernández de Jaén, Lope Franco, procurador, vecinos de Granada.

Firman: Luis de Ribera.

Alonso de Laguna.

950

1510, febrero, 14.

P.J.R.; fol. 479r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar salarios de servicio prestado.

Sebastián Pérez de Errazty (citado en regesta anterior), da poder a Luis de Ribera, trapero, y a Alonso de Laguna, vecinos de Granada, para que cobre de la gente de la capitanía de Lope de Salazar, que sirvieron en la fortaleza de Adra el año 1505, 14.480 maravedís correspondientes a su trabajo, que consistió en ir a la corte y sacar nómina de libramiento del sueldo que se le debía a dicha capitanía.

Testigos: Diego Fernández de Jaén, Lope Franco, procurador, y Diego de Toledo, vecinos de Granada.

Firman: Sebastián de Errazty.

951

1510, febrero, 14.

P.J.R.; fol. 480r/v.

Escritura de constitución de depósito.

Gonzalo Adarrax (antes Yuzaf Adarrax), vecino de Granada en la colación de San José, se constituye como depositario, en nombre de Francisco Baxir (antes Muza Baxir), vecino de dicha ciudad, de 5.900 maravedís que se obliga a tener y no entregar a nadie salvo a quien el alcalde mayor de Granada o el juez que lleve la causa mande. Dicha cantidad que estaba depositada en el escribano público García de Salamanca, la tomó el dicho Francisco Baxir por lo cual está

preso en la cárcel, y pertenece a un horno que éste y Diego Raquique vecino de Guadix, tenían arrendado del jurado Caballerizo, vecino de Granada, y que había traspasado a un tal Xuayahid por los dichos 5.900 maravedís, sin licencia de Diego Raquique, el cual reclama dicha cantidad.

Testigos: Francisco el Baezi, Juan de Haro y Martín Vellón, vecinos de Granada.

Firman: Juan de Haro.
Juan Rael.

952

1510, febrero, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 210 r/v.

Escritura de arrendamiento urbano.

Bernaldino de Colmenares, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Juan Fernández de Madric, hijo del tesorero Pedro González, arrienda a Alonso de Andana, vecino de dicha ciudad, una casa que era cárcel del arzobispo, situada junto al monasterio de Santiago de la Madre de Dios, por tiempo de 1 año y precio de 4 reales al mes. Con la condición de que durante el tiempo que el rey esté en Granada, cuando la visite, dejará libre la casa, pudiéndose quedar con una cámara que está sobre la huerta, un pesebre para su caballo en el establo que está junto a la puerta del corral y con dicho corral para las gallinas, aunque ello no le exime de seguir pagando la renta.

Testigos: Pedro Fernández, Fernando de Soria y Pedro Castellanos, vecinos de Granada.

Firman: Bernaldino de Colmenares.
Alonso de Andana.

953

1510, febrero, 14.

P.J.A.(I^o); fols. 221v-222r.

Escritura de obligación de pago de parte de censo.

Sebastián de Rojas, vecino de Granada, se obliga a pagar a Francisco de Guzmán, vecino de dicha ciudad, 13.725 maravedís que le resta debiendo de los 17.000 maravedís que le pagó a cuenta y parte de todo el valor de un censo de 4.500 maravedís anuales que debía pagarle por dos pedazos de viña que de él tomó, de los cuales ha hecho dejamiento. Debe pagarlos la mitad a finales de abril y la otra mitad a finales de agosto de este año de 1510.

Testigos: Rodrigo de Perea, Hernán Mexía y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

954

1510, febrero, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 226r/v

Escritura de pago y finiquito.

Pedro Feo, natural de Plasencia y estante en Granada, recibe de Juan Rodríguez de Cuenca, vecino de dicha ciudad, 3.000 maravedís que le resta debiendo de la soldada que le corresponde por el tiempo que ha estado a su servicio.

Testigos: Pedro Fernández, Diego Calderón, Francisco de Villazán, vecinos de Granada.

Firman: Pedro Fernández.

Juan de Alcocer, escribano público.

955

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 220v-221v.

Escritura de dejamiento de censo.

Francisco de Guzmán, vecino de Granada, hace dejamiento en Sebastián de Rojas, vecino de dicha ciudad, de dos pedazos de viña que él tomó a censo de 4.500 maravedís anuales, según se especifica en la escritura otorgada ante el escribano público Diego Tristán. Dichos pedazos de viña situados en el pago de Maracena -término de Granada-, uno era de 32 marjales, con sus aceitunos, que lindaba con viña de Rui García, sillero, y con la acequia; y el otro de 2 marjales con sus aceitunos.

Testigos: Rodrigo de Perea, Hernán Mexía y Fernando de Soria.

Firman: Francisco de Guzmán.

Sebastián de Rojas.

956

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 226v-227r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Pedro de Gadea, vecino de Granada, se obliga a pagar a Alonso Sánchez, mercader valenciano, vecino de dicha ciudad, 4.225 maravedís que le resta debiendo de cierto paño que le había comprado. Debe pagarlos a finales de mayo.

Testigos: Juan de Murueta Vizcaino, Juan Férrez de Villareal y Fernando de Soria.

Firman: Pedro de Gadea.

Juan de Alcocer, escribano público.

957

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 227r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Rodrigo de Perea, vecino de Granada, como albacea de Diego Ruiz del Castillo, que fue escudero de la capitania del conde de Tendilla, da poder a Pedro Alvarez, vecino de dicha ciudad, para que cobre del pagador de su alteza 5.687 maravedís que se debían a Diego Ruiz del sueldo correspondiente al servicio prestado en dicha capitania el año 1508. Dicha cantidad la podrá cobrar para él mismo, en cumplimiento de los 18.000 maravedís que el citado difunto le debía, según se especifica en una manda de su testamento. Los 12.413 maravedís restantes ya los ha cobrado de los sueldos que por el mismo concepto correspondían a Diego Ruiz de los años 1506 y 1507.

Testigos: Alfonso Gómez de Jaén, Pedro Fernández y Sebastián de Rojas, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Perea.

Juan de Alcocer, escribano público.

958

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 228r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Diego Aragonés, vecino de Alcalá la Real, se obliga a pagar a Gómez Muñoz, vecino de dicha ciudad, 200 fanegas de pan, mitad de trigo y mitad de cebada, que le había prestado. Debe pagarlos en la casa que le ha señalado en Granada, horros de acarreto, antes del día de Santiago del próximo mes de julio.

Testigos: fernando de Soria, Juan de García y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

959

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 228v-229v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Francisco de Avila, escribano público de Granada, arrienda a Diego Zapatero, labrador, vecino de Alcalá la Real, un haza de 40 fanegadas de sembradura que está en término de Moclín, en el Trasquiladero, lindando con hazas del alcaide Juan de Baeza. Por tiempo de 2 años y precio de 25 fanegas de pan terciado, dos partes de trigo y una de cebada, que pagará en la casa que se le indique en Moclín, horros de acarreto, el día de Santa María del mes de agosto de cada año.

Testigos: Fernando de Soria, Juan García y Pedro Fernán-

dez, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Avila.

Juan de Alcocer, escribano público.

960

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 230r/v.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Hernán Mexía, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, se obliga a pagar a Juan Rodríguez Dávila, vecino de dicha ciudad, 4.000 maravedís que le debe de cierto vino que le había comprado. Debe pagarlos antes del día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de Villazán, Alonso Fernández de Alcocer y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

Al margen: A 10 de septiembre de 1510, Juan Rodríguez Dávila se da por contento y pagado de los maravedís de esta obligación. Testigos: Alonso de Alcaraz y Alonso de Ordás.

961

1510, febrero, 15.

P.J.A(I^o); fols. 230v-231r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Hernán Mexía, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, se obliga a pagar a Juan Rodríguez Dávila, vecino de dicha

ciudad 450 reales por razón de 200 arrobas de vino que le había comprado, 100 de vino turrentes a precio de 2 reales y medio la arroba, y otras 100 de vino valadi a 2 reales la arroba. Debe pagarlos conforme se lleve el vino de sus bodegas.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco Ruiz, escribano público, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

962

1510, febrero, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 231v-232r.

Escritura de arrendamiento de inmueble (piedra de moler).

Juan Alvarez de Jaén, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Isabel Rebollo, mujer de Fernando Andrés Calderón, arrienda a Pedro el Rey, molinero, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Escolástica, una piedra de pan moler del molino que la susodicha tiene en el río Genil, que es la tercera piedra de dicho molino. Se la arrienda desde ayer, jueves 14 de febrero, hasta finales de diciembre de este año de 1510, por precio de 19 maravedís diarios que se pagarán el domingo de cada semana. Se la arrienda con las mismas condiciones en que arrendó las otras piedras a Antón Ruiz Cejalvo, a Blas de Ramos y a Diego Jiménez, y con la condición de que en los próximos 8 días le de una tolva y un redor de esparto, y que adobe el palo de hierro y el rodezno la primera vez que se quiebre.

Testigos: Fernando de Soria, Rodrigo de Peralta y Fernando Mexía, vecinos de Granada.

Firman: Juan Alvarez.
Fernando de Soria.

963

1510, febrero, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 232v-233r.

Escritura de compraventa.

Diego de Aguilar, vecino de Alcalá la Real, vende a Rodrigo de León, vecino de Granada, 60 arrobas de lana de las ovejas -del hierro señal paladino- de su cuñada, mujer de Luis de Aguilar, que debe entregar en la venta de la Acequia -término de Alcalá la Real- en los primeros 10 días del próximo mes de mayo. Por precio de 255 maravedís la arroba, de lo cual le ha sido pagado por adelantado 5.000 maravedís y el resto se lo pagará cuando entregue la lana.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández, vecinos de Granada, y Pedro de Arraval, clérigo de Alcalá la Real.

Firman: Rodrigo de León.
Fernando de Soria.

964

1510, febrero, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 233v-234r.

Escritura de poder en causa propia.

Bernaldino de Figueroa, vecino de Loja, da poder a Alejo Ramírez, mayordomo de la fábrica de la iglesia de Granada, para que

cobre de Juan de León, vecino de Loja, de la madre de éste Juana Fernández la Rubia y de Juan Gutiérrez, escribano de su alteza, 4.857 maravedís que se le restan debiendo de cierta cantidad que Juan de León fue sentenciado a pagarle, por los alcaldes de la Chancillería. Dicha cantidad se la debe Juan Gutiérrez según se especifica en una escritura de obligación otorgada ante Juan de la Rentería, escribano de su alteza. También podrá cobrar de Pedro Bernabe, 460 maravedís que le resta debiendo de la renta de Huétor Tajar que tuvo arrendada el año pasado de 1507. Todo ello lo podrá cobrar para sí mismo, porque se lo debe de la fábrica de la iglesia, de los escusados de Loja que él tuvo arrendados el año 1509.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández -hijo de Alonso Alvarez-, y Rodrigo de León, sastre, vecinos de Granada.

Firma: Bernaldino de Figueroa.

965

1510, febrero, 16.

P.J.A.(I^o); fol. 234r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Juan Ramírez, arrendador de la renta de la melcocha de Granada, correspondiente a los años 1508 y 1509, recibe de Juan Aljárn (antes Mahamed), melcochero, vecino de Granada, 17 ducados y medio -8 ducados por el año 1508 y el resto por el año 1509-, que con él se igualó en razón del alcabala de toda la melcocha, azúcar cocha alfajor, alfenique y miel de caña, que él y sus mozos vendieron dichos años.

Testigos: Juan Tristán, Pedro de Toledo y Andrés de Escamilla, corredor, vecino de Granada.

Firma: Juan Ramírez.

966

1510, febrero, 18.

P.J.A.(I^o); fol. 235r/v.

Escritura de compraventa.

Pedro de la Cueva, escudero de la capitania del conde de Tendilla, vecino en la Alhambra de Granada, vende a Leonor Rezuca (antes Omalfata), vecina de dicha ciudad en la colación de San Juan de los Reyes, una almacería situada en dicha colación, lindando con casas de Francisco Dacar y de Juan Alfaquí. Por precio de 3 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso de Tordesillas.

Firma: Pedro de la Cueva.

967

1510, febrero, 18.

P.J.A.(I^o); fol. 236r/v.

Escritura de poder especial, para cobrar rentas eclesiásticas.

Alejo Ramírez, mayordomo del Hospital Mayor de Granada da poder a Sebastián de Rojas, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Juan Ramírez, arrendador de los diezmos del pan de Granada y su partido el año pasado de 1509, o de sus fiadores Miguel de Pedrosa, Alonso de Avila, Pedro de Torrijos, Charles de Ripa, Hernán Mexía y Alonso de Soto, tesoreros de la Casa de la Moneda, 5.000 maravedís que le resta debiendo de la parte que a dicho hospital le

corresponde en dichos diezmos del año 1508, según se indica por fe del notario de las rentas decimales.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de Gámez, Rodrigo de Avila.

Firman: Alejo Ramírez.

Juan de Alcocer, escribano público.

968

1510, febrero, 19.

P.J.A.(I^o); fols. 236v-238r.

Escritura de obligación de pago, de rentas eclesiásticas.

Pedro de Jaén, su mujer Beatriz Fernández y su hijo Alfonso Pérez de Jaén, sedero, vecinos de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obligan a pagar al arzobispado de dicha ciudad, 14.590 maravedís que restan debiendo a los beneficiados, fábrica y hospital de la iglesia de Albolote -alquería de Granada-, de la parte que le corresponde de los diezmos de dicha alquería del año pasado de 1508 en que fue su arrendador. Dicha cantidad la pagará, la mitad a finales de octubre de este año de 1510 y la otra mitad a finales de septiembre del año que viene de 1511. Para seguridad de dicha paga hipotecan unas casas que tienen en el colación de Santa María la Mayor lindando con una alacenería de su propiedad.

Testigos: Fernando de Soria, Esteban de la Fuente, notario apostólico, y Francisco Padilla, molinero, vecinos de Granada.

Firman: Pedro de Jaén.

Alfonso Pérez de Jaén.

Fernando de Soria.

969

1510, febrero, 19.

P.J.A.(I^o); fol. 238r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Francisco de la Torre, vecino de Granada, da poder a Jacome de Grimaldo, mercader genovés, y a Pedro Fernández de Ecija, vecinos de Granada, para que cobren de Juan Carrillo, vecino de Baza 4.070 maravedís que en él le fueron librados por Diego Méndez de Tablaça.

Testigos: Fernádo de Soria, Rodrigo de Perea y Rodrigo de Avila.

Firma: Francisco de la Torre.

970

1510, febrero, 19.

P.J.A.(I^o); fols.238v-239r.

Escritura de poder especial de representación, y para cobrar.

Francisco de la Torre, vecino de Granada, da poder a Juan Pérez de Lurita, mayordomo del señor condestable de Navarra, estante en Huéscar, a Jacome de Grimaldo, mercader geneovés, y a Pedro Fernández de Ecija, vecinos de Granada, para que lo representen ante los alcaldes y justicias de dicha villa de Huéscar, o de cualquier otro lugar, y presente 2 cartas requisitorias del alcalde mayor de Granada, pidiéndoles se cumpla lo en ellas estipulado. Así mismo podrán cobrar de Alonso de Yrobo 511 reales, según contiene en dichas cartas requisitorias.

Testigos: Fernando de Soria, Rodrigo de Perea y Rodrigo

de Avila, vecinos de Granada.

Firma: Francisco de la Torre.

971

1510, febrero, 19

P.J.A. (I^o); fols. 239v-240r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Luis de Ribera, cambiador, vecino de Granada, arrienda a Francisco Fernández, platero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Gil, una tienda situada en la calle Platería, lindando con tiendas del rey y de Juan Fernández de Castro, desde mediados de este mes hasta finales de año. Por precio de 1 ducado mensual.

Testigos: Fernando de Soria, Juan de Galvez y Francisco de la Torre, vecinos de Granada.

Firma: Luis de Ribera.

972

1510, febrero, 20.

P.J.R.; fols. 481r-482r.

Escritura de donación.

Alonso Albayry (antes Mahomad Albayry), vecino de Granada en la colación de San Martín del Albaizín, dona a Catalina Tintina, su madre, unas casas situadas en dicha colación, lindando con casas de Alcázar y del Carra. Además le hace donación de un establo y una cámara que estan enfrente de dichas casas, lindando con casas del Quiny.

Testigos: Diego Fernández el Mudéjar, Pedro el Raguy, Gonzalo de Ribera, escribano público y Diego de Toledo, vecinos de Granada, en su Albaizín.

Firma: Gonzalo de Ribera.

973

1510, febrero, 20.

P.J.A.(I²); fols. 240r-241r.

Escritura de poder especial, para cobrar rentas eclesiásticas.

Gómez de Santarén, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de la mesa capitular de la iglesia de dicha ciudad, da poder a Sebastián de Rojas, vecino de la misma, para que cobre de Juan Ramírez, arrendador de los diezmos del pan de Granada y su partido el año 1508, o de sus fiadores Miguel de Pedrosa, Alonso de Avila, Pedro de Torrijos, Charles de Ripa, Hernán Mexía y Alonso de Soto, tesoreros de la Casa de la Moneda, 4.000 maravedís que resta debiendo a la mesa capitular de lo que le corresponde de los diezmos de esta ciudad, del año 1508, según se indica por fe del notario de las rentas decimales.

Testigos: Juan de Jaén, Fernando de Soria y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Gómez de Santarén.

974

1510, febrero, 20.

P.J.A.(I²); fol. 241r/v.

El bachiller Nicasio de Liñán, beneficiado de Alhendín .

y vicario de Loja, da poder a Pedro Gómez de Agreda, beneficiado de la Zubia -alquería de Granada-, para que cobre los maravedís, pan, trigo, cebada u otras cosas que se le deban por primicias, contratos públicos, albalaes o de otra cualquier manera.

Testigos: Diego Calderón, Fernando de Soria, Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Nicasio de Liñán.

Juan de Alcocer, escribano público.

975

1510, febrero, 20.

P.J.A.(I^o); fol. 242r/v.

Escritura de poder especial para cobrar nómina.

Juan de Ortega, espingardero de la capitania de Arias de Mansilla, estante en la Alhambra de Granada, da poder a Bernaldino de Espinar y a Alonso de Espinar, mercaderes, vecinos de Toledo, para que cobren del pagador de sus altezas lo que se le debe del sueldo que le corresponde por su servicio en dicha capitania el año 1508.

Testigos: Francisco de Soria, Diego Calderón y Miguel de Uceda, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

976

1510, febrero, 20.

P.J.A.(I^o); fol. 243r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Fernando Axquenin (antes Mahamed) -hijo de Juan Axquenin-, vecino de Granada, recibe de Abenibili (antes Abdala), vecino de dicha ciudad, 1 ducado y medio que le restaba debiendo del tiempo que estuvo a su servicios.

Testigos: Fernando de Soria, Gonzalo del Castillo y Fernando de Santa Fe, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

977

1510, febrero, 21.

P.J.A.; fols. 482v-484v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Gabriel Xarafi, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, da a censo a Gonzalo Fernández el Merini (antes Hamed el Merini), tejedor de seda, vecino en la misma colación, unas casas situadas en dicha colación lindando con casas de Galelo y del Zacor. Dicho censo consiste en 75 maravedís mensuales y se impone con las siguientes condiciones:

- Gonzalo Fernández y sus herederos se obligan a mantener dichas casas en buen estado y deberán gastar en los 2 primeros años 4.000 maravedís en su reparo, si no lo hacen lo hará Gabriel Xarafi o herederos a su costa.
- Si Gonzalo Fernández o herederos están 2 años seguidos sin pagar el censo, dicha casa podrá caer en pena de comiso.
- Gonzalo Fernández o herederos podrán vender dicha casa, previa licencia, a persona llana, lega y abonada y nunca a personas de las defendidas en derecho, como son nobleza, eclesiásticos, extranje-

ros etc. De lo que obtengan por dicha venta pagarán a Gabriel Xarafi o herederos la décima parte.

Testigos: Luis Sánchez de Ribera, Juan Saravia, escribano del rey y Gonzalo de Ribera, escribano público, vecinos de Granada.

Firma: Gabriel Xarafi.

978

[1510, febrero, 21].

P.J.R.; fol. 484v (1).

Escritura de aceptación de sentencia o renuncia a la apelación.

Diego Fernández de Córdoba, vecino de Granada, se compromete a no ir contra el resultado de un pleito que tuvo con Doña María Hotayan, referente a un anillo de oro. Pleito en el cual lo representó el difunto Gonzalo de Palma, procurador de causas en esta ciudad.

Faltan testigos y firmas.

(1) Incompleta.

979

1510, febrero, 21.

P.J.A.(I^o);; fols. 243v-244r.

Escritura de poder especial para cobrar nómina.

Luis Garrido, vecino de Motril, de la capitania de Juan Hurtado de Mendoza, da poder a Francisco de la Torre, vecino de Granada, para que cobre del pagador de su alteza, 7.200 maravedís que

se le debe del sueldo que le corresponde por su servicio en dicha capitania el año 1508.

Testigos: Fernando de Soria, Alonso de Laguna, Rodrigo Garrido y Juan Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

980

1510, febrero, 21.

P.J.A.((I^o); fols. 244v-245r.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, sustituye el poder que tiene de Francisco de Vargas, alcaide y regidor de Madrid -otorgado ante el escribano público de dicha ciudad Hernando de Almonacil-, en Agustín Hurtado, su cuñado, vecino de dicha ciudad para que cobre de Juan Ramírez, vecino de Ciudad Real, receptor que fue el año 1506 de lo encabezado del Campo de Calatrava, los maravedís que se le restan debiendo a Francisco de Vargas de un total de 50.290 maravedís que le fueron librados en dicho receptor por 2 cartas de libramiento de su alteza, selladas con su sello y firmadas por sus contadores.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Rodrigo de Avila, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Alvarez de Córdoba.

981

1510, febrero, 21.

P.J.A.((I^o); fols. 245r-246r.

Escritura de compraventa.

Francisco Marín (antes Zaad), especiero, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, vende a María Gomeria, mujer de Alonso el Gomeri (antes Hamed), vecinos en dicha colación, un haza, de unos 10 marjales, situada en término de Purchil -alquería de Granada-, lindando con haza de Montobari, con el río Genil y con el río que viene de Dílar. Por precio de 12 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Alvarez y García de Avila, vecinos de Granada.

Firme: Fernando de Soria.

982

1510, febrero, 21.

P.J.A.(I^o); fol. 246r.

Escritura de sustitución de poder.

Alfonso Núñez de Madrid, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Pedro de Zalla, escribano mayor de las rentas de la ciudad de Almuñécar, otorgado ante el escribano de su alteza Alfonso de Bozmedrano, en Alfonso Alvarez de Córdoba, receptor de su alteza en este reino de Granada.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso de Valverde, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Núñez.

983

1510, febrero, 21.

P.J.A.(I^o); fols. 246v-247r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Diego Fernández de Córdoba, vecino de Granada, arrienda a Alonso Flores, calcetero, vecino de dicha ciudad, una casa situada en la colación de Santa María la Mayor de esta ciudad, lindando con un horno. Por tiempo de 1 año y precio de 2.700 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Agustín Hurtado, vecinos de Granada.

Firman: Diego Fernández de Cordoba.

Alonso Flores.

984

1510, febrero, 21.

P.J.A.(I^o); fol. 247r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Diego Suárez, de la capitanía de Pedro Zapata, vecino de Ocaña, da poder a Fernando de Toledo, vecino de Granada, para que cobre de Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, 10.840 maravedís que se le debe. Dicha cantidad la podrá cobrar para sí mismo por que se la había pagado de antemano.

Testigos: Fernando de Soria, García de Avila y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Suarez.

985

1510, febrero, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 248r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Diego Calderón, vecino de Granada, arrienda a Sebastián Aljayar (antes Hamete), vecino de dicha ciudad en la colación de San Gregorio, 2 hazas situadas en término de Xauz (1) -jurisdicción de Granada-, lindando con tierras de Juan de Vaena. Por tiempo de 5 años y precio de 24 fanegas de pan, mitad de trigo y mitad de cebada, más 2 cargas de paja, horros de diezmo y acarreto, que le pagará el día de Santa María del mes de agosto de cada año. Este primer año tendrá que barbechar, sembrar y sacar 4 esquilmos, uno por cada año.

Testigos: Fernando de Soria, Juan Alegre y Hernan Sánchez de Arenas, vecinos de Granada.

Firman: Diego de Calderón.

Fernando de Soria.

(1) Es Jau

986

1510, febrero, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 248v-249r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Alonso de Cazalla, alcalde de las salinas de este reino de Granada, se obliga a pagar a Alonso de Baeza, trapero, vecino de dicha ciudad, 500 maravedís que le resta debiendo de una mula, de color prieto, que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 25 días apartir de hoy.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Mora y Alejo Ramírez, vecinos de Granada.

Firma: Alonso de Cazalla.

987

1510, febrero, 22.

P.J.A.(I^o); fols. 249r-250r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan Ruiz Colmillo, zapatero, vecino de Granada, arrienda a Juan Aboali (antes Hamete) y a su compañero Lope Alfilay mercaderes, vecinos de dicha ciudad, una tienda con sus cámaras, situada en el Zacatín lindando con tiendas de Alonso Vélez de Mendoza y del Monasterio de San Jerónimo. Por tiempo de 2 años y precio de 10 reales al mes, de lo cual recibe por adelantado 40 reales. Con la condición de que si al finalizar los 2 años quisieran prolongar dicho arrendamiento por otros 2 años, esta obligado a arrendarla por el mismo precio.

Testigos: Fernando de Soria, Juan López y Alonso de Cazalla, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

988

1510, febrero, 23.

P.J.A.(I^o); fol. 250r/v.

Escritura de subarriendo.

Juan Alcazís (antes Hamet), vecino de Granada en la colación de Santiago, arrienda a Pedro Mozucar (antes Ali), una tienda que él a su vez tiene arrendada de Juan Rodríguez Dávila, situada junto al puente del Carbón, lindando con tiendas de Alaguef y de Medina, tundidor. Por tiempo de 6 meses y precio de 4 reales al mes.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de la Coruña y Alonso de Zavallos, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

989

1510, febrero, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 250v-251v.

Escritura de compraventa.

Alonso Almofaquir (antes Mahomad), vecino de Granada en el barrio de la Antequeruela, vende a María Lorquia, mujer de Zacarías Alcada, vecinos de dicha ciudad en la colación de San Andrés, una gorfa situada en el barrio del Cenete, Por precio de 4 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Lope Calderón, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

990

1510, febrero, 23.

P.J.A.(I^o); fols. 251v-252r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

María Lorquia, mujer de Zacarías Alcada, (citados en re-

gesta anterior), se obliga a pagar a Alonso Almofaquir (también citado en resgesta anterior), 3 ducados que le está debiendo por una gorfa -situada en el barrio del Cenete- que le había comprado por 4 ducados, aunque en la carta de venta que a tal efecto se ha otorgado se dió por pagado del total. Debe pagarlos antes del día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Fernando de Soria, Lope Calderón, intérprete, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

991

1510, (febrero), 24.

P.J.A.(I^o); fol. 2r.

Escritura de poder general.

Alonso...(1), escribano público del número de Granada, da poder a Luis Tristán, procurador de la Audiencia, para que lo represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: el bachiller Frías, Fernando de Soria y Pedro Fernández, vecinos de Granada

Firma: Alonso (...).

(1) Tachado.

992

1510, febrero, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 252v-253r.

Escritura de poder en causa propia.

Fernando de Torrijos, vecino de Granada, da poder a Gonzalo de Palma, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Francisco Sánchez de Segovia, arrendador y recaudador mayor de las tercias de las alquerías de Granada el año 1508, 3.907 maravedís que en él le fueron librados de su acostamiento, por carta de libramiento de su alteza. Dicha cantidad la podrá cobrar para sí mismo porque se la había pagado con anterioridad.

Testigos: Fernando de Soria, Gonzalo Martínez y Rodrigo de León, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

993

1510, febrero, 25.

P.J.A.(I^o); fols. 253-254v.

Escritura de obligación de pago por préstamo, con garantía de hipoteca.

Marina Fernández, viuda de Bartolomé de Trillo, vecina de Granada en la colación de Santa María la Mayor, se obliga a pagar a Rodrigo de Córdoba, platero, vecino de dicha colación, 4.000 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de 2 años. Como garantía del pago de dicha deuda, hipoteca unas casas situadas en dicha colación, lindando con casas de García de Torres, notario, y almacería de ella misma, que le arrienda por los dichos 2 años y al precio de 36 reales de plata anuales, lo cual monta 2.448 maravedís que se descontarán del total de la deuda.

Testigos: Fernando de Soria, Miguel Cerezo y Alonso de Sanromán, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria
Juan de Alcocer, escribano público.

994

1510, febrero, 26.

P.J.A.(I^o); fols. 254v-255v.

Escritura de pago entre coarrendatarios de renta.

Rodrigo de León, sastre, vecino de Granada en la colación de Santiago, recibe de Francisco Criado, vecino de dicha ciudad, 6.600 maravedís, que es la tercera parte de un total de 19.800 maravedía en que fueron rematadas las minucias del alcarfe (1), del año 1509, en Alonso de León, del cual él y Francisco Criado son sus fiadores, obligándose a pagar cada uno la tercera parte de dicha cantidad y a percibir a partes iguales las ganancias o pérdidas de dicho arrendamiento. Ahora con dicho pago se queda con las dos terceras partes del arrendamiento, quedándole a Francisco Criado por cobrar un tercio de ciertas albaquías.

Testigos: Francisco de Gámez, Bernaldino de Cuadra y Fernando de Soria.

Firma: Rodrigo de León.

(1) Copiado literalmente.

995

1510, febrero, 26

P.J.A.(I^o); fols. 255v-256v.

Escritura de compraventa.

Juan de Ortega (antes Mahomad Adbudiarí), vecino de Granada en la colación de San Martín, vende a Andrés Alaydar (antes Abulcacén), gallinero, vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, un pedazo de viña, de marjal y medio, situada en el pago de Andaraloxa -término de Granada-, lindando con viñas de Alvar fernández, de Altaci y de Alzamar. Por precio de 3.750 maravedís, horros de Alcabala.

Testigos: Fernando de Soria, Fernán Quesada, escribano público, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

996

1510, febrero, 27.

P.J.A.(I^o); fols. 256v-258r.

Escritura de arrendamiento rústico.

Beatriz de Belbas, viuda de Andrés del Mercado, -moradora en la actualidad en la huerta de Juan Fernández de Madrid, hijo del tesorero Pedro González, situada junto al río Geril-, arrienda a Pedro de Guzmán, vecino de Granada, 5 morales y medio que su marido había tomado a censo de los habices de la iglesia de Huetor Tajar -alquería de dicha ciudad-, situados en término de dicha alquería y lindando:

- una con las eras situadas dentro de un haza de la iglesia de Santa María la Mayor de Granada.

- otro con el camino de Tajar.

- otro con haza de la iglesia de Tajar.
- otro con tierras del alfaqui Torrut.
- otro con la acequia.
- y el medio lindando con el Celemi.

Por tiempo de 9 años y precio de 210 maravedís anuales, pagaderos al mayordomo de dichas iglesias, la mitad el día de Santa María de agosto y la otra mitad el día de pascua de navidad de cada año.

Dichos morales se los arrienda con las mismas condiciones que su marido las tomó a censo, especificadas en la escritura de censo otorgada ante el escribano público de Granada Alfonso de la Peña, el 14 de marzo de 1509.

Testigos: Fernano de Madrid y Pedro de Montilla, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Guzmán.

997

1510, febrero, 27.

P.J.A.(1º); fols. 258r-259r.

Escritura de poder especial para tomar posesión.

Beatriz de Belbas (citado en resgesta anterior), da poder a su hermana María González, vecina de Dueñas, para que tome posesión de 2 viñas y otros bienes, que su marido tenía en término de dicha villa.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Guzmán y Pedro de

Montilla, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

995

1510, febrero, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 259r-260r.

Escritura de poder especial.

Beatriz Manrique, viuda de diego de Santisteban, vecina de Málaga y estante en Granada, da poder a Francisco Sánchez de Segovia, vecino de dicha ciudad, para que obligue los bienes raizes que posee en Málaga y su término, hasta en cuantía de 300.000 maravedís, en los libros de su alteza ante el escribano mayor de rentas, en fianza de cualquier renta ya sea de alcabalas, tercias, diezmos, etc.... de este reino de Granada, que el dicho Francisco Sánchez tenga arrendadas y pujadas.

Testigos: Diego de Mora, Francisco de Avila, escribano público, y Fernando de Soria.

Firma: Beatriz Manrique.

999

1510, febrero, 28.

P.J.A.(I^o); fols. 262r-264v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

El licenciado Benito del Barco, abad de la iglesia del Salvador del Albaicín de Granada, el licenciado Juan Orejón, Francisco de Quiroga, Luis de Olid, Amaro Fernández, Rodrigo de Molina

y Fernán Quesada, clérigos beneficiados de dicha iglesia, estando reunidos en cabildo y en nombre de los otros beneficiados, dan a censo a Francisco de Avila, escribano público del número de Granada, una tienda, de que su alteza les hizo merced, situada en la colación de Santa María la Mayor, donde él usa su oficio de escribano, que linda con tienda que el escribano público Juan de Alcocer tiene a censo de la dicha iglesia del Salvador, con tienda del jurado Alonso de los Rios y con la calle Real. Dicho censo consiste en 36 reales anuales y se impone con las condiciones generales ya expresadas en las anteriores escritura de censo, y con las siguientes condiciones especiales.

- En los 4 primero años deberá encamarar dicha tienda so pena de pagar 4.000 maravedís.
- Si el dicho Francisco de Avila o herederos sitúan dicho censo, con el diezmo de mejoría, en otra posesión dicha tienda quedará libre de censo.

Testigos: Fray Juan del Castillo, Diego de San Martín y Juan de Mata, vecinos de Granada.

Firman: Benito del Barco.

Juan Orejón.

Francisco de Quiroga.

Luis de Olid.

Amaro Fernández.

Rodrigo de Molina.

Fernán Quesada.

1000

1510, marzo, 1.

P.J.A.(1º); fol. 2v.

Escritura de poder general.

Luis Habiz, alguacil y vecino de Mondújar -jurisdicción de Almería-, da poder a Diego Moyano, procurador de la Audiencia de Granada, para que lo represente en todos los pleitos, demandas y que rellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Diego Calderón, Fernando de Soria y Gonzalo Fernández el Zegri, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1001

1510, marzo, 1.

P.J.A. (I²); fols. 260v-262r.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, sustituye el poder que tiene del licenciado Don Francisco de Vargas, tesorero y del consejo de la reina, en Gastón de Caicedo, procurador de la Audiencia de Granada, para que los represente en todos los pleitos.

Contiene la escritura de poder otorgada en Valladolid el 18 de abril de 1509 por Francisco de Vargas, para que cobre los maravedís que por su alteza le feuron librados el año 1509 en las siguientes personas:

- por un libramiento de Francisco Sánchez de Segovia, arrendador y recaudador mayor del partido de la haguéla..... 100.000 maravedís
- por otro libramiento de Pedro Gutiérrez de Córdoba y Pedro Núñez de Soria, recaudador del -- partido de los habices..... 400.000 maravedís

- por otro libramiento de Francisco Sánchez de Segovia, arrendador y recaudador mayor de los diezmos de Granada y su partido.....	230.000 maravedís
- por otro libramiento de la persona que es o -- fuere arrendador y recaudador mayor de las rentas de los diezmos de las alquería de Granada.	300.000 maravedís
- por otro libramiento del arrendador y receptor que es o fuere de las rentas de las salinas -- del reino de Granada.....	670.000 maravedís
- por otro libramiento de Juan de la Fuente, vecino de Toledo, arrendador y recaudador mayor de la seda del reino de Granada.....	3 cuentos de maravedís
- por otro libramiento del arrendador y recaudador mayor de las rentas de ciertos lugares del Valle de Lecrín.....	100.000 maravedís
- por otro libramiento del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Illora, Moclín, / Montefrío y Colomera.....	20.000 maravedís
- por otro libramiento de Pedro Gutiérrez de Córdoba, arrendador y recaudador mayor de los --- diezmos de las villas de Granada.....	86.000 maravedís
- por otro libramiento de Diego de Cazorla arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de - Almería.....	100.000 maravedís
- por otro libramiento del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Guadix.....	260.000 maravedís.
- por otro libramiento del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Baza.....	300.000 maravedís

- por otro libramiento de Pedro de Cárdenas, recaudador de las alcabalas y diezmos de las Alpujarras..... 400.000 maravedís

Otorgada ante los testigos Juan de Gamboa, Diego de Soto y Juan de Fontecha, vecinos en la corte, y ante el escribano de la reina y su notario público Martín Sánchez de Verro.

Testigos: Fernando de Torrijos, Diego Moyano, procurador y Fernando de Soria.

Firman: Alonso Alvarez.

Juan de Alcocer, escribano público.

1002

1510, marzo, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 264v-265v.

Escritura de compraventa.

Juan Tozala (antes Ali), vecino de Granada en la colación de Santiago, vende a Luis Hurtado (antes Abrahen), vecino de dicha ciudad en la colación de San Cristóbal, un majuelo de unos 2 marjales, situado en el pago de Adalcarín, -término de Granada-, lindando con majuelos de Alhaceni, del dicho vendedor y con la acequia. Por precio de 70 pesantes.

Testigos: Fernando de Soria, Gonzalo Alguajari, intérprete, y Pedro de Vaena, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1003

1510, marzo, 1.

P.J.A.(I^o); fols. 265v-266v.

Escritura de aprendizaje.

Juan Díaz, mudéjar, vecino de Granada en la colación de San José, pone a su hijo Francisco Díaz, de 17 años de edad, como aprendiz con Antonio de Alarcón, tejedor de terciopelo, vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, por tiempo de 5 años durante los cuales le servirá en dicho oficio, recibiendo a cambio de comer, vestido y cama, y le enseñará dicho oficio, dándole al final por galardón de dicho servicio una capa, un sayo de paño de Córdoba de 1 ducado la vara, un jubón de fustán, unas calzas, un cinto, unos borceguies y unos zapatos.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Oviedo y el capitán Pedro de Morón, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1004

1510, marzo, 1

P.J.A.(I^o); fols. 266v-267v.

Escritura de compraventa.

Catalina Carfia (antes Omarrida), hija del difunto Ali Alcarfi, y María Aqundia, vecinas de Alhendín -alquería de Granada-, venden a Juan Aldalihi (antes Cacén), vecino de dicha alquería, un hazo de secano situada en el pago de Chinchillos -término de Alhendín-, de unas 3 fanegas de sembradura, lindando con hazo de Algodon

con la sierra y con el Chit. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando de Talavera, intérprete, y Juan de Conejera, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

1005

1510, marzo, 2.

P.J.A.(I^o); fols. 267v-268r.

Escritura de depósito de preso, fiado de la haz.

Gonzalo de Palma, vecino de Granada en la colación de San Justo, recibe de Alonso de Ocaña, vecino de Motril, fiado de la haz a Francisco de Toledo, vecino de Granada, que está preso en la cárcel por deberle 22 ducados que en él y en Diego de Castro le había librado el pagador Juan Suárez. Gonzalo de Palma se obliga a devolverlo a la cárcel en el plazo de 10 días apartir de hoy, si no lo hace se obliga a pagar a Alonso de Ocaña dichos 22 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Rodrigo de Peralta, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de Palma.

Juan de Alcocer, escribano público.

1006

1510, marzo, 2.

P.J.A.(I^o); fol. 268r/v.

Escritura de obligación de pago por préstamo.

Juan Mexía (antes Alazafi), carnicero, vecino de Granada en la colación de San Nicolás, se obliga a pagar a Gonzalo Alguajari (antes Ali), vecino de dicha ciudad, 3.954 maravedís que le había prestado. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses a partir de hoy.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Rodrigo de Caniego, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1007

1510, marzo, 2.

P.J.A.(1^o); fol. 269r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Alonso Millán "el Saludador", vecino de Colomera, se obliga a pagar a Juan de Gra, mercader genovés, estante en Granada, 40 fanegas de cebada que le había prestado. Debe entregarlas en el cortijo de Berbel, que es de su cuñado Francisco de Grimaldo, antes del día de San Juan del próximo mes de junio.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Rodrigo de Caniego, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1008

1510, marzo, 5.

P.J.A.(1^o); fols. 269v-270r.

Escritura de poder especial para arrendar.

Francisco de Mazuecos, clérigo beneficiado de la iglesia

de San Cristóbal de Granada y mayordomo de los habices de dicha iglesia, da poder a Lope el Bueno (antes Hamet el Bueno), vecino de dicha ciudad, para que arriende los bienes de los habices de dicha iglesia de San Cristóbal, así mismo podrá cobrar dichas rentas.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alfonso Ruiz Enebro, vecinos de Granada.

Firma: Francisco Mazuecos.

1009

1510, marzo, 5.

P.J.A.(I²); fols. 270v-271r.

Escritura de poder especial para cobrar nómima.

Juan de Montefrío, peón de la fortaleza de Salobreña, estante en Granada, da poder a Luis Franco, vecino de dicha villa, para que cobre del pagador de su alteza, 5.400 maravedís que se le debe de su sueldo del año 1508.

Testigos: Juan de Heban, Francisco de Baeza y Fernando de Alcántara, vecinos de Granada.

Firma: Juan Hebán.

1010

1510, marzo, 5.

P.J.A.(I²); fols. 271r-273r.

Escritura de transacción judicial o quitamiento.

Antonio de Villafeliz y su mujer María Alvarez, vecinos de Granada, debían a Juan Rodríguez Palomeque, vecino de Baza,

48.000 maravedís que Maria Alvarez se habia obligado a pagarle en escritura otorgada ante el escribano público de Granada Francisco López del Castillo. De dicha cantidad, 20.000 maravedís corresponden a una manda del testamento del difunto Alonso Palomeque, primer marido de María Alvarez, en la que se dice los paguen al dicho Juan Rodríguez Palomeque, 4.000 maravedís se manda en dicho testamento que se utilicen para rescatar un cautivo, otros 2.000 maravedís que dicho difunto deja a su sobrina Catalina y el resto corresponden a la cesión que en ella hizo del derecho que él tenía a los bienes del dicho Alonso Palomeque. Sobre ello ha habido pleito ante los alcaldes mayores que sentenciaron se efectuase dicha paga, a lo cual apeló ante el presidente y oidores de la Audiencia cuya sentencia está pendiente. Ahora para ahorrarse más gastos, asienten y aceptan la sentencia dada por el alcalde mayor y dan por ninguna dicha apelación.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Saravia y Diego de Mora, vecinos de Granada.

Firman: Antonio de Villafeliz.

Juan Rodríguez Palomeque.

1011

1510, marzo, 5.

P.J.A.(I^o); fol. 273r/v.

Escritura de poder en causa propia.

El bachiller Juan Rodríguez Palomeque, vecino de Baza, da poder a su yerno Juan de Raya, vecino de Guadix, para que cobre de Antonio de Villafeliz y de María Alvarez su mujer, vecinos de Granada, 13.250 maravedís que le restan debiendo por una obligación y

sentencia que contra ellas tienen. Dicha cantidad la cobrará para él mismo en cuenta de la dote que debio mandarle con María Ruiz, su mujer, hija del dicho Juan Rodríguez Palomeque.

Testigos: el licenciado Carmona, Diego de Saravia, Fernando de Soria y Lope de Saravia, vecinos de Granada.

Firma: Antonio de Villafeliz.

Nota.- El escribano público de esta carta, a pedimiento de Juan de Raya, notifica dicho poder a Antonio de Villafeliz y a su mujer, pidiéndoles que no paguen dichas 13.250 al bachiller Palomeque, salvo a él. Y dichos Antonio de Villafeliz y María Alvarez se comprometen a pagarselos a finales de la pascua del Espiritu Santo.

1012

1510, marzo, 6.

P.J.A.(1º); fol. 3r.

Escritura de poder especial.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, da poder a Gastón de Caicedo, procurador de la Audiencia Real de Granada, para que lo represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Pedro Fernández, Fernando de Soria y Diego de Ariza, vecinos de Granada.

Fira: Alonso Alvarez de Córdoba.

1013

1510, marzo, 6.

P.J.A.(1º); fols. 274r-277r.

Escritura de licencia, para vender bien acensuado.

Rodrigo de Córdoba, mercader, cuñado del notario García de Torres, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, pide licencia a Francisco de Callejas, mayordomo y criado de Egas Venegas, señor de la villa de Luque, de quien tiene poder, el cual se lo da en nombre de sus hijos y de su difunta mujer Doña Isabel, para poder vender a Juan de Medrano, escribano público y procurador de la Audiencia, unas casas situadas en la colación de Santa Ana, lindando con casas de los herederos de Rodrigo Calderón y de Pedro de Arana. Las cuales están cargadas con un censo de 1.200 maravedís y 2 gallinas anuales, que el boticario Pedro de Vera vendió a la difunta Doña Isabel, mujer que fue de Egas Venegas, según escritura otorgada ante el escribano público Cristóbal de Avila en el año 1506. Ahora Francisco de Callejas le otorga licencia para poder vender dicha casa al precio de 22.500 maravedís, de lo cual deberá pagarle la décima parte que asciende a 6 ducados de oro.

Contiene la escritura del poder que Egas venegas, en nombre de Doña Isabel, su difunta mujer, y de sus hijos García Venegas y Lorenzo Venegas como su tutor y administrador, otorga a Francisco de Callejas, vecino de Luque, para que cobre todo lo que se le debe en Granada, Santa fe, Loja y sus términos por cualquier concepto. Otorgada el 19 de junio de 1509 en la villa de luque, ante los testigos: Alonso Fernández, mayordomo, Diego López de Madrigal, Juan de Parias y Juan Alonso, vecinos de Luque.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro de Córdoba y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Callejas.

Juan de Alcocer, escribano público.

1014

1510, marzo, 6.

P.J.A.(I^o); fols. 277v-278r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Jaime Martínez, valenciano, hilador de seda, vecino de Granada en la colación de San Matías, se obliga a pagar a Gregorio Castaño, mercader genovés, estante en dicha ciudad, 8.500 maravedís que le resta debiendo de un torno de hilar seda, con sus aparejos, que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 1 año, en garantía de lo cual le hipoteca dicho torno.

Testigos: Fernando de Soria, el alcaide Diego Jimeno y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1015

1510, marzo, 6.

P.J.(I^o); fol. 278r/v.

Escritura de poder especial para cobrar préstamo.

Luis Franco, vecino de Salobreña, da poder a Bernaldino de Villalpando, alcaide y vecino de dicha villa, para que cobre 4.230 maravedís que se le debe de cierta cebada y dineros que prestó a los escuderos de la capitania de Don Pedro de Ledesma.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Agustín

Hurtado, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1016

1510, marzo, 6.

P.J.A.; fol. 279r/v.

Escritura de compraventa.

Juan Guirao (antes Alf Cequi), vecino de Granada en la colación de San Miguel, vende a Fernando de Mora, vecino de dicha ciudad en la colación de San José, unas casas situadas en la colación de San Miguel, lindando con casas del Muli, de Alquetib y con una almacería del vendedor. Por precio de 21 ducados y medio.

Testigos: Fernando de Soria, el alcaide Lozano de Peralta y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernano de Soria.

1017

1510, marzo, 6.

P.J.A.(I^o); fol. 280r/v.

Escritura de obligación de pago por compra venta.

Fernando de Mora (antes Mahamed), mercader, vecino de Granada en la colación de San José, se obliga a pagar a Juan Guirao (citado en regista anterior), 21 ducados y medio que le resta debiendo de unas casas que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de 2 meses, y para seguridad de ello le hipoteca dichas casas.

Testigos: Fernando de Soria, el alcaide Lázaro de Peralta y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

1018

1510, marzo, 7.

P.J.A.(I^o); fol. 3v.

Escritura de poder general.

Juan Suárez, pagador de las gentes de las guardas en este reino de Granada y su receptor en ciertos partidos, da poder a Alonso Ruiz de Córdoba, vecino de Granada, para que lo represente en todos los pleitos que tiene o pueda tener.

Testigos: Pedro de Córdoba, Alfonso de Toledo y Fernando de Soria.

Firma: Juan Suarez.

1019

1510, marzo, 7.

P.J.A.(I^o); fols. 281r-282r.

Escritura de poder especial de representación en un pleito.

Juan Fernández de Madrid, hijo del tesorero Pedro González de Madrid, vecino de Granada, da poder a Alfonso Fernández de Madrid, arcediano del Altor y canónigo en la iglesia de Palencia, para que actúe en su nombre en un pleito que su padre tenía, en Palencia, contra el contador Francisco González de Sevilla, sobre las

cuentas del almoraxarifadgo de Sevilla y sobre el cuarto del diezmo de aceite de dicha ciudad, y que dicho contador cobró por su padre en los años 1492, 1493 y 1494; y sobre ciertas libranzas que el dicho contador cobró dichos años, también por su padre. Todo lo cual lo tenían comprometido en poder del reverendo señor Don Fernando González de Sevilla, tesorero de la iglesia de Palencia.

Testigos: Rodrigo de Córdoba, Pedro de Córdoba y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Juan Fernández de Madrid.

Juan de Alcocer, escribano público.

1020

1510, marzo, 7.

P.J.A.(1ª); fols. 282v-283v.

Escritura de compraventa (casa).

Rodrigo de Córdoba, mercader, cuñado de García de Torres notario, vecino de Granada en la colación de Santa Ana, vende a Juan de Medrano, escritano de su alteza y procurador de la Audiencia de esta ciudad, unas casas situadas en dicha colación, lindando con casas de los herederos de Rodrigo Calderón, de Pedro de Arana y de Bartolomé González de Escobar. Que están cargadas con un censo de 120 maravedís y 2 gallinas anuales, que se pagan e Egas Venegas, señor de la villa de Luque, y que impuso sobre ellos Pedro de Vera, boticario, según la escritura otorgada ante el escribano público Cristóbal de Avila el año 1506. Se la vende por precio de 22.500 maravedís, horros de alcabala, que paga en ducados, castellanos de oro y reales de plata.

Testigos: Pedro de Córdoba, Fernando de Soria y Alvar Gil Mogollón, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Córdoba.

Juan de Alcocer, escribano público.

1021

1510, marzo, 7.

P.J.A.(I²); fols. 284r-285v.

Escritura de reconocimiento de señorío de censo.

Juan de Medrano, escribano de su alteza y procurador de la Audiencia y Chancillería de Granada, vecino de esta ciudad, ha comprado a Rodrigo de Córdoba, mercader (citado en regesta anterior) unas casas que están cargadas con un censo de 1200 maravedís y 2 gallinas anuales que sobre ellas impuso Pedro de Vera, boticario, a pagar a Doña Isabel, que fue mujer de Egas Venegas (según escritura otorgada ante el escribano Cristóbal de Avila) a quien anora se le ha de pagar dicho censo, obligándose a pagarlo en los plazos estipulados. Francisco Callejas en nombre de Egas Venegas acepta dicho reconocimiento de censo.

Testigos: Francisco de Zamora, Fernando de Soria y Pedro de Córdoba, vecinos de Granada.

Firman: Francisco de Callejas.

Juan de Medrano.

Juan de Alcocer, escribano público.

1022

1510, marzo, 8.

P.J.A.(I²); fol. 4r

Escritura de poder general.

Juan de Galvez, vecino de Granada, da poder a Juan de Córdoba Alegre, procurador de causas, vecino de Granada, para que lo represente en todos los pleitos, demandas y querellas que tiene o pueda tener.

Testigos: Fernando de Soria, Agustín Hurtado y Alonso de Avilés, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Galvez.

1023

1510, marzo, 8.

P.J.A.(I^o); fols. 285v-286r.

Escritura de poder especial para reclamar escritura.

Rodrigo de Villanueva, chapinero, vecino de Granada, da poder a Mateo de Mairena, arriero, vecino de Málaga, para que saque de Pedro Ruiz, escribano público de dicha ciudad, o de cualquier otro que tenga en su poder sus registros, un contrato de aprendizaje que ante dicho escribano otorgaron él y Diego de Raya, para que este le enseñara el oficio de chapinero. Dicha carta se la darán en pública forma para guarda y conservación de sus derechos, pagándole por ello su justo salario.

Testigos: Fernando de Soria, Alonso de Zavallos y Pedro de Frías, vecinos de Granada.

Firman: Rodrigo de Villanueva.

Juan de Alcocer, escribano público.

1024

1510, marzo, 8.

P.J.A.(I^o); fols. 286v-288v.

Escritura de constitución de censo consignativo.

Gregorio Gutiérrez, canónigo de la iglesia de Granada, vende a Sebastián de Rojas, vecino de dicha ciudad, 3.000 maravedís y 3 pares de gallinas de censo, por precio de 28.000 maravedís (que recibe en 7 ducados), que impone sobre unas casas situadas en la colación de Santa Escolástica, lindando con casas del comprador y del canónigo Diego López del Rincón. Con las condiciones generales de todo tipo de censo y la especial de que cuando le devuelva los 28.000 maravedís dichas casas quedarán libres de censo.

Testigos: Alonso de Castellanos, canónigo de la iglesia de Granada, Charles Ripa y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firman: Gregorio Gutiérrez.

Sebastián de Rojas.

Juan de Alcocer, escribano público.

1025

1510, marzo, 8.

P.J.A.(I^o); fol. 289v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Alonso Ruiz Enebro, hombre de armas de la capitanía de Don Diego de Castilla, estante en Granada, da poder al reverendo Don Jerónimo de Madrid, abad de Santa Fe, y a Juan Fernández de Madrid, vecino de Granada, para que cobre de Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, los maravedís que le resta debiendo de un total de 198.211 maravedís que en él le fueron librados por el licenciado

Francisco de Vargas, tesorero y del consejo de la reina, por un libramiento de su sueldo y del de la gente de dicha capitania.

Testigos: Melchor de Talavera, Francisco Ruiz, escribano público, Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Ruiz Enebro.

1026

1510, marzo, 8.

P.J.A.(1º); fols. 290r-291r.

Escritura de compraventa.

Isabel Zacaría (antes Omalfata), mujer de Mahomad Algar, vecinos de Granada en la colación de San Gil, vende a María Aymena (antes Haxa), mujer de Alonso el Merini, y a su hermana Elvira Aymena (antes Omalfata), vecinas de Granada, unas casas situadas en la colación de San Andrés, lindando con casas de Almarracox y de Iñigo de Albricio. Por precio de 30 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Lope de Castellanos, intérprete, Alonso de Zavallos y Bartolomé Axomeni, zapatero, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1027

1510, marzo, 9.

P.J.A.(1º); fol. 291r/v.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Cristóbal Rodríguez, librero, vecino de Granada en la

colación de Santa Escolástica, se obliga a pagar a Pedro Fernández de Deza, vecinos de Granada, 2.250 maravedís por razón de cierta mercadería que le había comprado. Debe pagarlos en el plazo de mes y medio apartir de hoy.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso de Córdoba "el lobo", vecinos de Granada.

Firma: Cristobal Rodriguez.

1028

1510, marzo, 9.

P.J.A.(I^o); fols.291v-292v.

Escritura de obligación de pago, de bienes secuestrados.

Fernando de la Torre, vecino de Villacarrillo, como tutor y curador de las personas y bienes de Periañez de Ulloa y de María Fernández de Ulloa, hijos de Periañez de Ulloa y de María Fernández de la Torre, proveido por oficio de juez ante el escribano público de la villa de Beas Luis de Roa, quiere resolver un pleito que el padre de dichos menores tenía con Alonso de Córdoba "el lobo", vecino de Granada, sobre ciertos bienes que aquél tenía secuestrados de éste último, que está pendiente ante el presidente y oidores de la Chancillería; por lo cual otorga contrato y obligación, con el menor Periañez de Ulloa, en manos del reverendo fray Juan de Tavira, superior del monasterio de Santa Cruz la Real de Granada, y se obligan a pagar lo que esté estipulado, desistiendo el dicho Juan de Tavira de cierta provanza que estaba ofrecido hacer en la suplicación de dicho pleito, según pasó ante Gonzalo Rodríguez, escribano público y alcalde mayor de Villacarrillo, y Hernan Bueno, escribano público

de dicha villa. Como María Fernández de Ulloa no otorgó dicha obligación, él se obliga a entregarle al dicho reverendo, antes de que finalice este mes, una carta de obligación de la susodicha.

Testigos: Francisco de Molina, Fernando de Soria y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de la Torre.

1029

1510, marzo, 9.

P.J.A.(I^o); fol. 293r/v.

Escritura de poder especial de representación.

Diego de Chinchilla, vecino de Granada, da poder a Pedro de Heredia, vecino de dicha ciudad, para que lo represente ante las justicias de estos reinos y les presente una carta de justicia del alcalde mayor de Granada, requiriéndoles que la cumplan. Así mismo para que pueda traer a Isabel, hija de Juan del Campo (antes Abraham), natural de Istan.

Testigos: Fernando de Soria, Antonio de Burgos y Diego Pérez Verdugo, vecinos de Granada.

Firma: Diego de Chinchilla.

1030

1510, marzo, 9.

P.J.A.(I^o); fol. 294r/v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Pedro Fernández de Morales, vecino de Granada, en virtud del poder que tiene de Doña María de Peñalosa, viuda del capitán Francisco de Bobadilla, arrienda a Juan Halaf (antes Hamete), vecino de dicha ciudad en la colación de San Andrés, y a Lorenzo Alazafi (antes Mahomed), vecino de Granada en la colación de San Cristóbal, la parte del agua de la acequia da Ayna Almorqui, de la fuente de Alfacar, que es de dicha señora. Por tiempo de 1 año y precio de 3.600 maravedís, 2 pares de gallinas y 1 celemin de arrope.

Testigos: Pedro Fernández, Luis de Guadalajara y Lorenzo Albarajeli, intérprete, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Fernández.

1031

1510, marzo, 9.

P.J.A.(I°); fols. 294v-295r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Fernando de Torrijos, vecino de Granada en la colación de Santa Escolástica, se obliga a pagar a Gonzalo de Palma, vecino de dicha ciudad en la colación de San Justo, 12.810 maravedís que le resta debiendo de 230 arrobas de vino que le había comprado, a 72 maravedís la arroba. Debe pagarlos, la mitad a mediados de mayo y la otra mitad a finales de junio, de este años de 1510.

Testigos: Fernando de Soria, Diego de Chinchilla y Diego Pérez Verdugo, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1032

1510, marzo, 10.

P.J.A.(I^o); fols. 295v-296r.

Escritura de renuncia de fianza.

Lorenzo Piedrasanta, mercader, vecino de Granada en la colación de San Matías, saca a Fernando de Cabra, vecino de Granada, de la fianza y mancomunidad referente a una deuda de 20 ducados que él, como fiador, y Juaro Tamariz, corredor, vecino de dicha ciudad, como principal deudor, estaban obligados a pagarle, según se especifica en la escritura de obligación otorgada ante Diego Ruiz de Gomara, escribano público de Granada.

Testigos: Fernando de Soria, Juan Rodríguez Cordonero "el viejo", y Juan Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.

Juan de Alcocer, escribano público.

1033

1510, marzo, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 296r-297r.

Escritura de sustitución de poder (para cobrar rentas).

Alfonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid, sustituye el poder que tiene del licenciado Francisco de Vargas, tesorero y del consejo de la reina, en Bartolomé de Mérida, alcaide de la fortaleza de La Peza, y en su sobrino Gómez de Mérida, para que cobren del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Guadix, del año 1509, y del receptor de dicha renta, 33.135 maravedís que restan debiendo al dicho Francisco de Vargas, de los 260.000 maravedís que

en dichas rentas le fueron librados el año pasado de 1509, por carta de libramiento de su alteza. Por el mismo concepto cobrarán del arrendador y recaudador mayor de las alcabalas de Baza, del año 1509 44.501 maravedís que restan debiendo de los 300.000 maravedís que en dichas rentas le fueron librados. Dichos 77.638 maravedís los tomarán en nombre del comendador Francisco Pérez de Barradas, en cuenta de los 153.333 maravedís que en él libró Francisco de Vargas para el dicho comendador.

Testigos: Pedro de Córdoba, Fernando de Quesada, escribano público, y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Alfonso Alvarez de Córdoba.

1034

1510, marzo, 12.

P.J.A.(I^o); fol. 297r/v.

Escritura de poder en causa propia.

Gonzalo Martínez, vecino de Granada, da poder a Rodrigo de Perea, su yerno, vecino de dicha ciudad, para que cobre de Pedro González de Tamariz, escribano de su alteza, 42.665 maravedís que le debe por una sentencia que dió a su favor el bachiller Fernando Gil Mogollón, alcalde de esta Chancillería. Dicha cantidad la cobrará para sí mismo porque ya se la había pagado.

Testigos: Pedro de Córdoba, Alonso Alvarez y el capitán Gutiérrez Gaytan, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo Martínez.

1035

1510, marzo, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 297v-298r.

Escritura de sustitución de poder.

Rodrigo de Perea, vecino de Granada, sustituye el poder que tiene de Don Bernaldino Fernández de Velasco, condestable de Navarra, duque de Frías y conde de Haro -otorgado ante Fernando Sánchez de Barrasa, escribano de su alteza-, en Gonzalo Martínez, su suegro, vecino de Granada, para que cobre los marcos de plata que a su señorío le pertenecen por sentencia dada por los alcaldes de los hijodalgo de la Chancillería de esta ciudad.

Testigos: Pedro de Sacedo, Pedro de Córdoba y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Rodrigo de Perea.

1036

1510, marzo, 12.

P.J.A.(I^o); fols. 298v-299r.

Escritura de arrendamiento urbano.

Juan de Jaén, arrendador y recaudador mayor del partido de la hagiuela, este año de 1510, arrienda a Alonso Alaxeb (antes Zayt), vecino de Granada en la colación de San Salvador, el baño del Albaizín que es de la dicha hagiuela, desde el 1 de marzo hasta finales de diciembre de este año de 1510, por precio de 40.000 maravedís. Es condición que Juan de Jaén realizará las reparaciones necesarias en dicho baño y así mismo será responsable de la falta de agua.

Testigos: Fernando de Soria, Lope de Castellanos, intér-

prete, y Alonso Ruiz Enebro, vecinos de Granada.

Firma: Juan de Jaén.

1037

1510, marzo, 13.

P.J.A.(2); fol. 299r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Nuflo de Rojas, clérigo, estante en Granada, da poder a Francisco de Tapia, clérigo beneficiado de Huétor, para que cobre del contador de las iglesias de esta ciudad de Granada, 1.136 maravedís que se le deben del tiempo que estuvo al servicio de las iglesias de Escúzar y de La Mala -alquerías de Granada-.

Testigos: Alonso Alvarez, Fernando de Soria y Pedro Fernández, estantes en Granada.

Firran: Nuflo de Rojas.

Juan de Alcocer, escribano público.

1038

1510, marzo, 13.

P.J.A.(12); fols. 299v-300v.

Escritura de poder especial, para cobrar herencia.

Pedro de Morales, vecino de Avila y estante en Granada; da poder a su primo Toribio de Herrera, vecino de Avila, para que convenga con su cuñado Alonso Suárez, viudo de Agueda de Morales, su hermana, el reparto de la herencia de sus difuntos padres Gómez de Morales e Inés Alvarez de Herrera, entre él y los hijos de su di-

funta hermana, y en concreto los bienes que están en Xemiquel, aldea de Avila. Si no pudiera llegar a un acuerdo con su cuñado, pondrá el asunto en manos del licenciado Herera, vecino de Avila, para que otorgue sobre ello cualquier carta de compromiso.

Testigos: Diego del Mármol, Juan Velázquez y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Morales.

1039

1510, marzo, 13.

P.J.A.(I^o); fol. 301r/v.

Escritura de obligación de obtener escritura pública de compraventa.

Juan de Mendoza, alguacil, vecino de La Malá -alquería de Granada-, había comprado a Juan López, clérigo beneficiado de la iglesia del Padul -alquería de dicha ciudad-, junto con otros bienes un pedazo de viña situada en término del Padul, lindando con Almanzar, Halib Adalayce y con haza de los habices, que antes fue de Fernando Alcozayre, por cierto precio; de lo cual todavía no le ha dado escritura de venta. Ahora él cede a Juan de Solana, clérigo beneficiado de la iglesia de Santa María de la Alhambra de Granada, dicho pedazo de viña por precio de 9 ducados, obligándose a que en el plazo de 8 meses, conseguirá que Juan López le de escritura de compraventa de dicha viña por el precio de 9 ducados, cantidad que le devolverá.

Testigos: Fernando de Soria, Arias Díaz de Fibañeira y Juan de León, vecinos de Granada.

Firma: Fernando de Soria.

1040

1510, marzo, 13.

P.J.A., (I^o); fols. 301v-303r.

Escritura de compraventa.

El licenciado Juan Fernández de Peraleda, racionero de la iglesia de Granada, y Hernán Martínez del Castillo, clérigo beneficiado de la iglesia de Churriana -alquería de Granada-, como albaaceas que son de Martín Martínez, que fue canónigo de la iglesia de Granada, venden a Fernando de Vaena, trapero, vecino de dicha ciudad unas casas situadas a espaldas del monasterio de San Francisco, lindando con casas que fueron del canónigo Alonso García. Por precio de 56.000 maravedís.

Testigos: Diego de Sevilla, mesonero, Fernando de Soria y Pedro Fernández.

Firman: Juan Fernández de Peraleda
Hernán Martínez del Castillo.

1041

1510, marzo, 14.

P.J.A. (I^o); fols. 303v-304v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Don Juan Ladrón y su mujer Doña Beatriz de Bobadilla, vecinos de Granada, dan poder a Pedro de Mudarra, vecino de dicha ciudad, para que pueda cobrar de cualesquier personas a quienes

ellos compraron censos, los maravedís que habían pagado por ellos, dando por redimidos dichos censos, siempre que ello se haga en los plazos establecidos. Así mismo podrá comprar nuevos censos y cobrar los ya establecidos.

Testigos: Pedro de Córdoba, Pedro Fernández y Martín de Peralta, vecinos de Granada.

Firman: Juan Ladrón.

Beatriz de Bobadilla.

Juan de Alcocer, escribano público.

1042

1510, marzo, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 305r/v.

Escritura de poder especial para rescatar esclavo.

Alonso Alvarez de Córdoba, vecino de Madrid y estante en Granada, en virtud del poder que tiene de Francisco de Vargas, tesorero general y del concejo de la reina, -otorgado ante el escribano público de Velez Málaga, Pedro Enrique de Caraveo-, para cobrar y recibir los esclavos y bienes que se tomen de los vecinos de Bata^rxes huidos "allende de los mares", merced que le fue concedida a Francisco de Vargas por su alteza. Otorga poder a Pedro de Córdoba, vecino de Granada, para que rescate un esclavo, del dicho tesorero, que dicen ha huído y le de al dicho moro escritura de libertad.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Juan de Talavera, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Alvarez de Córdoba.

1043

1510, marzo, 14.

P.J.A.; fols. 305v-307r.

Escritura de sustitución de poder.

Alonso Alvarez de Córdoba (citado en regesta anterior), sustituye el poder que tiene de Francisco de Vargas (también citado en regesta anterior), en Pedro de Córdoba, vecino de Granada, para que lo represente ante las justicias de Velez Málaga y les pida que cumplan lo estipulado en una provisión de la reina, sellada con su sello y librada por el presidente y oidores de la Chancillería de Granada.

Contiene la escritura de poder otorgada en Valladolid, el 20 de abril de 1509, por Francisco de Vargas, ante el escribano de la reina y su notario público Martín Sánchez de Verro; por el cual podrá cobrar los maravedís, seda u otras cosas que se le deban en los lugares de Istan, Partasres, Almeuz y Berja que son del reino de Granada. Actuando como testigos Juan de Gamboa, Diego de Soto y Luis de Fontecha.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Juan de Talavera, vecinos de Granada.

Firma: Alonso Alvarez de Córdoba.

1044

1510, marzo, 14.

P.J.A.(I^o); fol. 307r/v.

Escritura de poder especial para cobrar nómina.

Pedro de Villaquitán, escudero de la capitania del comen-
dador Ribera, estante en Granada, da poder a Juan de San Martín, es-
tante en la Alhambra de Granada, para que cobre del pagador de su
alteza lo que se le resta debiendo del sueldo correspondiente al año
1509, por su servicio en dicha capitania.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso
de Cazalla, vecinos de Granada.

Firma: Pedro de Villaquitán.

1045

1510, marzo, 15.

P.J.A.(I^o); fol. 308r/v.

Escritura de obligación de pago de resto de libranza.

Diego Fernández de Córdoba, arrendador y recaudador ma-
yor del partido de las rentas menores de Granada el año 1509 y 1510,
se obliga a pagar a Bernaldino de Peña y a Alonso de Peña, su sobri-
no, mercader, vecinos de Toledo, 10.000 maravedís por razón de cier-
to paño y seda que de él recibió, y que es el resto de los 50.000
maravedís de una libranza que en él tomó el ~~deán~~ cabildo de la igle-
sia de Almería, el año 1509.

Testigos: Fernando del Campo, Gonzalo Martínez y Juan
Rodríguez de Baena, vecinos de Granada.

Firma: Diego Fernández de Córdoba.

1046

1510, marzo, 15.

P.J.A.(I^o); fols. 308v-309v.

Escritura de arrendamiento rústico.

Alonso Almoxydayri (antes Abulcacen), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, arrienda a Juan Pacheco, hijo de Hernando de la Muela Abendamón, vecino de dicha ciudad en la colación de San José, 3 pedazos de viña, de unos 2 marjales y medio, situada en término de Gabia la Chica -alquería de Granada-, que antes fueron de su padre Mahamed Almoxydayri. Por tiempo de 4 años y precio de 465 maravedís anuales.

Testigos: Pedro Fernández, Gonzalo del Castillo y García de Nigüelas, vecinos de Granada.

Firma: Pedro Fernández.

1047

1510, marzo, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 309v-310r.

Escritura de poder especial, para cobrar cédula de cambio.

Agustín Lomelín, mercader genovés, estante en Granada, da poder a Benito y Melchor de Oria, mercaderes genoveses, estantes en Sevilla, para que cobren de Bautista Castaño, mercader genovés estante en dicha ciudad, 100 doblas grosas que este recibirá por una cédula de cambio procedente de Génova, a él dirigida.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Alonso de Jaén, vecinos de Granada.

Firma: Agustín Lomelín.

1048

1510, marzo, 16.

P.J.A.(I^o); fols. 310v-311r.

Escritura de obligación de pago, por sentencia de pleito.

Gaspar Núñez, jubetero, vecino de Lisboa y estante en Granada, se obliga a pagar a Ortuño de Palacios, vecino de Motril, y a Sánchez Ortiz, vecino de Almería, 22 ducados a que lo sentenciaron los jueces árbitros licenciados Carmona y Remen, puestos en su nombre por Francisco de Madrid, y en nombre de Rodrigo Garrido. Deben pagarlos en el plazo de un mes apartir de hoy, en Lisboa o en Setubal, ambos del reino de Portugal.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Diego de Córdoba.

Firman: Fernando de Soria.

1049

1510, marzo, 18.

P.J.A.(I^o); fol. 311r/v.

Escritura de obligación de pago, efectuada por un tercero.

Gonzalo de Palma, vecino de Granada en la colación de San Justo, se obliga a pagar a Martín Sánchez de Escalante, mayordomo de la iglesia de Churriana, 1.900 maravedís que sale a pagar por Alfonso de León, vecino de Granada, el cual los resta debiendo de las rentas de los habices de dicha iglesia, del año de 1509.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de Molina y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firma: Gonzalo de Palma.

1050

1510, marzo, 18.

P.J.A.(I^o); fol. 312r/v.

Escritura de pago y finiquito.

Juan Alvarez de Sevilla, vecino de Granada, tuvo secuestrados sus bienes por el difunto Diego de Ribera y por Periañez de Ulloa, vecino de dicha ciudad, y porque el primero le había dado buena cuenta de ellos, da por libres y quitos a sus herederos. Quedando su derecho a salvo contra Periañez de Ulloa y sus bienes, en razón de lo que obtuvo de sus bienes el tiempo que los tuvo secuestrados.

Testigos: Diego de Calderón, Alonso Caro y Fernando de Soria, vecinos de Granada.

Firma: Juan Alvarez de Sevilla.

1051

1510, marzo, 18.

P.J.A.(I^o); fols. 312v-313r.

Escritura de obligación de pago, por compraventa.

Lope Frances, mercader y toquero, vecino de Toledo y estante en Granada, se obliga a pagar a Rodrigo de Zamora, mercader, vecino de dicha ciudad, y a Juan de Espinar, vecino de Toledo, 36.900 maravedís que les debe de ciertos pelos y orzillos de seda que les había comprado. Debe pagarlos la mitad mediada la feria de Medina del Campo del mes de mayo, al tiempo de los pagamientos, y la otra mitad mediada la feria de Medina de Rioseco, del mes de agosto.

Testigos: Juan de Gálvez, Fernando de Soria y Pedro Fer-

nández, vecinos de Granada.

Firma: Lope Francés.

1052

1510, marzo, 18.

P.J.A.(I^o); fols. 313v-314v.

Escritura de contrato de obra, para tejer.

Ginés Silvestre, tejedor de terciopelo, vecino de Granada en la colación de Santa María la Mayor, recibió de Alonso de Villegas, mercader, estante en dicha ciudad, 2 telas de seda, de unas 80 varas, para tejer terciopelo doble, y un telar donde realizar dicho trabajo. Actualmente tiene tejidas 10 varas y el resto se obliga a realizarlo, a vista de maestros del oficio, de la siguiente manera:

- en los 5 días siguientes al otorgamiento de esta carta le entregará 6 varas.
- el resto se lo entregará a razón de 6 varas cada fin de semana.

Si no realiza dicho trabajo, o lo tejere mal, le podrá quitar el telar sin pagarle nada, salvo lo que ya tiene entregado. Por su parte Alonso de Villegas le pagará por su trabajo a razón de 119 maravedís cada vara de terciopelo, de lo cual le ha adelantado 5.159 maravedís.

Testigos: Fernando de Soria, Francisco de Avila, escriba no público, y Francisco de Villanueva, procurador, vecino de Granada

Firman: Alonso de Villegas.

Fernando de Soria.

1053

1510, marzo, 18

P.J.A.(I^o); fols. 314v-315v.

Escritura de perdón de deuda, por préstamo.

Pedro Galbón (antes Cacén), vecino de Granada en la colación de San Juan de los Reyes, prestó a Leonor Adilbara (antes Fátima), vecina de dicha ciudad en la colación de Santa Isabel, 8 ducados y 8 reales, en prenda de lo cual recibió unos zarcillos con unas arracadas de oro y ciertas escrituras. Después fue demandado por la susodicha, alegando no deberle nada por ser su marido, lo cual es falso puesto que está casado con otra mujer. Ahora para que no siga haciendo vejación de su persona, perdona a la dicha Leonor Adilbara dicha deuda y le hace entrega de lo que había recibido en prenda.

Testigos: Fernando de Soria, Alonso de Mora, intérprete, Cristóbal de Torre, clérigo beneficiado de la iglesia de San Nicolás de Granada, y Juan de Gálvez, vecinos de dicha ciudad.

Firma: Fernando de Soria.

1054

1510, marzo, 19.

P.J.A.(I^o); fol. 316r/v.

Escritura de compraventa.

Alonso Galib (antes Hamed) y su mujer María Abenomar, hijo de Alhacín Abenomar, vecinos de la Zubia -alquería de Granada-, venden a Martín Atirali (antes Hamet), vecino de Granada en la colación de San Nicolás, una viña con ciertos olivos, situada en el pago de Patarada en la sierra de Granada. Por precio de 2 ducados.

Testigos: Fernando de Soria, Fernando Ramírez, intérprete, y Luis Sánchez, procurador, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria
Juan de Alcocer, escribano público.

1055

1510, marzo, 20.

P.J.A.(I^o); fols. 317r-318r.

Escritura de poder especial para alcanzar perdón.

Francisco Cequili (antes Yusuf Cequili), vecino de Vizar -alquería de Granada-, da poder a Fernando de Santa Fe, vecino de Granada, para que consiga el perdón de los herederos de Antón de Urban, sobrino del vicario de dicha alquería, para su hijo Juan Cequili y su sobrino Fernando Cequili, acusados de la muerte de dicho Antón de Urban.

Testigos: Fernando de Soria, Pedro Fernández y Francisco de Molina, intérprete, vecinos de Granada.

Firman: Fernando de Soria.
Juan de Alcocer, escribano público.

1056

1510, marzo, 20.

P.J.A.(I^o); fols. 318r-319r.

Escritura de obligación de pago por compraventa.

Gonzalo de la Fuente, mercader, vecino de Toledo y estante en Granada, se obliga a pagar a Alvaro de Avila, hijo de Gonzalo

de Avila, vecino de dicha ciudad, 100 varas de paño de Londres, verde oscuro y morado, y ferretes, más 500 varas de lienzo de navar, que ya le había pagado. Deberá entregarlos, en término de Alcalá la Real, a finales de junio de este año de 1510.

Testigos: Francisco Ruiz, escribano público, Fernando de Soria y Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Gonzalo de la Fuente.

Juan de Alcocer, escribano público.

1057

1510, marzo, 20.

P.J.A.(I^o); fol. 319r/v.

Escritura de obligación de pago, por préstamo.

Alvaro de Avila, (citado en regesta anterior), se obliga a pagar a Gonzalo de la Fuente (también citado en regesta anterior), 50 ducados de oro que le había prestado. Debe pagarlos en Granada, al precio que tuviere en el zoco de la Alcaicería.

Testigos: Francisco Ruiz, escribano público, Fernando de Soria, Pedro Fernández, vecinos de Granada.

Firman: Alvaro de Avila.

Juan de Alcocer, escribano público.

Al margen: el 4 de diciembre de 1510, Gonzalo de la Fuente se da por pagado de dichos maravellís. Testigos: Alonso de Medina y Alonso de Ordas.

1058

1510, marzo, 20.

P.J.A. (I^o); fol. 320r/v.

Escritura de poder especial para cobrar.

Juan Fernández de Madrid, hijo del tesorero Pedro González de Madrid, vecino de Granada, da poder a Alonso de Sandoval, vecino de Guadalajara, para que cobre de Don Apostol de Castilla, vecino de dicha ciudad, 7.000 maravedís que le debe por un conocimiento firmado de su nombre.

Testigos: Luis Sánchez, procurador, Fernando de Soria, Maese Lope del Burgo, vecinos de Granada.

Firman: Juan Fernández de Madrid.

Juan de Alicocer, escribano público.

1059

1510, marzo, 20.

P.J.A. (I^o); fols. 320v-322v.

Escritura de constitución de censo reservativo.

Juan de Solana y Juan de Ampuero, clérigos beneficiados de la iglesia de Santa María de la Alhambra de Granada, dan a censo a Francisco de Zamora, criado de su alteza, vecino de dicha ciudad en la colación de Santa Ana, un haza de 8 marjales, situada en el pago de Fadín Al Faz -término de Granada-, lindando con hazas del Guaril. Dicho censo consiste en 400 maravedís anuales que pagarán a los beneficiados de dicha iglesia, y se impone con las condiciones generales a todo tipo de censo.

Testigos: Fernando de Soria, Luis Sánchez y Pedro Fernán